



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
ACTA No. SETENTA Y NUEVE

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: 8 de Mayo
De 1998

SUMARIO.

ACAPITE:

- I INSTALACION DE LA SESION
- II DISPOSICIONES TRANSITORIAS SOBRE REGIMEN PENITENCIARIO.
- III SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION
 SOBRE GARANTIAS DE LOS DERECHOS.
- IV SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION
 SOBRE EL PREAMBULO
- V SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION
 SOBRE REVOCATORIA DE MANDATO
- VI SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION
 SOBRE EL SISTEMA PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS
- VII SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION
 DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SOBRE SEGURIDAD SOCIAL
- VIII SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION
 SOBRE PLANIFICACION
- IX SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION
 SOBRE INVERSION
- X SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION
 SOBRE MEDIO AMBIENTE
- XI SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION
 SOBRE BANCO DE FOMENTO.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. SETENTA Y NUEVE

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: 8 DE MAYO
DE 1998

INDICE:

ACAPITE:

PAGINA:

I	Instalación de la sesión.....	1
II	Segundo debate sobre disposiciones transitorias de régimen Penitenciario.....	2
	Intervenciones de los Representantes:	
	Cordova Cepeda Patricio.....	2
	Santillán Edgar.....	3
III	Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución Sobre garantías de los derechos.....	3
	Intervenciones de los Representantes:	
	Albán Gomez Ernesto.....	16,21,25,27,30,33 34,35,36,37
	Alcivar Santos Orlando.....	44
	Andrade Galindo Luis.....	5
	Arévalo Kaiser.....	6
	Ayala Mora Enrique.....	17,19,20,21
	Cárdenas Juan.....	7
	Castanier Muñoz Juan.....	13,27
	Castro Benites Nicolás.....	7,15,21,23,24,31
	Cordova Cepeda Patricio.....	19,43,46
	Chavez Angel Polibio.....	44,45
	Dávalos Guevara Mauricio.....	24
	Guerrero Fernando.....	21,41,43
	Haro Cornelio.....	9
	Hurtado Larrea Osvaldo.....	4,13,16,38,40,41,44,48
	León Victor.....	8,28,29
	Noboa Bejarano Ricardo.....	40,43
	Pérez Loose Hernán.....	8,9,25,26,30,35,36
	Ruiz Enriquez Hugo.....	41,44
	Santos Vera Marcelo.....	4,42
	Sevilla Montalvo Juan Francisco.....	6,25,36,37



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. SETENTA Y NUEVE

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: 8 DE MAYO
DE 1998

INDICE:

CONTINUACION:

PAGINA

	Vega Gustavo.....	17,24
	Vega Haquiche José.....	31
	Vela Puga Alexandra.....	14,15,20,46
IV	Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución sobre el Preámbulo.....	49
	Intervenciones de los Representantes:	
	Mauricio Dávalos.....	50
	Hurtado Larrea Osvaldo.....	49,50
	Ruiz Enriquez Hugo.....	49
	Trujillo Julio César.....	49,50
V	Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución sobre revocatoria del mandato.....	51
	Intervenciones de los Representantes:	
	Albán Gomez Ernesto.....	52,68,69
	Alcivar Santos Orlando.....	53
	Ayala Mora Enrique.....	64
	Cárdenas Juan.....	56
	Castanier Muñoz Juan.....	60
	Castro Benites Nicolás.....	67,69,71
	Cordova Cepeda Patricio.....	58
	Chavez Angel Polibio.....	61,68
	Dávalos Mauricio.....	68,70
	Galarza Gabriel.....	58
	Falconí Guillermo.....	54,64
	Hurtado Larrea Osvaldo.....	54,65
	Llerena Olvera Pedro.....	63
	Merchán Luco Nicanor.....	51
	Noboa Bejarano Ricardo.....	62,64
	Ruiz Enriquez Hugo.....	55
	Sanchez Bolívar.....	50
	Trujillo Julio César.....	57,59,61,66,70
	Vela Puga Alexandra.....	52,69



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. SETENTA Y NUEVE

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: 8 DE MAYO
DE 1998

INDICE:

ACAPITE:

PAGINA

VI	Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución Sobre el sistema para elección de diputados.....	71
	Intervenciones de los Representantes:	
	Albán Gomez Ernesto.....	85
	Alcívar Santos Orlando.....	83
	Ayala Mora Enrique.....	74,80,83
	Castanier Muñoz Juan.....	86,89
	Cisneros Rodrigo.....	84
	Cordova Cepeda Patricio.....	80,82,83
	Castro Benites Nicolas.....	77
	Hurtado Larrea Osvaldo.....	71,76
	Llerena Olvera Pedro.....	81
	Noboa Bejarano Ricardo.....	71,79,82
	Sanchez Bolivar.....	81
	Santos Vera Marcelo.....	73
	Vela Puga Alexandra.....	84
VII	Segundo Debate del informe de la Comisión de Constitución De las disposiciones transitorias sobre seguridad social.....	87
	Intervenciones de los Representantes:	
	Alban Gomez Ernesto.....	100
	Alcivar Santos Orlando.....	92
	Ayala Mora Enrique.....	94,101
	Cardenas Juan.....	87-89
	Cordova Patricio.....	93
	Chavez Angel Polibio.....	93
	Dávalos Mauricio.....	94,96,98,100
	Vega Gustavo.....	100
VIII	Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución Sobre planificación.....	103
	Intervenciones de los Representantes:	
	Hurtado Larrea Osvaldo.....	105



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. SETENTA Y NUEVE

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: 8 DE MAYO
DE 1998**INDICE.**

CONTINUACION:	PAGINA:
Malo Claudio.....	104
IX Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución Sobre inversión.....	104
X Segundo debate del informe de la Comisión de constitución Sobre medio ambiente.....	105
Intervenciones de los Representantes:	
Kakabadse Yolanda.....	106,107
Reinoso Luis.....	106
XI Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución sobre banco de fomento.....	110
Intervenciones de los Representantes:	
Albán Gomez Ernesto.....	113,114,115,121,126, 127
Alcivar Orlando.....	126,128
Ayala Mora Enrique.....	116,119
Castro Nicolás.....	126,128
Cordova Patricio.....	111,120
Chavez Angel Polibio.....	11,118,120
Guerrero Fernando.....	118
Hurtado Larrea Osvaldo.....	111,114
Malo Claudio.....	118
Noboa Bejarano Ricardo.....	122,124,127
Reinoso Luis.....	117
Pérez Loose Hernán.....	129
Santillán Edgar.....	126
Sevilla Juan francisco.....	119
Vela puga Alexandra.....	117,118,124
XII Clausura de la sesión.....	131

En Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, a los 8 días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, en el Paraninfo de la Universidad Andina Simón Bolívar, sede de la Asamblea Nacional Constituyente, bajo la presidencia de su titular, Luis Mejía Montesdeoca, se instala la sesión vespertina, siendo las diez horas.

En la secretaría actúa el doctor Diego Ordóñez Guerrero, Secretario de la Asamblea Nacional Constituyente.

A esta sesión, asisten los siguientes representantes:

ALBAN GOMEZ ERNESTO	LOPEZ BUSTAMANTE LAURO
ALCIVAR SANTOS ORLANDO	LLERENA OLVERA PEDRO
ANDRADE ENDARA GABRIEL	MALO GONZALEZ CLAUDIO
ANDRADE GALINDO LUIS	MARQUEZ JIMENEZ NELSON
AÑAZCO CASTILLO JORGE	MERCHAN LUCO NICANOR
AREVALO BARZALIO KAISER	MINUCHE MURILLO MARIO
AYALA MORA ENRIQUE	NAVEDA SUAREZ PATRICIA
BERMEO JARAMILLO LUIS ANGEL	NOBOA BEJARANO RICARDO
CARBONELL FRANCISCO DAVID	OJEDA GLADYS REGINA
CARDENAS ESPINOZA JUAN	ORTIZ CRESPO XIMENA
JORGE	ORTIZ YANGARI ANGEL
CARRION MALDONADO JOSE	POGGI ZAMBRANO HUMBERTO
CASTANIER MUÑOZ JUAN	PARRALES MARIA
CASTRO BENITES NICOLAS	REINOSO GARZON LUIS
CISNEROS DONOSO RODRIGO	ROMERO FRANCO
CORDOVA CEPEDA PATRICIO	RUIZ ENRIQUEZ HUGO
CHAVES ANGEL POLIBIO	SANCHEZ BOLIVAR
CHUMPI MARCELINO	SANTILLAN OLEAS EDGAR
DAVALOS GUEVARA MAURICIO	SANTOS VERA MARCELO
FALCONI ESPINOZA	SEVILLA MONTALVO JUAN
GUYILLERMO	FRANCISCO
GALARZA LOPEZ GABRIEL	TRUJILLO VASQUEZ JULIO CESAR
GUERRERO LUIS FERNANDO	VEGA GUSTAVO
HARO CORNELIO	VEGA ILAQUICHE JOSE MANUEL
HURTADO LARREA OSVALDO	VELA PUGA ALEXANDRA
LOBATO VINUEZA VICTOR	
LEON VICTOR	

-1-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a iniciar esta sesión, la última de esta primera etapa de la Asamblea Nacional Constituyente, correspondiente a hoy viernes 8 de mayo. Les rogaría por favor tomar ubicación; estamos con el número suficiente de asambleístas inclusive para votar. A los señores, que no son asambleístas, les rogaría por favor dejar trabajar, les ruego tomar ubicación

Señor secretario vamos a empezar. Señores asambleístas, esta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional. Estamos cuarenta y tres en la sala. Vamos a iniciar con el orden

del día. Antes hay un asunto que quedó pendiente el día anterior habiéndoles pedido a los señores integrantes de la comisión Doctor Gustavo Vega, Patricio Córdova, Ernesto Albán para que presenten un informe sobre un disposición transitoria que quedó pendiente ayer referente al asunto penitenciario.

Señor Secretario, sírvase leer por favor

EL SEÑOR SECRETARIO: Se instala la sesión

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor secretario sírvase leer el informe sobre un punto que quedó pendiente

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor presidente. El día de ayer quedó pendiente la presentación de un nuevo texto de disposición transitoria sobre el régimen penitenciario. Han presentado un nuevo texto los representantes Ernesto Albán, Patricio Córdova, Gustavo Vega y Hugo Ruiz.

El texto dice: "en sustitución a la disposición transitoria que consta en el informe de la comisión de constitución, los presos sin sentencia que actualmente se hallan detenidos por más de un año en los centros de rehabilitación social y que estén acusados por delitos reprimidos con prisión obtendrán su inmediata libertad en el plazo máximo de seis meses.

Los jueces respectivos dictaran la sentencia o autos en firmes en los juicios penales reprimidos reclusión y que se hallen en trámite por mas de tres años. Caso contrario los detenidos obtendrán su libertad inmediata". Hasta ahí el texto de disposición transitoria

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como es un asunto muy importante la secretaria va a sacar copias y le podemos dejar en pendiente para tratarlo; porque de lo contrario, porque fue un asunto debidamente debatido, no creo que vale la pena volver a insistir. Hasta que preparen el texto el compañero Edgar Santillán tiene la palabra.

Edgar Santillán : Muchas gracias señor presidente. Rogaría la atención de los compañeros assembleístas.

Es sobre un asunto muy puntual, a fin de que no queden vacíos en los temas ya tratados. Me permito recordar que, al tratar el tema sobre la organización del Estado, quedó pendiente el artículo séptimo.

Rogaría pues que se ponga a consideración este artículo, porque hay un inciso muy importante que esta Asamblea debe corregir sobre lo que se refiere al subsidio familiar, al subsidio de antigüedad para que sea igual en todas las instituciones públicas y no se sigan cometiendo discriminaciones, sobre todo en esto del pago al subsidio familiar. Le ruego señor presidente, complete este trabajo que esta pendiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Patricio Córdova

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA PATRICIO: yo quiero apoyar la petición del compañero Santillán, porque en el tema o en el informe sobre organización

del Estado, quedó pendiente sólo un artículo que dijo que se va a tratar cuando tratemos el tema del trabajo.

Comprendo que no está en el orden del día y no se va a tratar de ese tema, aunque es fundamental, porque recoge unas pautas muy importantes en cuanto se refiere a ley de servicio civil y carrera administrativa: es decir, para los servidores públicos, especialmente aquellos que ingresaran al servicio civil solamente a través de concursos de oposición y merecimientos, lo cual es fundamental para evitar cualquier tipo de manejo político en las instituciones públicas.

Por lo tanto yo también me sumaría al pedido del compañero Edgar Santillán y que se trate concretamente el día de hoy ese artículo que no es muy largo y que podríamos evacuarlo en esta mañana señor presidente

-III-

EL SEÑOR PRESIDENTE: el primer punto del orden del día

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor presidente. El primer punto del orden del día corresponde al segundo debate del informe de la comisión de constitución sobre garantías de los derechos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe señor secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: Garantía de los derechos parágrafo uno: "de habeas corpus: toda persona que creyere estar ilegalmente privada de su libertad podrá acogerse al habeas corpus, este derecho lo ejercerá por sí o por interpuestas personas sin necesidad de mandar todo escrito ante el alcalde bajo cuya jurisdicción se encontrare o ante quien hiciere sus veces".

"La autoridad municipal ordenará inmediatamente que el recurrente sea conducido a su presencia y se exhiba la orden de privación de la libertad. Su mandato será obedecido sin observación ni excusa por los encargados del centro de rehabilitación social o lugar de detención. Instruido de los antecedentes, el alcalde dispondrá la inmediata libertad del reclamante si el detenido no fuera representado o sino se exhibiere la orden o esta no cumpliera los requisitos legales o si se hubiere cometido vicios de procedimiento o en fin, si se hubiera justificado el fundamento del recurso.

El funcionario o empleado que no acatare la orden será inmediatamente destituido sin más trámite por el alcalde de su cargo o empleo, que comunicará la destitución a la contraloría general del Estado y a la autoridad que deba nombrar su reemplazo. El empleado destituido, luego de haber puesto en libertad al detenido, podrá reclamar su destitución ante los órganos competentes de la función judicial dentro de ocho días de notificado".

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Ernesto Albán pide el informe señores de Secretaria. Doctor Julio César Trujillo tiene la palabra

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Señor presidente este artículo con una ligerísima modificación en la redacción, en el inciso segundo, es idéntico al artículo veintiocho que consta en la actual constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le rogaría Doctor Julio si se molesta en venir acá para que nos ayude como ayer. Doctor Hurtado tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Yo quería, no sé si usted ya toma la decisión, pero quería sugerir a que procedamos como lo hicimos el día de ayer y que nos permitió trabajar rápidamente así pudiéramos contar con la colaboración de los colegas Trujillo y Pérez.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Marcelo Santos

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA MARCELO: Sí señor presidente, señores representantes.

Con ligeras variantes este artículo es una reproducción del artículo vigente de la constitución respecto del habeas corpus, que en el Ecuador solamente puede tramitarse entre el alcalde municipal, a diferencia de otros países donde puede haber el trámite judicial del habeas corpus. Aquí vemos que se establecen sanciones para los funcionarios que no cumplan con la orden de presentar al detenido ante el alcalde una vez que el detenido ha hecho uso de este recurso el de habeas corpus

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les rogaría a las personas que no son asambleístas por favor dejar trabajar a los colegas. De lo contrario vamos a tener que lamentar y les vamos a pedir que abandonen la sala le ruego continuar doctor, mil perdones.

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA MARCELO: Ésta es una de las garantías básicas de la libertad de las personas. Está procesal y técnicamente bien estructurado el artículo en la constitución, pero en la práctica nos encontramos con que muchas veces la aplicación o el ejercicio de este derecho se ve turbado, no porque la actividad secundaria desobedece al alcalde, sino porque el alcalde no da trámite al recurso de habeas corpus y no hay ninguna responsabilidad para la autoridad municipal en el caso de que viole o incumpla esta garantía funcional.

Yo creo que así como se establece una sanción como es la destitución para funcionarios secundarios que no cumplan la orden del alcalde, la constitución debe señalar responsabilidades, por lo menos civiles, tal vez penales, para los que no den trámite a los recursos, porque el alcalde no puede de por sí delegar el recurso, sino que también tiene que tramitarlo, aceptarlo o negarlo.

Pero ¿cuál es la costumbre?. Simplemente no lo tramitan.

Debemos buscar redacción adecuada para que haya responsabilidad civil; para que haya responsabilidad penal y, lo que más duele en este país, que haya, y eso está comprendido dentro de la responsabilidad civil, que haya la responsabilidad pecuniaria.

El bolsillo es lo que más le duele a la gente.

Que haya la obligación de indemnizar al detenido ilegalmente, al cual el alcalde no es que le ha negado, sino que le ha impedido hacer uso de este recurso constitucional, yo creo que si es acogida esta petición se podría proceder a buscar la redacción adecuada para agregarlo al artículo presentado por la comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Luis Andrade tiene la palabra

EL REPRESENTANTE ANDRADE GALINDO LUIS: Gracias señor presidente. Quiero proceder muy rápido en honor al tiempo.

En la redacción sobre el recurso del habeas corpus, se faculta o al menos muchas veces el alcalde entiende que se le faculta, para que analice vicios de procedimiento a nivel procesal y en ese momento el alcalde esta interfiriendo la administración de justicia.

Yo conozco de casos en los cuales amparándose en esa frase de los vicios de procedimiento, se ha dispuesto la libertad, y no es ese el sentido de acuerdo a lo que manifiesta el artículo, porque aquí hace referencia sino se exhibiere la orden de detención o si esta no cumpliere los requisitos legales.

Entonces, yo pediría que la comisión de constitución, el momento de redactar busque el término adecuado para que no se pueda interpretar en otra forma, porque se hace referencia a eso: a la orden de detención sino cumpliere los requisitos legales y, se entiende, si esa orden es fruto de mal procedimiento o mala estructura de la orden de detención para que el alcalde no pueda interferir la función administradora de justicia y se cometan abusos en ese sentido. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias también. Doctor Ernesto Albán, hasta eso compañero Arévalo

EL REPRESENTANTE AREVALO KAISER: El tema del habeas corpus es realmente muy importante, pero como señalaba el colega Marcelo Santos se viola constantemente esta norma, en virtud de que el alcalde, sin el procedimiento establecido en la constitución política del Estado, se da la facultad inclusive, de señalar día y hora para la audiencia con veinte y cuatro, cuarenta y ocho horas cuando la norma constitucional señala que inmediatamente será llevado a su presencia.

El alcalde tiene, pues, una gran facultad también como para negar este derecho de muchos ciudadanos. Y sería necesario, señor presidente, como ya lo manifestó el colega Santos, que se establezca una sanción, lo cual es la consecuencia en el evento en que el alcalde no cumpla con la disposición constitucional, porque de lo contrario prácticamente nada estaríamos haciendo.

Entonces señor presidente, es necesario que pongamos empeño en que se establezca alguna sanción para el alcalde que no cumpla con la norma constitucional que ha venido manteniéndose por tantos años en nuestra legislación y que hoy tratamos de mejorar a través de las reformas que se debaten en este día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias también Doctor Juan Francisco Sevilla

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO JUAN FRANCISCO: Gracias señor presidente.

En realidad, lo dicho por el Dr Santos tiene justísima razón, porque sucede que se plantea un recurso de habeas corpus y las autoridades municipales, o sea los alcaldes, que son los competentes a conocer esta clase de asuntos, no le dan el trámite pertinente y no se establece para ellos ninguna sanción, ninguna regulación.

Por eso es que yo me permito insinuar que se establezca un plazo dentro del cual el alcalde debe ordenar esto, de manera que quedaría de esta manera: "este derecho lo ejercerá por sí o su interpuesta persona sin necesidad de mandar transcrito ante el alcalde bajo cuya jurisdicción se encontrare o ante quien hiciere sus veces.

La autoridad municipal, en el término de veinte y cuatro horas, ordenará que el recurrente sea conducido a su presencia".

Entonces puesto este plazo habría que establecer e insertar una disposición que se diga en el caso de que el alcalde municipal no diere cumplimiento a estos términos también recibirá una sanción que debe establecerse en esta disposición señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien Doctor Nicolás Castro, con eso pasamos a votar porque el texto es exactamente igual al de la constitución vigente.

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: Señor presidente. Creo que la petición que ha formulado el doctor Marcelo Santos es muy justa. Propongo que el inciso segundo sea adicionado con lo siguiente: "instruido de los antecedentes, el alcalde, dentro del término de tres días de haber abocado conocimiento de la causa, ordenará la inmediata libertad del reclamante", allí está el término. El término le pongo yo.

Quizá alguno podría opinar que si aplazo el término de tres días para que el alcalde, ya dicte su resolución de si a lugar o no lugar del reclamante.

Esa simple disposición, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Juan Cárdenas

EL REPRESENTANTE CARDENAS JUAN: Señor presidente, lamentablemente tratar de adecuar la institución tan excepcional como antigua, resulta un tanto forzado.

Las casuística que sirven de base, sin embargo, no pueden ser la razón para optar la aplicación de un recurso que no puede tener este tipo de dilatorias. El asunto es que hay una interpretación antojadísima en el término inmediatamente. Para unos es ese mismo momento y para nosotros es después de un rato y otros para después de un día.

Mas bien esta oportunidad debe servir para que dispongamos que la ley de régimen municipal en esta materia...

EL REPRESENTANTE CARDENAS JUAN: ...tan excepcional y sobre todo una garantía universalmente aceptada.

Hay que mantener el término inmediatamente porque poner el plazo como el que se propone de uno, dos, tres días, las 24 horas, lo único que haríamos es distraer, y sobre todo, diluir la contundencia de un recurso que está previsto, precisamente para evitar la detención arbitraria, la persecución sin fórmula de juicio.

Y todo aquello, porque dándole unas horas no más a las autoridades que persiguen, simplemente le estamos dando tiempo para que arme el mamotreto y le dé un visto de legalidad a algo que nació viciado. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Víctor León, con eso vamos a votar.

EL REPRESENTANTE LEON VICTOR: Señor Presidente, yo creo que en el fondo todos los representantes estamos de acuerdo en que se mantenga esta antiquísima institución del Habeas Corpus, que si en el derecho Constitucional ecuatoriano ya tiene su trascendencia, en el derecho constitucional Universal también. Pero nosotros debemos reflexionar de que esta garantía constitucional se refiere exclusivamente a la ilegalidad de detención que sufra una persona, una detención arbitraria, una detención no ordenada por un juez, o aunque hubiese sido ordenada, ésta orden de detención cumpla los requisitos que la ley ha establecido para que esa orden tenga o pueda cumplir su fin.

Siendo así, señor presidente, no creo que sea justo que se dé un tiempo hasta de tres días para que un alcalde resuelva sobre la legalidad o ilegalidad de esa detención, sencillamente, señor presidente, que en estos momentos el alcalde tiene 48 horas para resolver eso, y hoy que tiene 48 horas todos conocemos los desaciertos que se cometen en cuanto a disponer o resolver sobre la legalidad o ilegalidad de la detención de una persona.

En consecuencia, señor presidente, yo considero que debe mantenerse el término de que el alcalde inmediatamente como dice la ley, inmediatamente dispondrá la libertad si es que se justifica el recurso planteado.

Considero también que para que no exista más confusión respecto ha que si el alcalde puede o no observar los vicios de procedimiento, que se ha cometido para la detención de esa persona, sería que los vicios de procedimiento se refieran a la detención de la persona, es decir, que en el inciso segundo se diga instruidos los antecedentes.

“El alcalde dispondrá la inmediata libertad del reclamante.

Primero: si el detenido no fuere presentado.

Segundo: si no se exhibiere la orden de detención.

Tercero: si esta orden de detención no cumple con los requisitos legales

Cuarto: si se hubiere cometido vicios de procedimiento en la detención, y con eso nos evitamos estas interpretaciones erradas que se tiene efecto a que si el alcalde va ha revisar el proceso que se ha iniciado y ese no es el concepto, porque el alcalde no es un juez de derecho para revisar procedimiento legal iniciado en un juicio penal”.

EL SEÑOR PRESIDENTE: el doctor Pérez no va a dar una explicación adicional y también va a sugerir.

EL REPRESENTANTE PEREZ LOOSE HERNAN: en el debate se han presentado unas dudas.

Estamos hablando de dos problemas de plazo; la una es el plazo que tiene la autoridad que detiene a la persona para presentarlo al detenido ante el alcalde y en eso la Constitución usa el adverbio inmediatamente y yo creo que es preferible dejarlo así.

En otro tema, que no está legislado y que si preocupa es en qué plazo el alcalde tiene para resolver el recurso, que en eso no hay una disposición constitucional y yo sugiero que se ponga un plazo muy perentorio, muy breve para que el alcalde tome la decisión y no simplemente quede; y la tercera inquietud de Marcelo Santos es respecto a la sanción que pueda recibir el alcalde si no resuelve dentro de ese plazo el recurso, son tres cosas que creo que debemos tenerlas en claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: el doctor Haro y el señor presidente de la Comisión

EL REPRESENTANTE HARO CORNELIO: señor presidente, realmente la institución del Habeas Corpus y de Amparo son recursos que de alguna manera legitiman los Derechos Humanos que tienen las personas cuando han sido conculcados estos, al ser detenidos arbitrariamente. Yo estoy completamente de acuerdo con lo manifestado por el Asambleísta Santos, en el sentido que el alcalde también debe merecer una sanción cuando debiendo ejecutar el recurso de Habeas Corpus no lo hace en muchas ocasiones por razones de carácter político o simplemente por algún antagonismo o inclusive porque el alcalde en muchas ocasiones recibe el influjo de una recomendación o de alguna sugerencia que le hacen sus amigos para de esta manera mantenerle preso a una persona esté o no legalmente detenido. De tal manera que es imprescindible también de que el alcalde o el juez que niegue el recurso de amparo también reciba una sanción, de manera que yo me atrevería a mocionar un inciso que podría agregarse muy bien al artículo en el siguiente sentido: la autoridad encargada de aplicar el recurso de Habeas Corpus y de Amparo, que dentro del plazo de 48 horas, contados desde la recepción de la petición no diere trámite al recurso será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al recurrente, eso no más, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: me parece que está más adelante algo de eso, Cornelio, por favor sería bueno verificarle. doctor Juan Francisco Sevilla tiene la palabra.

Dr. EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO JUAN FRANCISCO: al respecto de este recurso, hay regulaciones dentro del régimen municipal en donde se establece los plazos como debe operarse también este sistema, y mi proposición fue en este sentido, porque en realidad sucede que, recibido o planteado un recurso de Habeas Corpus por el secretario, por culpa del secretario o de los empleados inferiores no le ponen a despacho inmediatamente al alcalde y entonces allí viene la demora y la retención continúa.

Por eso es que me había permitido recogiendo la inquietud del doctor Santos de pedir que se haga después de este añadido: "la autoridad municipal, dentro de 24 horas ordenará que el recurrente sea conducido inmediatamente"

Porque debe realizarse la audiencia pertinente en las que se sienta en acta la exposición que haga el recurrente y luego después el alcalde tiene 48 horas para expedir su

resolución porque tiene que analizar todos los antecedentes en el que se fundamente su resolución, esto es lo que me permito dejar en claro, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: vamos a tomar votación de este artículo, se han hecho dos observaciones fundamentales, la del doctor Marcelo Santos, la del doctor Juan Francisco Sevilla y la del compañero Cornelio Haro, doctor Córdoba.

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA PATRICIO: yo considero que para la resolución del alcalde también debe ponerse un plazo y que no debería ser las 48 horas que dice la ley de ... municipal. Porque eso ha planteado una serie de inconvenientes que muchas veces se detiene una persona un fin de semana, un viernes, se presenta el recurso y queda para el día lunes y 4 días que pase detenida una persona inocente realmente es una sentencia, yo diría instruyó los antecedentes en el plazo de 24 horas el alcalde dictará su resolución y dispondrá la inmediata libertad y etc., etc., ese sería el añadido que sugiero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: a ver señor secretario cómo quedaría el texto, por favor, le ruego atención compañeros asambleístas.

EL SEÑOR SECRETARIO: hay modificaciones sugeridas por varios representantes en las siguientes partes. En el primer inciso que la autoridad municipal en el término de 24 horas ordenará que el recurrente sea conducido inmediatamente a su presencia sin observación ni excusa de los encargados del Centro de Rehabilitación Social o lugar de detención; en el segundo inciso se añade que el alcalde deberá en el plazo de 24 horas disponer la inmediata libertad. Dictará su resolución en el término de 24 horas, se ha sugerido añadir que se ordenará la libertad si no se exhibiere la orden y si esta no cumpliera requisitos legales o si se hubiere cometido vicios de procedimiento en la detención y adicionalmente se ha propuesto la inclusión de un inciso en el sentido que el alcalde tramitará recursos será penal y civilmente responsable de conformidad con la ley. Hasta ahí los textos modificatorios al artículo 1.

EL SEÑOR PRESIDENTE: tome votación, señor Secretario, a las modificaciones que se han propuesto

EL SEÑOR SECRETARIO: los representantes que están a favor de las modificaciones indicadas al artículo 1 que trata sobre el Habeas Corpus, sírvase levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: estamos votando compañeros, son asuntos de redacción y de agilizar el trámite.

EL SEÑOR SECRETARIO: cuarenta y siete a favor de cuarenta y siete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: aprobado por unanimidad. Siguiendo por favor doctor Julio

Julio César: el artículo 2 del informe trata de la defensoría del pueblo, que se encuentra prevista en el artículo 29 de la actual constitución.

En la propuesta de la Comisión hay dos cambios: el uno de simple redacción. En lugar de decir: "que el defensor del pueblo gozará de autonomía política, económica, administrativa y de inmunidad en los mismos términos de los legisladores del Congreso

Nacional”, dice “en los mismos términos que los diputados”, que viene a decir lo mismo; pero el otro cambio sí es importante; fija un plazo de duración para el cargo del defensor del pueblo y dice, cosa que no consta en la Constitución : “durará 5 años y podrá ser reelegido una sola vez y rendirá informe actual de labores”.

Este es en cambio en la propuesta principal. En la alternativa hay 3 cambios y yo les rogaría considerar. El uno es en cuanto a las Facultades del Defensor del Pueblo se amplía las facultades del Defensor del Pueblo a la de promover el acceso a los servicios públicos y observar su calidad, cosa que no consta en la actual Constitución y que me parece conveniente.

Otra reforma que consta en la alternativa es que el Defensor del Pueblo a parte de tener autonomía como en el caso anterior, podrá instituir delegaciones en los lugares y para los temas que sea necesario, es decir, puede ser en las provincias, en los cantones, en las regiones o para temas para los detenidos sin sentencia, para los perseguidos políticos, para las mujeres, niños, discapacitados, en fin para los temas que sea necesario. Es una reforma que rogaría considerar y de ser posible aprobar.

La tercera reforma que en la alternativa se propone es que el Defensor del Pueblo será designado como consta en la propuesta principal por las 2 terceras partes del Congreso Nacional, pero agrega de una terna presentada por las Organizaciones Sociales, constituidas para la Defensa, promoción o protección de los Derechos Humanos, con el objeto de darle la total independencia o autonomía a la Defensoría del Pueblo, autonomía sin la cual la Defensoría del Pueblo prácticamente pierde razón de ser, porque la defensoría del pueblo tiene que enfrentar a los que detentan el poder y observarles en el caso de que en el desempeño de sus funciones hayan infringido la Constitución en lo que a Derechos Humanos se refiere, en lo demás las propuestas son iguales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: compañeros assembleístas hay dos mociones, ha explicado el Doctor Trujillo son cambios muy importantes y necesarios al asunto de la Defensoría del Pueblo. Señor Secretario sírvase leer el primer inciso de la alternativa para proceder a votar.

EL SEÑOR SECRETARIO: está en debate el artículo 2, sobre Defensoría del Pueblo. Se va a dar lectura a los textos que constan en la alternativa que se proponen sean añadidos al texto vigente. La propuesta alternativa incluye dos nuevas atribuciones: “1.- promover el acceso a los servicios públicos, observar su calidad y ejercer las demás que le atribuye la ley. 2. - Podrá instituir delegaciones, lugares y para los temas que sea necesario, se introduce una modificación a quien puede presentar la terna, que según la propuesta alternativa la deberán hacer las Organizaciones Sociales constituidas para la Defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos.”

Estos son los tres textos alternativos. Por lo demás, según informó el doctor Trujillo, es texto es similar a la Constitución vigente.

doctor Ernesto: señor presidente, en el texto principal hay también una introducción a la novedad que es el período de funciones, tendríamos que empezar votando ese tema, y luego los demás que presenta la alternativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: vamos a votar el período de duración del Defensor del Pueblo de 5 años.

Representante: Me parece razonable, para que no coincida con el cambio de Presidente de la República que siempre influye en el ánimo y en las designaciones que se hace con motivo de ese cambio.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se va a tomar votación sobre el siguiente texto en relación con el Defensor del Pueblo: que durará 5 años y podrá ser reelegido por una sola vez y rendirá informe anual de labores. Los representantes que están a favor de este, sirvanse levantar el brazo. Unanimidad de cuarenta y siete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: aprobado, lee por favor los otros asuntos que son de cambio.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se propone añadir la siguiente atribución en favor del Defensor del Pueblo, promover al acceso de los servicios públicos y observar su calidad y ejercer las demás que le atribuya la ley, sobre esto el doctor Hurtado.

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: se planteó la duda de que el Defensor del pueblo deba tener estas funciones y si ellas no le va a distraer de todas las otras que son tan importantes, además, me parece casi imposible de realizar a no ser que el Defensor básicamente constituya a su alrededor una estructura tecnoburocrática enorme.

Representante: dos aclaraciones al respecto, 1.- va necesariamente a contar con un número respetable de colaboradores que tiene que ser altamente especializados en tratar problemas de este tipo y tratar con las gentes que llegan con las quejas, pero además, y estos serán colaboradores permanentes con remuneración, pero además, puede contar con la colaboración de voluntarios especializados en estos distintos problemas y esa es la importancia de que el Defensor del Pueblo esté vinculado a la sociedad, a través de las Organizaciones que se ocupan de estos problemas, ahí está la eficacia y la oportunidad de la Defensoría del Pueblo para llegar al conocimiento de estos problemas y a la solución de estos problemas tanto más que estos pueden proporcionar especialistas que informar cómo están las cosas y de cómo han ocurrido ellos, pues de otra manera se necesitaría un número de personal altamente especializado en las materias, que volvería imposible el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo si no pudiera contar con este tipo de colaboradores que tendrán que buscar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Juan Castanier, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ JUAN: gracias, señor presidente, realmente esto de promover por parte del Defensor del Pueblo el acceso a los servicios públicos, quiero entender como que la Defensoría se encargaría de una serie de acciones tendientes a que la mayor parte de la población, por ejemplo, tenga agua, alcantarillado, transporte, luz, y yo si creo, estoy convencido que siendo el fin a lo mejor loable, justificable, pero no le veo de ninguna manera aplicable en la práctica.

Imaginense ustedes el Defensor del Pueblo se le queja la comunidad de Yanzaza, Zamora Chinchipe, de que no hay agua en la población y el Defensor tiene que

emprender en una serie de acciones para que Yanzaza tenga agua potable, más o menos así es como yo quiero entender esta función, que se le atribuiría al Defensor del Pueblo.

Yo entiendo que hay antecedentes de atribuciones de las Defensorías del Pueblo en otros países, que realmente no incluyen este tipo de atribuciones como el acceso a los servicios públicos, yo creo que un defensor del pueblo a futuro aquí en el país con preocuparse de los Derechos Humanos, de las garantías de los derechos, de las garantías que estamos tratando hoy, como el amparo, el Habeas Corpus, Habeas Data, tiene más que de sobra para un intenso trabajo y para desarrollar una gran acción en este sentido, realmente implicarle en más atribuciones o en otros campos a lo mejor no solo que no conseguiría lo que realmente nos estamos proponiendo, lo que estamos aspirando, lo que comprometería de alguna forma negativamente la acción del Defensor del Pueblo, gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: la abogada Alexandra Vela tiene la palabra

LA REPRESENTANTE VELA PUGA ALEXANDRA: en realidad lo que deberíamos votar es las atribuciones adicionales que es este texto se contempla para el Defensor del Pueblo y en ese sentido yo encuentro dos que me parecen muy importantes, que no están en el texto anterior.

“1.- difundir el conocimiento de los Derechos Humanos, que una atribución que antes no constaba; 2.- patrocinar las acciones de Habeas Corpus; 3.- observar la calidad y ejercer la calidad de los servicios públicos.”

Cosa que creo que debería mantenerse, la única cosa que creo que me parecería que podría llegar a desvirtuar el trabajo de la Defensoría del Pueblo, es la promoción de los servicios públicos, porque ese tipo de trabajo que realizan las organizaciones en una especie de reivindicación y de lucha para obtener los servicios, ligada fundamentalmente con los dirigentes de las organizaciones barriales en muchos casos de diferentes tendencias políticas.

Mi impresión es que observar la calidad de los servicios en términos generales si esto debería ser una atribución del Defensor, no así el asumir un trabajo que puede llevar al defensor del pueblo a convertirse en un tramitador de este tipo de cosas y que además puede correr el riesgo de politizar el trabajo del Defensor del Pueblo, uno de los requisitos que se le ha pedido al Defensor es entre otros no ser parte de una Organización Política, precisamente por el tipo de función que desempeña. Entonces yo estaría de acuerdo con las otras atribuciones que están acá, no estaría de acuerdo en esta que podría llegar a causar un problema en el ejercicio de la Defensoría y a convertir esta instancia en una instancia política.

EL SEÑOR PRESIDENTE: vamos a votar compañeros, está debidamente explicado, cómo fue la moción de la abogada Vela, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: la propuesta de la abogada Vela es permanezca como atribución observar la calidad de los servicios público y no promover en acceso a ellos.

LA REPRESENTANTE VELA PUGA ALEXANDRA: la Comisión de Constitución deberá encontrar una redacción adecuada, pero creo que si estamos estableciendo una obligación y una responsabilidad de parte de aquellos que otorgan, que tiene a su cargo el dar un servicio público, ya sea vía administración municipal o de cualquier otro tipo

e inclusive el de los concesionarios me parece que es lógico que deba haber una instancia que promueva la defensa comunitaria de aquellos que no lo reciben o que es de mala calidad, entonces, la observación de que el ejercicio de este tipo de acciones para defender que se presenten los servicios y que haya calidad creo que es una atribución que debe darse al Defensor del Pueblo.

EL SEÑOR SECRETARIO: los representantes que están a favor de integrar como atribución del Defensor del Pueblo el observar la calidad de los servicios públicos, sírvase levantar el brazo. cuarenta y cuatro de cuarenta y seis. señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: aprobado, va a tomar votación del antepenúltimo inciso, donde dice: y podrá instituir delegaciones en los lugares y para los temas que sea necesario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor de integrar como atribución como Defensor del Pueblo el que pueda instituir delegaciones en los lugares y para los temas que sea necesario, sírvase levantar el brazo. 34 de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: negado, la siguiente modificación.

EL SEÑOR SECRETARIO: la modificación tiene que ver con quien tiene que presentar o quien puede presentar la terna para la designación. La propuesta alternativa es de una terna presentada por las Organizaciones Sociales para la defensa, promoción o protección de los Derechos Humanos.

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: ... pido que se rectifique porque al Defensor del Pueblo se lo va a tener en la capital y no pueda instituir delegaciones en el Oriente, en la Frontera Sur, va a ser un Defensor del Pueblo muy limitado, yo pido que se rectifique la votación porque me parece mas allá de justa esa disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: si señor presidente se va a tomar votación, hay una rectificación propuesta por parte de Nicolás Castro.

LA REPRESENTANTE VELA PUGA ALEXANDRA: el bloque de la DP no está en desacuerdo, señor Presidente, con esta atribución del Defensor del Pueblo, pero considera que no es un texto constitucional y que no amerita que se traslade de la ley que consta, agarrando constitucional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: no hay debate en rectificación de votaciones, les ruego.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se vuelve a tomar votación, quienes estén a favor de incluir como atribuciones del Defensor del Pueblo que podrá instituir delegaciones de los lugares y poblaciones que sea necesario, sírvase levantar el brazo. cuarenta y cuatro a favor de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada .

EL SEÑOR SECRETARIO: votación del siguiente texto. El defensor del pueblo será elegido de una terna presentada por las organizaciones sociales constituidas para la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Hurtado

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: es vieja ya mi defensa de los políticos y de los partidos. Pienso que nosotros concurrimos a las urnas, y los ciudadanos nos eligen y no tenemos porqué descalificar a un sistema al que recurrimos periódicamente para buscar una curul, aquí es esta Asamblea Constituyente o en el Congreso Nacional o una función de representación en el Gobierno, la única vía en un sistema democrático para obtener una representación es esta el voto de los ciudadanos, y yo no veo porqué tenemos que trasladar esa responsabilidad que es nuestra, en el sentido de quienes estén en el Congreso Nacional, nuestra en el sentido de los partidos políticos, de los políticos y de las agrupaciones.

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Que tiene atribuciones tan importantes en todo lo que tiene que ver con las libertades públicas como es con los Derechos Humanos. No veo porque tiene que excluirse de que el origen de sus candidaturas se encuentre en el Congreso Nacional y se traslade a agrupaciones que me parece son mucho menos representativas que el Congreso Nacional y sus diversas agrupaciones políticas

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con lo que diga Ernesto Albán y Enrique Ayala procederemos a votar

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: quisiera reforzar lo que acaba de decir el doctor Osvaldo Hurtado en el sentido en que debemos dejarle al Congreso esta designación de una manera directa, creo que es posible y la ley y la Constitución estaría exigiendo un amplio consenso parlamentario para la elección del Defensor del Pueblo al exigir las dos terceras partes de los integrantes del congreso y creo que esto es posible creo que el congreso puede aceptar en sus nombramientos, como efectivamente ya aceptó en el primer nombramiento que hizo el Congreso Nacional por unanimidad de Defensor del pueblo, creo que es una buena experiencia de que el Congreso si puede acertar en la designación de funcionario, dejémosle al Congreso la designación directa de este importante funcionario, clave en la defensa de los Derechos Humanos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Enrique

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Yo creo que hay que encontrar un mecanismo legal mediante la cual las organizaciones de la sociedad ecuatoriana participen en un funcionario sui generis del Estado, es importante que el defensor del pueblo sea electo con la participación de sectores no vinculados estrictamente a la tarea política, sin embargo, yo creo que eso debe estar en la ley y porque no estar de acuerdo con esta reforma por razones inversas a las ya mencionadas. Si nosotros volvemos grandes electores del Defensor del Pueblo, que es un funcionario muy poderoso en este país, a las organizaciones dedicadas a los Derechos Humanos.

Vamos entre comillas a politizar las organizaciones dedicadas a los Derechos Humanos. Vamos hacer que estas se multipliquen, comiencen a crear instituciones fantasmas para poder votar para elección del pueblo, me parece que darles derecho automático a formular una terna va a crear innúmeros problemas que ya habían cuando se elegían diputados, senadores funcionales a último rato aparecían nuevas representaciones, instituciones etc. y eso creaba problemas a las organizaciones que de veras tienen una continuidad y responsabilidad con la defensa de los Derechos Humanos.

Me parece que surgirían entidades fantasmas competidoras de la Asamblea de los Derechos Humanos, por ejemplo, y como hay derecho de libre asociación no habría posibilidad de decir que ellos no intervengan aún más, para corromper el sistema los políticos han encontrado en la historia del país enormes recursos si hacemos que se pueda elegir en esta forma yo creo que lo que vamos hacerles un grave daño a las organizaciones que por ahora no tienen sino el objetivo de defender los Derechos Humanos.

Que en el momento que se haga la legislación o que se reforme la ley, hay que establecer un mecanismo de una consulta más o menos vinculante es otro problema, tal como está redactado aquí, señor presidente, lo que implicaría insisto es hacer un colegio electoral y ahí no podremos excluir organizaciones fantasmas, intereses políticos, personales porque a la larga esto que terminará siendo una cosa que califique quien, el Tribunal Supremo Electoral o un organismo parecido, a mí me parece que esto no debe ser así y que debería tratar que el Congreso mantenga su capacidad de nombramiento y que la consulta que debe hacerse se ponga en la ley con muchas más recaudos que los que se pueden poner en la Constitución. gracias.

Presidente : Dr Gustavo Vega

EL REPRESENTANTE VEGA GUSTAVO: muy corto para solamente poner de relieve que si es importante ante la participación de las organizaciones por la defensa de los Derechos Humanos. Si este país ha entrado a una lucha abierta por los temas de los Derechos Humanos.

Se debe precisamente a las instancias de gobierno, a la libre iniciativa a las organizaciones que han tenido presencia internacional y nacional por haber tenido una experiencia vital en el tema.

A través de amnistía internacional, hemos constituido desde hace algunos años lo que se hace llamar minga por la vida, en donde están aproximadamente veinte organizaciones.

Lo que yo pienso es de que para evitar lo que con acierto menciona Enrique Ayala debería ese cuerpo electoral justificar su presencia a través de su estatuto aprobado por el Ministerio mediante un filtro y una calidad de esa naturaleza.

Hay organizaciones que definitivamente tienen la presencia ciudadana para tener esa participación. Hay organizaciones que trabajan con niños, con mujeres, con los desplazados por la violencia, otras organizaciones que trabajan exclusivamente en una rama de especialidad por ejemplo la adolescencia, otros víctimas de la representación, son múltiples las organizaciones de Derechos Humanos que tienen suficiente presencia.

Yo quisiera realmente abogar para que no todo le diéramos fuerza de presencia ciudadana en el Congreso no queremos que se concentre demasiada capacidad de poder en una sola instancia se ha trabajado mucho ya en esta Asamblea para que se pule, se cure los errores del Congreso, y que haya una calidad pero no podemos recargar de demasiadas acciones al Congreso de poder omnimodo me acuerdo que Ricardo Noboa cuando defendía la tesis de la bicameralidad una de sus tesis fundamentales era que la ratificábamos para que se abra un compás a favor de la bicameralidad es que los diputados han concentrado excesivo poder y el poder, mientras más omnimodo es sujeto de corrupción.

Yo creo que es bueno reconocer las instancias de los Derechos Humanos. Y que habría que a través de la ley depurar el hecho de que tenga el suficiente filtro tal vez que no sean organizaciones no fantasmas, que tengan estatutos y que por supuesto en base a ello puedan en su momento expresar su parecer en base a una terna, yo creo que la Asamblea debería tomar en cuenta estos considerandos gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: compañero Patricio Córdova

Patricio Córdova: Yo no voy a discrepar de las importantes apreciaciones que ha hecho Enrique Ayala me parece que puede haber alguna dificultad yo pertencí muchos años a una institución a un organismo de los Derechos Humanos de mi provincia, del frente ecuatoriano de Derechos Humanos.

A nivel de todo el país pero creo que debería tomarse al menos en cuenta un pronunciamiento de estas organizaciones que son las auténticas organizaciones y organismos que han defendido los Derechos Humanos. Los partidos políticos no han defendido los Derechos Humanos.

En el Ecuador no solamente ha habido una calidad moral sino una fuerza moral de las organizaciones de Derechos Humanos, sino también una fuerza legal yo creo que al caso del los Hermanos Restrepo o de Consuelo Benavides por citar dos ejemplos conocidos a nivel internacional y nacional no hubieran tenido resultado que tuvieron si no hubiera sido por la participación y apoyo solidario de las instituciones de los Derechos Humanos.

A nivel del país y a nivel internacional. en nuestras provincias eso ha permitido que se destituya malos funcionarios y que haya una serie de cambios fundamentales por lo tanto yo si creo que por lo menos se debería tomarse en cuenta ese criterio aunque la designación quede en el Congreso Nacional para el Defensor del pueblo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación

Dr. EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Yo quisiera votar a favor de esto, lo que pasa es que tal como está redactado crea este problema, lo expresado por experiencia señor presidente.

En nuestra provincia nos ganaron a las auténticas organizaciones de Derechos Humanos los grupos fantasmas cuando había dinero de por medio en un proyecto. Entonces yo temo que eso vuelva a pasar cuando se trate de nombrar al defensor del pueblo.

Yo quisiera señor presidente que pongamos una redacción que en este momento no se me ocurre, pero que podíamos dejar a la comisión que los candidatos serán seleccionados con la participación de las organizaciones de Derechos Humanos.

Más o menos como se hizo con la corte suprema en la elección esta que se realizó en que pudiera haber la posibilidad en que sus nombres puedan ponerse a consideración de estas organizaciones que han estado vinculados y que tengan la posibilidad de observarlos, es decir un mecanismo que permita la participación social sin que el Congreso renuncie a su capacidad de elección, estoy de acuerdo pero sobre todo aquí en este caso como ya no tienen la capacidad directa de elección que por nombrar una terna es elegido ya no tendrían interés de hacerse organizaciones fantasmas yo no se si el propio Julio está al lado podría ayudarnos pero tal vez el criterio sería este que haya una participación de las organizaciones y luego se verá como se regula el asunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar, Doctor Pérez quiere dar una información

EL REPRESENTANTE PEREZ LOOSE HERNAN: no se si una forma de zanjar este problema sería que se incorpore una norma en la que se obligue al Congreso a escuchar el criterio y la opinión de las organizaciones dedicadas a la defensa de los Derechos Humanos, probablemente esto ha sido una formula intermedia

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo con la ley tome votación señor secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: Se toma votación por el criterio se va a votar un criterio en el sentido que la designación se hará por el Congreso escuchando a las organizaciones legalmente reconocidas, constituidas para la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos quienes están a favor de este criterio sírvanse levantar el brazo Cuarenta y nueve a favor de cincuenta y dos

EL SEÑOR PRESIDENTE: aprobado con eso se ha aprobado todo el artículo pasamos al tercero, Abogada Vela

LA REPRESENTANTE VELA PUGA ALEXANDRA: Un agregado en el texto dice: que el Congreso elegirá con dos tercios de sus miembros al defensor del pueblo, debería añadirse de fuera de su centro y esa es la propuesta que le formulo solicitándole que la voten

EL SEÑOR PRESIDENTE: quien le respalda la propuesta de la Abogada Vela, tome votación señor Secretario que parece lógico

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de incluir en el texto que el defensor del Pueblo será elegido por el Congreso de fuera de su seno sírvanse levantar el brazo 49 a favor de 52

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, le ruego el siguiente artículo Doctor Julio

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: El siguiente artículo trata del habeas data.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Yo quisiera hacer una propuesta de trámite.

Yo creo que debemos organizarnos en el día, ayer tuve la oportunidad de estar presente por casualidad en la reunión de la comisión administrativa pero me parece que para los compañeros miembros de la Asamblea tengamos una idea de la Administración del Día sería bueno hacerlo desde hoy, en consecuencia me permito plantearle que nos declaremos en sesión permanente el día de hoy para completar la agenda

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación señor secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: quien está a favor de declararse en sesión permanente hasta concluir la agenda que no pase del día de hoy sirvanse levantar el brazo 50 a favor de 52 aprobado.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Y una petición adicional y nos da una idea de como planificó la comisión el día de ayer para que en este día tengamos una posibilidad de saber como vamos a organizarnos

EL SEÑOR PRESIDENTE: A la una de la tarde nos serviremos un pequeño refrigerio aquí mismo y esperamos que entre 4 de la tarde ojalá depende de ustedes en gran parte, habría también un plato fuerte y de ahí un cóctel que brinda la Universidad Andina Doctor Fernando

EL REPRESENTANTE GUERRERO FERNANDO: A los compañeros asambleístas les ruego prestar atención a la propuesta que voy a formular aprovechando las circunstancias que creo que es la mejor.

Hace algunos días yo había propuesto a la Asamblea que al término de la misma, que la aprobación final del texto y desde luego la clausura tuvieran lugar en la ciudad de Riobamba me ratifico señores representantes que será mucho mejor terminar nuestras tareas a partir del dos de junio en la ciudad de Riobamba.

Yo se que ustedes tienen que decidir lo harán posiblemente al final de este día para irnos abriendo que así va a ser y he hecho algunas consultas de muchos representantes y tienen todo el deseo y la voluntad de así proceder, les había dicho...

La ciudad se está preparando mucho mejor y que cuando tenga el anuncio de que nosotros concluiremos esta última etapa de la Asamblea, repito la lectura final etc. etc. etc. a partir del 2 de junio y la ... el 5 todavía será mejor el escenario, de tal la manera que dejo planteado si ustedes ahora no van a tomar decisión lo hagan esta tarde antes de clausurar estos debates gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Ernesto Albán

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: señor presidente, una pregunta, una información el orden del día que se nos ha entregado contiene todos los temas que se van a discutir en el día de hoy no ningún otro porque no veo aquí por ejemplo el tema del Tribunal Constitucional

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay unos dos puntos, todo depende de nosotros.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Ojalá pudiéramos alcanzar a tratar

EL SEÑOR PRESIDENTE: todo depende de nosotros mientras más aceleremos el trabajo mejor todavía, Doctor Julio César le ruego por favor continuar

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: El otro artículo 3 del informe trata del habeas data es idéntico al que consta en la constitución en el artículo 30, con dos propuestas de cambio que son fundamentales o dos alternativas más bien.

La actual Constitución dice que se exceptúa del habeas data los documentos reservados por razones de seguridad nacional la una propuesta es de que se elimine este inciso, la otra propuesta sobre este mismo tema es que la constitución diga en este segundo inciso: "el acceso a los documentos relacionados a la defensa nacional podrán conocerse con las restricciones que establezca la ley" y por último se propone un agregado al texto actual: "si la falta de atención causare perjuicio el afectado podrá demandar indemnización"

Esto es, si el que conserva el banco de datos no atiende al afectado para que se rectifique los datos para que se deje conocer que hay sobre su persona etc. y se le causa perjuicio por entregar informes falsos, datos inexactos acerca de él este podrá reclamar indemnización por el daño que le ha causado esa información indebida de la persona o institución que mantiene ese Banco de Datos estas la enmiendas que se proponen al artículo actual

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores Asambleístas daremos la palabra únicamente sobre puntos que se van a modificar, es decir hay dos alternativas para el inciso tercero, de eliminarle o sustituirle con el texto que está aquí en el informe y a su vez el último inciso, el agregado, sobre esto Doctor Gustavo Vega

EL REPRESENTANTE VEGA GUSTAVO: Un punto muy corto, muy breve ya que estamos en un tema inherente a los Derechos Humanos yo si creo que es bueno recoger las intervenciones que ha tenido Enrique Ayala sobre el cambio de los términos: seguridad nacional por defensa nacional.

Yo creo que seguridad nacional es uno de los temas, lamentablemente, yo diría gravemente en la memoria, impuestos en la memoria de los Derechos Humanos más bien yo diría seguridad nacional es la antípoda de los Derechos Humanos, yo creo que para darle coherencia solamente esa pequeña sugerencia

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una alternativa hasta defensa nacional en lugar de seguridad nacional, alguna otra intervención o caso contrario votariamos, tome votación señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor presidente el informe contiene una alternativa para modificar el inciso tercero que diría: Los documentos relacionados con la defensa nacional podrán conocerse con las restricciones que establece la ley los representantes que están a favor de la modificación del inciso tercero en los términos que han sido leídos sírvanse levanta el brazo, 26 a favor de 52 negado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se mantiene lo que está

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor presidente hay una propuesta del representante Gustavo Vega en el sentido de que el último inciso vigente tenga la modificación de la palabra seguridad por defensa quienes están a favor de esta modificación sírvanse levantar el brazo 49 a favor de 53 se añade un inciso el informe contiene el añadido de siguiente inciso : si la falta de atención causare perjuicio el afectado podrá demandar indemnización, quienes están a favor de la inclusión de este inciso sírvanse levantar el brazo 50 a favor de 52 presentes

EL SEÑOR PRESIDENTE: aprobado sírvase leer el siguiente artículo Doctor Julio

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: EL siguiente artículo trata de la acción de la acción de Amparo.

En este artículo hay cambios numerosos y sustanciales en primer lugar en el inciso primero se dispone actualmente que toda persona podrá acudir ante los órganos de función judicial. Con la acción de amparo que se agregaría ahora con la reforma, se propone toda persona por sí o como representante de una colectividad sea o no persona jurídica, podrá acudir con la acción de amparo.

Se estaría creando lo que en la terminología internacional se conoce con la *clash action* es decir una acción que se la deduce en nombre de una colectividad que es sumamente numerosa y no pueden congregarse para constituir una entidad jurídica o una persona jurídica. La segunda reforma consta en el informe como el inciso tercero luego en el inciso cuarto que es bastante detallado en el inciso sexto que dice que la misma audiencia en que el juez ordena la comparecencia a las partes a una audiencia exigirá la participación o práctica de las pruebas que sean pertinentes, luego tenemos los tres últimos incisos que son completamente nuevos que habría que leerlos para ir conociendo inciso por inciso las distintas reformas que se plantean.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el primer inciso se propone el añadido siguiente que toda persona por sí o como representante de una colectividad sea o no persona jurídica este es el añadido podrá acudir para la presentación de un concurso de amparo, Doctor Nicolás Castro sobre este añadido

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: Aquí dice que toda persona por sí o como representante de una colectividad sea una persona jurídica solamente estimo que debe agregarse una palabra toda persona por si o como representante legitimado de una colectividad sea o no persona jurídica porque sino yo puedo decir que vengo en nombre de una persona, de una colectividad y como no estoy legitimado suficiente entonces que agregue la palabra legitimado

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Trujillo

EL REPRESENTANTE JULIO CESAR TRUJILLO: precisamente en eso consiste la innovación: en que no necesite legitimación porque supongamos todos los cuentacorrentistas de un banco que quiebra son 300 , 400 mil personas imposible reunirlos para que puedan reclamar tendría que ser individualmente cada uno y eso

vuelve ineficaz cualquier defensa. Un grupo de personas puede constituirse en ese colectivo y comparecer y lo que ellos reclamen y se resuelva por parte de la autoridad a ese reclamo beneficiará a todos los cuentacorrentistas que se encuentran en esta situación. Lo mismo puede existir frente a otros casos, y de otras colectividades y que resultan perjudicadas y que resulta difícil determinarlas o congregadas para que constituya un ente jurídico que pueda comparecer defendiendo la acción

EL SEÑOR PRESIDENTE: Economista Dávalos

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA MAURICIO: yo creo que este artículo, siendo importante al eliminar la necesidad de que sea en representación de una persona jurídica, tampoco puede olvidarse de la legitimidad de la representación porque en caso contrario cualquiera puede arrogarse la representación de una colectividad, de un grupo y diciendo que los representa simplemente proceder a pedir recursos de amparo pero son dos cosas distintas señor presidente que se habrá me parece muy bien a la posibilidad de que sin ser persona jurídica pueda una colectividad pedir el recurso de amparo pero tiene que ser a través de una representación legítima esto me parece fundamental lo que ha pedido el doctor Castro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Nicolás Castro

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: La razón que da el doctor Trujillo es valedera para ciertos casos, pero la otra cara de la medalla es el abuso que se puede hacer y ejercer de esta facultad.

El legislador tiene que siempre precaver y fundamentalmente su precaución es para evitar los desvíos que pueda hacer una persona de esta facultad por eso es que hemos dicho que se trata de una intervención legitimada en nombre de una persona jurídica o una colectividad el caso de que el propone de la reclamación de los cuentacorrentistas de un banco quebrado.

También debo decirle que ninguna autoridad que tenga a su cargo el control del sistema bancario va admitir que un cuentacorrentistas a nombre de todos exponga sus criterios siempre se exigen criterios siempre se exigen la necesidad de una constitución de una junta de cuentacorrentistas o de lo que sea como está aconteciendo actualmente en el caso de un importante banco de la ciudad de Guayaquil está intervenido y en proceso de liquidación gracias

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Ernesto Albán

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Lo que decía el doctor Castro tiene una razón de ser. Más todavía si no se dice representante legal, se dice representante legitimado y la legitimación es un procedimiento que no necesariamente sigue causas jurídicas o estrictamente jurídico, de tal manera que me parece muy razonable esa petición.

Yo quisiera señalar que también hay otros agregados que me parecen pertinentes. Que se hable de un procedimiento preferente y sumario que actualmente la constitución no dice eso y creo que es bueno; y luego también que se señale al final de inciso que los actor hayan sido generados por la autoridad o por personas lo adoptaron por delegación,

concesión o cualquier otra modalidad contractual y se ha aprobado ya que puede haber reclamos ante el Estado es estas situaciones pues también podría haber reclamos de indemnización, también podría haber esta acción de amparo por actos de estas personas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Juan Francisco Sevilla tiene la palabra

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO JUAN FRANCISCO: Señor Presidente. La acción de amparo puede ser propuesta ante cualquiera de los órganos de la función judicial.

En consecuencia el que reciba el planteamiento de una acción judicial tiene que sujetarse a las normas de procedimiento para que sus actuaciones sean válidas y lo fundamental en todo juicio es que el juez debe cuidar de su competencia y de la legítima intervención de las partes si es que se pone en términos tan generales y se presenta una persona a nombre de una colectividad sin legitimar su intervención puede acarrear toda la nulidad de lo actual de manera que la observación del doctor Castro es absolutamente valedera gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Pérez vamos a votar ya

EL REPRESENTANTE PEREZ LOOSE HERNAN: Yo creo que aquí quizás hay una confusión. En materia de derecho constitucional y más aún en materia de defensa de los derechos constitucionales no es tan importante quizás el concepto civilista de la legitimidad de la personería, sino en cuanto a los beneficios o no de que la norma constitucional ha sido violada. Lo que procura aquí la comisión es que en el evento que se haya cometido violaciones constitucionales aún gran número de personas, pueda una de ellas iniciar acciones contra esa norma contra esa disposición y la resolución del juez no solamente beneficie a quien tuvo la oportunidad quizás los recursos económicos de iniciar la acción de amparo sino que la resolución del juez beneficie a todas las personas.

Esto es en definitiva la gran innovación procesal de tipo anglosajón que se llama las acciones de clase, es decir, no porque yo voy a reclamar por un mal servicio prestado por una entidad y se me reincorpora el servicio a mí solamente eso me beneficia a mí sino que se benefician a una serie de personas.

En el Ecuador ya tenemos casos como ese, el caso de la banca, el caso de servicios públicos masivos en la que se cometen a veces violaciones constitucionales no porque la persona por recursos económicos pueda acudir al juez y pueda obtener una resolución que en definitiva tendrían que repetirla innumerablemente varias personas se podrían solamente beneficiar simplemente aquellas personas que tuvo la paciencia, los recursos, la habilidad de iniciarlas.

Yo quisiera que se distinga el tema no estamos hablando de un problema procesal de legitimidad o de tomarse el nombre el juez verá realmente si la persona está invocando una falsa personería pero les advierto que ese no es el caso, el tema es preservar

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Señor Presidente hemos de ubicarnos en la categoría de derechos que estamos tutelando. Son derechos difusos

difíciles de exigirles el formulismo ordinario, es un amparo *excepcional* que para, que sea una garantía constitucional, tiene que constar en la forma como esta propuesto en el informe.

La ley desarrollará la posibilidad de su aplicación pero el principio como tal por considerase esta clase de derechos, es necesario que se garantice el derecho de las colectividades a presentar un recurso de amparo.

Esto no quiere decir que el amparo va a ser inmediato; dependerá de las pruebas, de la contundencia de los actos para que resuelva una persona que esta revestida de judicatura, de manera de que de lo que se trata es de permitir el acceso de estas colectividades que no están regularizadas, que no son personas jurídicas, para que tengan la posibilidad de presentar esta clase de recursos.

Yo pido la reflexión y es una exhortación que lo hacemos para que se consagre este derecho que tiene que venir a crear una nueva posibilidad de protección tutelar de lo contrario estaríamos poniéndole las mismas trabas de las reclamaciones ordinarias gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias también doctor Ernesto no, doctor Juanito Castanier y doctor Noboa y votamos.

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ JUAN: Esta nueva propuesta sobre el recurso del amparo, un recurso tan importante, tiene para nuestro modo de ver dos importantes innovaciones:

la una, incluir a las personas naturales como susceptibles de interponer por sus acciones el recurso de amparo que no constaba en la constitución vigente y la otra, Señor presidente, en el inciso tres, se refiere a que la acción de amparo puede ser, a criterio del juez, desechada si el afectado no dispone de otro medio de defensa judicial.

Yo creo señor presidente que este tercer inciso va a constituir un obstáculo para la aplicación correcta del recurso de amparo. Si alguien interpone el recurso de amparo ante un juez y el juez de entrada se reserva el derecho de calificación y le dice: no acepto el derecho que usted está interponiendo o el recurso que usted está interponiendo, sino esto tiene que ir por otra vía, pues entonces se podría sin seguir ningún trámite haber perdido la persona esta posibilidad de reclamación.

En la actual constitución no consta esta disposición que consta en el inciso tres del artículo cuatro yo quiero hacer notar a los señores representantes que si se mantiene este inciso tercero del artículo cuatro, estamos poniendo una traba para la interposición o para la aplicación correcta del recurso de amparo.

No debe haber esta posibilidad de que el juez califique de entrada si la vía que ha optado el reclamante es la correcta o no. Esto lo definirá después a través de la audiencia.

Recordemos que esto tiene un trámite a nivel del Tribunal de Garantía Constitucionales entonces durante el trámite se definirá durante la apelación si habido o no lugar al recurso, si la suspensión o no de la acción ha sido justa o no pero el juez pueda de

entrada insisto calificar yo le veo como una traba para este importantísimo recurso señor presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno Victor vamos a votar le ruego por favor micrófono

EL REPRESENTANTE LEON VICTOR: Señor presidente, creo que el representante Castanier tiene mucha razón en lo que ha planteado, y en el primer literal del artículo cuarto, se somete al recurso a que este la violación constitucional o la amenaza que pudiese tener cualquiera de los derechos que consagra la constitución política de la República, esté dependiente de que pueda causar un daño inminente, a más de que ese daño inminente sea grave e irreparable.

Es decir, que si no es grave e irreparable cualquiera puede violentar la constitución y nadie puede proponer el recurso de amparo me parece que no es correcto.

El recurso de amparo es un derecho que debe garantizar que las garantías constitucionales que establece la Constitución Política de la República no puedan ser violentadas por ninguna autoridad o por cualquier persona.

Si nosotros sostenemos que esta garantía constitucional puede ser violentada siempre y cuando no constituya un daño inminente o que además de constituirlo el daño no sea grave e irreparable, entonces yo creo que el recurso de amparo no tiene razón de ser.

Señores, el recurso de Habeas Corpus o de Amparo debe ser únicamente para que alguien no violente los derechos consagrados en esta constitución política de la república.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación señor secretario de las reformas que han sido sugeridas en el primer inciso

EL SEÑOR SECRETARIO: al primer inciso se ha propuesto añadir el siguiente texto: luego de toda persona por sí o como representante legitimado por una colectividad sea o no persona jurídica quienes esté a favor de esta inclusión sírvanse levantar el brazo

EL REPRESENTANTE LEON VICTOR: punto de orden señor presidente. Que se suprima el texto que dice: y que pueda causar daño inminente a más de grave irreparable por que no puedes

EL SEÑOR PRESIDENTE: si el primer inciso del artículo cuarto estábamos votando

EL SEÑOR SECRETARIO: luego de las dos primeras palabras que dice: "toda persona se propone la inclusión del siguiente texto por sí o como representante legitimado de una colectividad sea o no persona jurídica". Quienes estén a favor de esta inclusión sírvase levantar el brazo

EL SEÑOR PRESIDENTE: estamos compañeros

EL SEÑOR SECRETARIO: Unanimidad, de cuarenta y siete votos

Representante: No unanimidad. Yo no estoy a favor de eso cuarenta y seis votos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se corrige. cuarenta y seis votos. Se propone añadir adicionalmente en el primer inciso la frase "mediante un procedimiento preferente y sumario" luego de para reclamar y requerir. Quienes estén a favor de esta inclusión sirvanse levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: cuarenta y cinco a favor de cuarenta y siete

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado la sugerencia a lo que solicita el compañero Víctor León si tiene apoyo procederemos a votar. Va ha hacer un comentario sobre esto el Doctor Pérez.

EL REPRESENTANTE PEREZ LOOSE HERNAN: la propuesta que se ha planteado me parece de suma importancia en la práctica que hemos tenido con el manejo del recurso de amparo el tribunal constitucional ha jugado mucho con esto de la irreparabilidad del daño y se ha prestado muchas argucias.

Si es llevado a sus extremos y quizás a su interpretación literal, que tanto gusta ahora, no habría manera de poner un recurso de amparo, jamás, porque solamente el derecho a la vida sería irreparable, es decir la muerte.

Yo sí veo que aquí hay un problema y que el Tribunal Constitucional está jugando mucho con esta palabra. Cuando a veces le considera que algo irreparable, resulta que le conceden el recurso de amparo y a veces no.

Yo prefiero, quizás, eliminar la palabra irreparable, porque aquí lo que nos interesa es si la norma constitucional, la garantía constitucional ha sido violada o no, ya es suficiente con poner que causa un grave perjuicio al individuo, pero agregarle además que eso es irreparable ya entramos a un mundo de subjetividades muy peligrosas, que básicamente podrían terminar limitando, casi restringiendo a extremados casos el tema del recurso de amparo. Yo comparto la preocupación que se ha manifestado aquí.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Ernesto.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Señor Presidente, entonces la frase podría quedar un daño inminente y grave, creo que esas condiciones si son necesarias que queden.

EL SEÑOR PRESIDENTE: tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: los representantes que están a favor de eliminar la palabra irreparable, sirvanse levantar el brazo. cuarenta y seis a favor de cuarenta y siete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: aprobado. Vamos a votar el último añadido de este inciso, les ruego atención compañeros assembleístas.

EL SEÑOR SECRETARIO: se propone agregar al primer inciso el siguiente texto, en relación con el daño que ha sido generado y este es el añadido: por personas que lo adoptaron por delegación, concesión por cualquier otra modalidad contractual.

EL SEÑOR PRESIDENTE: tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: quienes están a favor de la inclusión de este texto, sirvanse levantar el brazo. Unanimidad de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: aprobado, el siguiente señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: el inciso siguiente es añadido y dice: no son susceptibles de acción de amparo, las decisiones jurisdiccionales adoptadas en un proceso judicial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: va a hacer un comentario de esto el doctor Pérez.

EL REPRESENTANTE PEREZ LOOSE HERNAN: señor presidente, señores asambleístas afortunadamente en días pasados la Asamblea ya aprobó por la inclusión de importantísimas normas que tiene que ver con el debido proceso.

Hoy, esta exclusión puede causar, es una contradicción magistral de que por un lado hemos constitucionalizado ciertas garantías dentro del proceso judicial y por la otra estamos excluyendo a las decisiones de los jueces que violen normas constitucionales, que normen garantías de un control que pueda hacerlo perfectamente el ciudadano a través de este procedimiento del amparo.

Yo sé cual es la preocupación que ya se manifestó el hecho de abrir una tercera, cuarta, quinta instancia, pero, créanme que esa no es la realidad, en el derecho constitucional español.

Yo diría que el 70% de la riqueza del derecho constitucional español no viene tanto del recurso de amparo, contra decisiones administrativas, sino que viene contra el control que se viene ejerciendo a la manera como los jueces van llevando el proceso, el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, el derecho de contradicción, el derecho de apelación, hay una serie de instancias procesales que deben ser susceptibles de un control constitucional.

Hay maneras de evitar la quinta, tercera instancia ex obvia.

Esa es una materia que la puede hacer la ley, por ejemplo, no se podrá interponer contra una decisión que es susceptible de apelación en la vía judicial, sino entre aquellas que no hay otra salida y siempre que la violación sea grave.

Además, quiero recordarles, para las personas que temen la violación de los principios de la cosa juzgada, que ya en la jurisdicción civil hay fórmulas de contradecir y propender la nulidad de una sentencia ejecutoriada.

No vamos a pedir, por ejemplo, la revisión de una sentencia o de un auto firme, que nada menos ha violado la constitución, quienes van ahora a garantizar que los jueces no violan la constitución.

Si aprobamos este inciso el mensaje va a ser el siguiente: ahora si está admitido que dentro de un proceso judicial, los jueces, aunque sean de la Corte Suprema, puedan violar la Constitución.

Por último, yo diría: dejémoslo sin una mención expresa y que la jurisprudencia y la ley secundaria vayan quizás la casuística regulando, pero decir tajantemente que no habrá jamás un recurso de amparo contra ninguna de las decisiones de un juez, me parece que es extremadamente peligroso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Nicolás Castro tiene la palabra

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: no es tan fácil, como aparentemente, se puede creer de la aceptación de esta reforma constitucional en este aspecto.

Una de las cosas que... el orden jurídico lo tiene como uno de los principios fundamentales es la cosa juzgada del tal manera que si destruimos la cosa juzgada, estamos destruyendo los cimientos de la juridicidad del país. Recuerdo, que en la sesión de ayer se planteó la necesidad de sustitución, declarase que el orden jurídico existente no sea susceptible de variarse, cambiarse pronta e inoportunamente.

Si se pide que para bien del país haya una juridicidad, un orden legal estable, permanente, cómo podríamos contradecirnos si permitimos que este orden jurídico, que la función judicial en las controversias, lo ratifica o lo rectifica o pueda también cambiar de la noche a la mañana, por esta interposición de este sistema de recurso.

Por otra parte el inciso tercero, del texto que estamos analizando, dice la que la acción de amparo solo procederá cuando el afectado no disponga de otros medios de defensa judicial, de tal manera, que el recurrente de amparo, el que quiera hacer uso de este recurso extraordinario no se lo deja en el limbo, porque el tiene por el precepto constitucional que establece este mismo proyecto en el inciso tercero: la facultad de disponer de todos los medios que la justicia y las leyes ecuatorianas le permiten.

Por esta razón, señor presidente, yo no creo que sea de recuerdo hasta Asamblea que cuando revisamos las facultades del Tribunal Constitucional le negamos al Tribunal Constitucional de la República la facultad de revisar las providencias constitucionales, con cuanta más razón no vamos a estar en desacuerdo con que se apruebe esta petición, esto es lo que yo tenía que decir.

EL SEÑOR PRESIDENTE: vamos a votar, compañeros assembleístas sobre la inclusión o no de este inciso, señor secretario sírvase leer y tomar votación

EL SEÑOR SECRETARIO: el inciso sobre el que se toma votación dice: no son susceptibles de acción de amparo las decisiones jurisdiccionales adoptadas en un proceso judicial, quienes están a favor de la inclusión de este inciso, por favor levanten el brazo. Se está tomando votación de quienes están a favor de la inclusión de este texto 36 a favor de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el siguiente señor secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente inciso dice: la acción de amparo solo procederá cuando el efectuado no disponga de otro medio de defensa judicial que ha criterio del juez sea idóneo y eficaz para la protección del derecho salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable y mientras este adopte la decisión correspondiente, hasta ahí el texto del siguiente inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en consideración el Doctor Ernesto Albán tienen la palabra

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Señor presidente yo comparto la preocupación que expresaba el doctor Juan Castanier sobre este inciso y lamentablemente como conocemos la mentalidad de los jueces ecuatorianos fácilmente acudirán a este expediente que la constitución les está abriendo diciendo que si hay otros medios judiciales de defensa y que por lo tanto no atiende el recurso que se ha presentado creo que es mejor eliminar esta posibilidad del texto constitucional señor presidente.

Representante: si además siempre hay una acción legal para cualquier derecho violado entonces nunca procede esta acción de amparo por otra parte la jurisprudencia está construyéndose este rato y creo que en este campo va por buen camino, creo que se puede conservar lo que hay ahora

EL SEÑOR PRESIDENTE: señor secretario tome votación sobre la moción del Doctor Juan Castanier y que ha sido apoyada en el sentido de eliminar este inciso. Así es no hay que votar

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representantes que están a favor de incluir este texto en el artículo en debate sírvanse levantar el brazo. 0 votos de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: el siguiente señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: También se podrá presentar acción de amparo contra los particulares en los siguientes casos: a) cuando se trata de particulares encargados de la prestación de un servicio público b) cuando su conducta afecte grave y directamente un interés colectivo o un derecho difuso y c) cuando el solicitante del amparo se halle en Estado de subordinación o de indefensión con respecto al particular. Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Trujillo va hacer una explicación sobre de esto

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: me permitiría observar que el literal a ya está incluido en el primer inciso. Por consiguiente sería una repetición innecesaria en cuanto a los otros ciertamente es un tema discutible, y claro los asambleístas tendríamos que considerar la conveniencia o no de detallar en los términos en que está en la propuesta creo que el literal b y el literal c tienden a proteger situaciones de personas que de otra manera no podrían tutelar sus derechos

EL SEÑOR PRESIDENTE: señor secretario, sírvase leer el literal b y c el Doctor Trujillo aclara que el literal a está ya incluido en la última parte del inciso primero que ya fue aprobado entonces procederíamos a votar los literales b y c.

EL SEÑOR SECRETARIO: el texto sobre que se toma votación es el siguiente: también se podrá presentar acción de amparo contra los particulares en los siguientes casos: literal b) cuando su conducta afecte grave y directamente un interés colectivo o un derecho difuso o c) cuando el solicitante de amparo se halle en Estado de subordinación o de indefensión con respecto al particular. Quienes estén a favor e la inclusión

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Señor presidente parecería mucho más adecuado el literal b no sé si el c es necesario un recurso de amparo o hay otras acciones posibles porque estamos aquí extendiendo la posibilidad de presentar recurso de amparo contra particulares, cual es una importante novedad pero creo que los casos deben ser muy precisos me parece que el b se justifica, el c queda alguna duda sobre su pertinencia señor presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar el b

EL SEÑOR SECRETARIO: Se toma votación sobre el texto que consta en el literal b, quienes están a favor de incluir el que consta como texto en el literal b sirvanse levantar el brazo, se está tomando votación. Unanimidad de cuarenta y seis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el literal c va a dar una explicación el Doctor Julio César

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: ciertamente el literal c plantea un problema y es el de que está en situación de indefensión mal puede hacer uso de la acción que es precisamente para defenderse entonces sería una contradicción en principio y tal vez se preste más bien a confusiones

EL SEÑOR PRESIDENTE: entonces no votamos por que no hace falta, queda eliminado, siguiente inciso señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: el siguiente inciso consta en la constitución actual

EL SEÑOR PRESIDENTE: entonces no haría Doctor Ernesto sobre este inciso Doctor Ernesto: pero la redacción debe hacer entender que se refiere a no solamente a este caso último que hemos aprobado, sino a todos los casos de amparo no.

EL SEÑOR PRESIDENTE: para estos casos muy bien, para la acción de amparo. El siguiente inciso lea señor secretario.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: En el siguiente inciso tenemos una parte que consta en la actual constitución, excepto la última frase esta que dice "en la misma audiencia el juez ordenará si es el caso, la presentación o práctica de las pruebas que sean pertinentes". Yo creo que esto es dilatar la acción de amparo y someterla a un trámite parecido al proceso civil que no creo que sea necesario y pueden trabar la substanciación de la acción de amparo que tiene que ser sumamente ágil y sumaria, como ya hemos dicho en el primer inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario lea y tome votación

EL SEÑOR SECRETARIO: en el siguiente inciso el informe propone la inclusión del siguiente texto: al final en la misma audiencia el juez ordenará si es el caso la presentación o práctica de las pruebas que sean pertinentes quienes están a favor de la inclusión del siguiente texto sírvanse levantar el brazo. 14 a favor de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: negado, el siguiente inciso.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: El siguiente inciso es la fusión de los dos últimos incisos del artículo 31, es decir hay un cambio solamente de redacción y no hay un cambio de conceptos

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces no haría falta votar. doctor Ernesto.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: tal vez vale la reflexión: esto de la consulta obligatoria, creo que demora el procedimiento no sé si debamos establecer esta situación o simplemente la posibilidad de apelación, solamente, pero, que sea consulta obligatoria demora la aplicación de resoluciones obtenidas a través del recurso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Pérez nos va a hacer una explicación, también.

EL REPRESENTANTE PEREZ LOOSE HERNAN: yo, estoy completamente de acuerdo con Ernesto Albán, yo creo que en este caso habría que dejar que las partes que ha sido vencida en la resolución de amparo interponga el recurso de apelación y no solamente sea la parte, si es el particular que lo gana, perdón si lo pierde y siempre dejarle el trámite de la consulta, eso entraba más el tema, crea mayor inseguridad jurídica. Que sea apelado no consultado.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: podría el texto cambiar de la siguiente manera, sin perjuicio que la resolución sea apelada para su confirmación o revocatoria al Tribunal Constitucional, punto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Juan Francisco

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO JUAN FRANCISCO: En este caso si la acción se ha propuesto en contra de una de las entidades públicas.

Es una norma general que todas las resoluciones dictas judicial o esta judicialmente en contra de las instituciones de derecho público deben ser obligatoriamente consultadas al Superior, es una cosa completamente distinta, ahora, puede ser en efecto suspensivo o devolutivo que son los dos efectos en que puede realizarse la consulta con el recurso de apelación, esto habría que dejar en claro, señor presidente.

EL REPRESENTANTE PEREZ LOOSE HERNAN: Sí, efectivamente esa es una norma que se encuentra en el derecho inferior, que a propósito crea un desbalance entre los particulares y el Estado que nos es admisible desde el punto de vista constitucional, pero, precisamente esta es una innovación, este es un cambio que yo creo que si lo necesitamos para la defensa de los derechos constitucionales, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: lea el texto como quedaría con la sugerencia del doctor Ernesto Albán y la explicación del doctor Pérez.

EL SEÑOR SECRETARIO: el texto del inciso en debate diría: dentro de las 48 horas siguientes el juez dictará su resolución a la cual se dará inmediato cumplimiento sin perjuicio de que la resolución pueda ser apelada para su afirmación o revocatoria al Tribunal Constitucional, órgano ante el cual.

Quienes están a favor del texto leído sírvanse levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los incisos que vienen todos son nuevos. Se da lectura al siguiente inciso :

EL SEÑOR SECRETARIO: El incumplimiento del ordenado por el juez hará incurrir al infractor en desacato, que se sancionará con detención hasta por treinta días o con la destitución de la autoridad pública por orden directa del mismo juez sin perjuicio de que la orden o amparo deba ser cumplida. Para asegurar el cumplimiento al amparo, el juez podrá adoptar las medidas que considere pertinentes e incluso acudir al concurso de la fuerza pública. Hasta ahí el texto del inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso leído por el señor secretario doctor Ernesto Albán.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: señor Presidente, me parece que es muy reglamentario este inciso hasta establecer en la constitución una pena de prisión yo creo que exageramos la nota, yo creo que deberá decir simplemente el inciso que habrá las sanciones pertinentes para la autoridad que incumpla las disposiciones del recurso y para los jueces que no tramiten el recurso, si hacemos en un solo inciso estos dos temas yo creo que ganaría la redacción constitucional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuál es el criterio doctor Ernesto para votar :

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Que la ley determinará las sanciones para la autoridad que incumpla la resolución del juez y para los jueces que no tramiten el recurso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Juan Francisco antes de votar: su criterio.

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO JUAN FRANCISCO: señor Presidente. He analizado con un poco de detenimiento este artículo: "El incumplimiento del ordenado por el juez hará incurrir al infractor en desacato" o sea. al incumplimiento de lo que el juez ordene de la suspensión de la paralización o de la reparación de cualquier daño que sea inmediato. Respecto del juez : "Para asegurar el cumplimiento al amparo, el juez podrá adoptar las medidas que considere pertinentes e incluso acudir al concurso de la fuerza pública". Entonces ¿qué medida o sanción se puede imponer por ese desacato?

Tiene que determinarse de alguna manera. Ahora que ley secundaria es la que se está agravando.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar el criterio expresado por el doctor Ernesto Albán con las observaciones hechas por el doctor Sevilla que a la final consiste en unificar los tres últimos incisos. Tome votación señor secretario :

EL SEÑOR SECRETARIO: El representante Ernesto Albán sugiere que en relación con los dos incisos se adopte un criterio en los siguientes términos: Que la ley determinará las sanciones para quienes desacatan y para los jueces que no dan trámite a los recursos. Quien está a favor de este criterio que será redactada por la comisión de Constitución sírvase levantar el brazo: Cuarenta y seis a favor del criterio

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Para añadir al texto que se redactará incluyendo el criterio se propone: Para asegurar el cumplimiento al amparo, el juez podrá adoptar las medidas que considere pertinentes e incluso acudir al concurso de la fuerza pública - Quienes están a favor de que se incluya lo que se ha leído, sírvanse levantar el brazo. Unanimidad lo cuarenta y seis señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El último inciso señor:

EL SEÑOR SECRETARIO: Ninguna norma procesal secundaria que se le opongan ni las disposiciones que tiendan a retardar el ágil despacho de recursos y amparos serán aplicables.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de la inclusión de este texto sírvase levantar el brazo. Cuarenta y seis a favor de cuarenta y seis personas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.

Representante: Es completamente nuevo no sólo con relación a la constitución vigente sino en nuestro derecho constitucional.

La enumeración de los deberes y derechos, constan los derechos y obligaciones no hay tales derechos aquí sino las obligaciones y responsabilidades de los ciudadanos.

Yo quisiera recomendar: En esta lista están los deberes cívicos pero también se han agregado otros que dudosamente estarían en este tipo de deberes o responsabilidades. Sin embargo, yo creo que entrar a discutir esto sería interminable, y bien podrían agregarse a esta lista tantas otras obligaciones y responsabilidades que la imaginación pueda concebir. Creo que si aprobamos sin mayor discusión lo que consta ya sería un buen progreso en el derecho constitucional ecuatoriano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Hurtado tiene la palabra sobre este punto:

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Quisiera apoyar la propuesta de Julio Cesar Trujillo, que yo pensaba formular, podríamos aprobar este texto, o estos grandes contenidos y que la comisión de constitución haga una redacción yo me ofrezco voluntariamente a colaborar en esa redacción y aprobemos simplemente todo lo que consta aquí. Pero quisiera recoger una sugerencia que prefiero que la formule el mismo representante José Vega si usted le da la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero José Vega tiene la palabra :

EL REPRESENTANTE VEGA ILAQUICHE JOSE: Pido que incluya nuestros principios de las nacionalidades indígenas del Ecuador que es : amallula, amaquisha, amashua, "No mentir, no robar, no ser ocioso" a partir de acatar la constitución de la ley de decisiones legítimas de autoridades competentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de pasar a este capítulo, yo deseo expresar la necesidad de que esta Asamblea se pronuncie respecto al literal A de este artículo cuarto que se dijo por parte del doctor Julio Cesar Trujillo que ya estaba en el contexto del primer inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: Doy lectura, señor presidente : " Cuando se trata de particulares encargados de la prestación de un servicio público. En el inciso inicial del artículo cuarto se dice lo referente a personas que presten servicios por delegación, concesión o cualquier otra modalidad contractual.

Lamentablemente señor Presidente no esta en curso en esta declaración lo referente por ejemplo al transporte público.

El transporte público en el país lo prestan personas particulares que no tienen ningún contrato ni de concesión ni ninguna otra forma con el gobierno, igual el transporte aéreo, acuático, por solamente mencionar ejemplos.

Por eso yo creo que la Asamblea defina un criterio respecto de esta cobertura que no está en ninguna de las formas contractuales determinadas en el primer inciso del artículo cuarto.

Yo planteo señor presidente que usted disponga la votación de este inciso por que tiene que ver con una modalidad que no es contractual pero que es un servicio fundamental, se me ocurre también por ejemplo el servicio de las clínicas particulares dan un servicio público pero no tienen ningún contrato ninguna concesión con el Estado. Gracias señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Trujillo va a explicar :

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: señor Presidente el problema es el siguiente en el derecho administrativo se llaman servicios públicos a aquellos que directamente presta el Estado o indirectamente a través de entidades públicas creadas por el Estado, estos otros servicios son también servicios públicos pero el derecho administrativo lo considera servicios públicos impropios.

Por consiguiente habría que buscar una terminología que sin consagrar esta que es de una doctrina del derecho administrativo exprese esta nueva idea que ya no seria el servicio publico propiamente dicho sino este otro que prestan los particulares por su cuenta, y en ejercicio de la libertad de empresa que la constitución reconoce, aunque para hacerlo necesite autorización y bajo el control de la autoridad pública, como ocurre con el servicio de transporte y tantos otros servicios públicos que existen en la actualidad.

Tal vez provisionalmente podríamos decir servicio público impropio para que la comisión busque una redacción más universal. Podría ser, Señor presidente, impropio sin vínculo contractual. Para mayor abultamiento y precisión de esta clase de servicio público.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene respaldo la moción del compañero Juan Cárdenas para proceder a votar. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto que se va a votar dice: "También se podrá presentar acción de amparo contra los particulares cuando se trata de particulares encargados de la prestación de un servicio público".

Se incluirían las recomendaciones del doctor Trujillo y del doctor Cárdenas para que la Comisión de Constitución incluya los términos apropiados.

Quienes están a favor de esta inclusión sírvase levantar el brazo.
Veinte y cuatro a favor de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Hay la moción del doctor Trujillo y del doctor Osvaldo Hurtado:

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Hay una proposición del representante José Vega, que me parece que la Asamblea debería tener en cuenta y yo me atrevería a consultar a los colegas sobre la conveniencia de que conste en la constitución en su idioma, por que es una expresión que tiene sentido sobre todo en su idioma.

Nosotros lo decimos aquí pero de otro modo acá está decir la verdad, trabajar con eficiencia ellos dicen no ser ocioso, y en otra parte dicen no robar en cambio nosotros decimos que debemos ser honrados, creo que la Comisión de Constitución puede encontrar una formula para que conste en el idioma quichua esta parte.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Ricardo Noboa.

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Quizás una formula sea que conste en los dos idiomas entre paréntesis en castellano y después el que consta en el idioma que está ahora.

Me parece a mí que al principio debe decirse sin perjuicio de otros deberes contemplados en las leyes todos tendrán los siguientes deberes o atribuciones por que muy probablemente existen otros deberes ciudadanos que no están enumerados en los dieciocho y que sin embargo son parte de las obligaciones del ciudadano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Gustavo:

EL REPRESENTANTE VEGA GUSTAVO: Una recomendación para la comisión de Constitución señor Presidente.

Sería interesante que todos los textos constitucionales una vez que se codifiquen y se promulgue ya en su fecha acordada en estas sesiones de trabajo se vea la posibilidad de

que también se recomiende la edición íntegra por lo menos en los idiomas quichua y shuar.

Yo creo que sobre todo el capítulo pertinente de los derechos colectivos serían absolutamente una obligación de esta Asamblea.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Trujillo va a dar una información :

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: La CONAIE ha previsto la publicación de toda la constitución en el idioma quichua. Esperan poder hacerlo. Ojalá sea la publicación simultánea con la publicación en castellano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Guerrero :

EL REPRESENTANTE GUERRERO FERNANDO: señor Presidente en el primer debate había observado que sería bueno no enumerar las obligaciones no limitar con el número las obligaciones que hoy estamos constitucionalizando y otras que seguirán viniendo que la comisión conceda la posibilidad de eliminar la enumeración. No tiene sentido el ir matemáticamente ubicándolas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Hugo Ruiz :

EL REPRESENTANTE RUIZ ENRIQUEZ HUGO: Quisiera sugerir incluir si no es como numera, tal como lo ha sugerido Fernando Guerrero, que la comisión redacte uno que diga respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. Ojalá la comisión respectiva y los asambleístas acojan este pedido, nos hemos olvidado del abuso de los propios derechos esto consta inclusive dentro del texto de la Constitución colombiana.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo que se ha sugerido aquí la Asamblea va a coordinar con la CONAIE para ayudar al financiamiento de esta publicación. doctor Osvaldo Hurtado tiene la palabra :

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Simplemente para informar a la Asamblea que en una de sus primeras sesiones la Comisión Administrativa resolvió que se publique la Constitución en idioma quichua además del castellano que me parece que eso fue informado oportunamente a la Asamblea.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Ruiz

EL REPRESENTANTE RUIZ HUGO: La publicación en esos dos idiomas es lo más fácil, no hay problema el que los textos Constitucionales puedan ser adecuadamente traducidos al quichua y al shuar es un problema sumamente complejo porque eso no implica solamente trasladar palabras sino preconcebir las instituciones en una cultura distinta, e manera que yo creo que si esto va a dar no debería ser contratando a un traductor.

Esto tiene que hacerse a base de un mecanismo muy complejo de consensos que no lo veo nada fácil. Ahora mismo en el Ecuador no se termina de decidir que utilización del alfabeto es la correcta para el idioma quichua y sólo poner el nombre quichua en la Constitución ya trae complejas discusiones.

Yo no estoy oponiéndome, lo que estoy diciendo es que sería un trabajo que estaría mal hecho si se contrata una sola persona para que lo haga, porque si además es la Constitución de la república de una manera u otra se transforma en la forma oficial de escribir esos idiomas.

De manera que me he permitido intervenir, ya que quisiera plantear lo siguiente primero que esto se haga en una amplia consulta con las organizaciones indígenas y con los lingüistas y en segundo lugar que se provean fondos suficientes para que esta traducción sea hecha por un equipo revisada y acordada de lo contrario vamos a tener un engendro señor presidente, y eso es muy peligroso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien con las observaciones hechas así se procederá. doctor Marcelo Santos :

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA MARCELO: Debería considerarse también la alternativa de agregar el diecinueve relacionado con el mantenimiento de los bienes públicos que creo que es una obligación muy importante .

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar los veinte y uno numerales descritos en este artículo :

EL SEÑOR SECRETARIO: Se toma votación con los añadidos pedidos por el representante José Vega, Hugo Ruiz , y por el pedido del doctor Marcelo Santos acerca del numeral diecinueve que consta como alternativa también sea en listado dentro de los deberes y responsabilidades. Quienes estén a favor de esta cifra levantar el brazo.

Cuarenta y seis a favor, por unanimidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo punto señor Secretario. Punto de orden doctor Guerrero :

EL REPRESENTANTE GUERRERO FERNANDO: Recordarles que se debe volver sobre el asunto de los presos todos hemos visto, yo creo que hay que retomar aquello para volver a la orden del día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay el pedido del doctor Guerrero ahora que están los integrantes de la comisión, doctor Patricio Cordova.

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA PATRICIO: Presentamos este informe ya de consenso conjuntamente con el doctor Ernesto Albán y los tres delegados ayer por el plenario y lo único que se agrega para salvar esta preocupación que se tenía sobre juicios de contrabandos y otros es de que se concede un plazo máximo de seis meses para que los jueces correspondientes dicten la sentencias o los autos en firme en los procesos que hayan durado más de tres años es decir más o menos estamos estableciendo tres años y medio que haya Estado detenida una persona en delitos que se penan con reclusión y obviamente tendría que mantenerse lo del texto original que establecía quienes tendrían la responsabilidad para que se obtenga la libertad y lo que era una propuesta de Alexandra Vela sobre que la Corte Suprema de Justicia dictará la sanción de los jueces que hayan actuado negligentemente en los procesos penales mencionados. Es decir este es un texto sustitutivo y yo pediría en última instancia que

si se mantiene aquella preocupación como un óbice para que se apruebe esto que quede solamente en los delitos reprimidos con prisión que esa fue mi propuesta oficial que la establecí antes del treinta y uno de enero era que sean solo los presos que están con juicios penales pero en el plenario algunos representantes pidieron que se incluya también lo de los delitos de reclusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a leer señor secretario :

EL SEÑOR SECRETARIO: La propuesta alternativa a disposición transitoria al régimen penitenciario dice : "Los presos sin sentencia que actualmente se encuentran detenidos por más de un año en los centros de rehabilitación social y que estén acusados por delitos reprimidos con delito de prisión obtendrán su inmediata libertad en el plazo máximo de seis meses los jueces respectivos dictarán las sentencias o autos en firme de los juicios penales por delitos reprimidos con reclusión que se hallen en trámite por más de tres años caso contrario los detenidos obtendrán su inmediata libertad"

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración doctor Fernando Guerrero :

EL REPRESENTANTE GUERRERO FERNANDO: señor Presidente yo deseo hacer una propuesta ,el día de ayer el doctor Hurtado y otros representantes manifestaron su preocupación por el manoseo que podría hacerse de esta posibilidad la mala fe de jueces, de patrocinantes etc...y algo dijo el doctor Patricio Córdoba hace un instante, proponga que se añada un inciso que diga : todo lo anterior sin perjuicio de que se inicien las acciones correspondientes contra los jueces que por acción u omisión pudieren haber conducido a esta situación. Pongo en consideración de ustedes este texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Ricardo Noboa, Angel Polibio Chávez y procedemos a votar :

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Quiero hacer una reflexión en torno a la gravedad que implica el segundo inciso porque los delitos sancionados con reclusión generalmente son delitos sumamente graves entre estos delitos se puede hallar el tráfico de drogas la trata de blancas y muchos otros que en buena parte de las ocasiones son cometidos por grupos de personas y los procesos demoran bastante en cambio lo primero es absolutamente justo mantener a personas enjuiciadas con delito de prisión que van de ocho días a cinco años máximo la pena pues yo creo que eso juicios tiene que anticiparse que adelantarse, votemos por partes señor presidente pero no sin antes reflexionar profundamente sobre la gravedad que significa el segundo inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Orlando Alcívar.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS ORLANDO: Exactamente lo que ha propuesto Ricardo Noboa mi propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Angel Polibio :

Ángel Polibio Chávez: El doctor Ernesto Albán ayer nos planteaba una muy justa preocupación en el sentido de que esta disposición era incompleta no se trata solamente de que la gente que ha estado más de seis meses sin sentencia salga, se trata de que el

proceso continúe y culmine porque no es una amnistía no estamos diciendo de quien va a beneficiarse de esta libertad no deberá responder por la comisión de sus delitos lo único que decimos es que si por negligencia del juez que dictó una orden de detención no se ha resuelto el tema dentro de los plazos que la ley establece salga en libertad pero no estamos diciendo que no asuma las responsabilidades que judicialmente se establezcan en contra de esa persona , por ello señor presidente, yo sugiero, que la propuesta de la Comisión comience con una expresión que diga : “Sin perjuicio de la continuación de las causas respectivas hasta su total culminación los presos sin sentencia que actualmente se hallan detenidos...” de tal manera estará superada una muy justa preocupación de muchos representantes en el sentido de que no estamos nosotros soltando a la calle a los delincuentes sin sancionarlos simplemente lo que estamos haciendo es corrigiendo una deficiencia de los jueces que no han dado el trámite adecuado cuando iniciaron el juicio mediante la orden de prisión preventiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Hurtado tiene la palabra :

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: El día de ayer yo planteé dudas sobre estas disposiciones que para el caso de la segunda yo quisiera confirmarlas. Por que dado el hecho real de como es que funciona la justicia y no la vamos a cambiar de un tajo yo no quisiera que la Asamblea Constituyente pueda cargar con la responsabilidad de poner en libertad a personas que han cometido delitos incluso atroces. En cuanto a la primera yo apoyaría la sugerencia de Angel Polibio Chávez y además sugeriría que se ponga alguna sanción explícita para el juez , una tan explícita como la pérdida de su cargo, solo así vamos a conseguir que el juez trámite el proceso y lo concluya. Conociendo como se discuten los asuntos jurídicos en el país aunque yo entiendo que sentencia, puede ser de primera instancia, no se si corresponde hacer una clarificación aquí por que bien podría entenderse que se necesita una sentencia en firme y yo entiendo que aquí el espíritu es solo una sentencia en primera instancia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Hugo Ruiz :

EL REPRESENTANTE RUIZ ENRIQUEZ HUGO: Debe votarse por partes este agregado la intención de la Comisión , como decíamos ayer, es un tanto humanitaria frente al gravísimo problema que existe actualmente en las cárceles y en las penitenciarias del país. La Comisión especializada cuarta tuvimos la oportunidad de visitar y escuchamos el clamor de casi el noventa por ciento de la población carcelaria y penitenciaria sobre la corrupción de los jueces , personas que estaban acusadas por delitos castigados con prisión como robo de ganado o heridas o lesiones que ya permanecen dos o tres años sin sentencia cuando esos delitos serán castigados máximo con uno o dos meses, por lo tanto el fondo mismo de la sugerencia de nuestra comisión es solucionar el gravísimo problema en las cárceles. En cuanto a la segunda parte de este artículo reflexionando un poco es muy peligroso que pongamos en libertad a violadores, asesinos y narcotraficantes, y a lo mejor se van a valer de esta disposición transitoria para rogarle al juez que nos despache.

Para el debate que este tema amerita cuidado vayamos a estar pensando en culpables que puedan ser beneficiados por esta norma, pensemos y esa fue la intención de quienes trabajamos en la Subcomisión en los inocentes que son muchísimos que pueden ser o

deben ser beneficiados ya no va a ser por esta norma pero sí por el legislador que piense en el gravísimo problema de nuestra administración de justicia y de nuestro proceso de investigación que parte de un informe policial que culmina con conclusiones generalmente nada técnicamente elaboradas y en los casos que tan mencionados han sido y que ha todos nos preocupan de narcotráfico inducidas por una agencia internacional que todos conocemos que se llama la DA integrada en su mayoría por ex agentes de la CIA y que a base de contribución de dinero a la policía nacional al mismo tiempo que les da formación técnica y equipamiento adecuado para combatir contra las drogas en la práctica genera una deformación mental del policía ecuatoriano. Yo he podido constatar que no buscan la verdad ni buscan culpables sino que buscan número de detenidos para obtener beneficios del gobierno norteamericano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Patricio Córdoba nos va a dar una información, la abogada Vela y procedemos :

EL REPRESENTANTE PATRICIO CORDOVA: señor Presidente yo insisto que la propuesta original era solamente con delitos reprimidos con prisión después se agregó esto del debate del plenario. Pero si valdría la pena que reflexionemos lo que decía el doctor Santos, considerar que en este país un juicio demore tres años y medio , es algo horroroso, solo en el Ecuador se puede dar esto, no es que vamos a consagrar la libertad de delincuentes porque a toda persona se le presume su inocencia mientras no se pruebe lo contrario, lo que vamos hacer es un homenaje a la libertad y un homenaje a la presunción de inocencia, eso es lo fundamental y yo prefiero proteger eso antes que proteger a supuestos delincuentes que pueden estar en este momento en las cárceles y que pueden salir en libertad. Realmente los capós del narcotráfico no están en las cárceles ecuatorianas y eso sabemos los ecuatorianos también, a veces están solamente los intermediarios que suelen cometer este tipo de delitos como lo hacen la mayoría de ecuatorianos, muchos ecuatorianos por necesidad, los capós del narcotráfico no están ahí pero sí está la gente pobre la gente humilde. Por lo tanto yo creo que deberíamos votar y después haría yo dos añadidos en el sentido la responsabilidad de la aplicación de esta norma estarán a cargo de los jueces que estén conociendo los correspondientes procesos penales y que la Corte Suprema de Justicia dictará la normas para la sanción de los jueces que hubieren actuado negligentemente en estos procesos, y creo que con esto salvamos cualquier situación y no la destitución que me parece algo que podría complicar la norma.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Abogada Vela :

LA REPRESENTANTE VELA PUGA ALEXANDRA: Quisiera darle una redacción alternativa : Los acusados por delitos reprimidos con prisión que se encuentren actualmente detenidos por más de un año sin sentencia en centros de rehabilitación social obtengan su inmediata libertad, iniciando lo citado, sin perjuicio de la continuación de las causas hasta su finalización.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor secretario sírvase leer el texto sugerido del primer inciso :

EL SEÑOR SECRETARIO: Texto del primer inciso : Sin perjuicio de la continuación de las causas penales hasta su terminación los sindicados por delitos reprimidos con

prisión que se encuentren actualmente reprimidos por más de un año sin sentencia en centros de rehabilitación social obtendrán su inmediata libertad, los jueces responsables por la demora en la tramitación de las causas que hubieren provocado la detención de las personas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación del inciso más el criterio que está en el informe :

Representante: señor Presidente yo manifesté ya mi criterio respecto de esta transitoria en la primera parte estoy de acuerdo en realidad no deben permanecer presos muchas personas que están por delitos menores que se llaman. Pero en la segunda parte yo manifesté mi oposición tenaz por argumentos que ya se han presentado aquí. Ahora en cuanto es verdad que los jueces causan estos problemas gravísimos es de responsabilidad de ellos y felizmente toda la reforma que se estableció respecto de la función judicial se impusieron ya normas de gravísimas sanciones a los jueces que incumplan con sus obligaciones en debida forma y ese control disciplinario justamente le corresponde al Consejo Nacional de la Judicatura, cualquier persona que se sienta ofendida puede recurrir a ese organismo para que le impongan las sanciones debidas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: señor Secretario nuevamente ruego dar lectura del texto :

EL SEÑOR SECRETARIO: Se va a dar lectura al texto con las inclusiones propuestas por el representante Córdoba, el texto que se va a votar diría :

Sin perjuicio de la continuación de las causas penales hasta su terminación los sindicados por delitos reprimidos con prisión que se encuentran actualmente detenidos por más de un año sin sentencia en centros de rehabilitación social obtendrán su inmediata libertad, la responsabilidad en la aplicación de esta norma estará a cargo de los jueces que estén conociendo los correspondientes procesos penales. La Corte Suprema de Justicia dictara las normas para la sanción de los jueces que hubieran actuado negligentemente en los procesos penales mencionados.

Quienes estén a favor del texto leído sírvanse levantar el brazo :

Unanimidad de cuarentisiete señor,. Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente inciso señor secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: En el plazo máximo de seis meses los jueces respectivos dictaran las sentencias o autos en firmes en los juicios penales por delitos reprimidos con reclusión y que se hallen en trámite por más de tres años, caso contrario los detenidos obtendrán su inmediata libertad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso señores assembleístas. Tome votación de este texto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor de este texto sírvanse levantar el brazo.

Doce a favor de cuarentisiete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado.

doctor Osvaldo Hurtado

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Podría tener una interpretación equívoca yo quisiera que alguno de los juristas aquí presentes muy brevemente explicara a los medios de comunicación su alcance por que hemos aprobado el primer inciso, no hemos aprobado el segundo y sería grave que hacia la opinión pública aparezca una noticia diciendo que de pronto la Asamblea ha decidido que queden en libertad todos aquellos que no han recibido una sentencia oportunamente, no se si el resto o alguien que podría hacer una brevisima explicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Angel Polibio Chávez ha pedido la palabra :

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ANGEL POLIBIO: Simplemente para pedir una corrección a la decisión en el sentido de que no sea la Corte Suprema sino el Consejo Nacional de la Judicatura que es el organismo al que le hemos confiado el control disciplinario de la función.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos de acuerdo con la rectificación en lugar de la Corte Suprema con el Consejo Nacional de la Judicatura ? . Muy bien, es pertinente que sea. Aprobado.

Doctor Patricio Córdoba

Muy breve señor presidente la resolución es : aquellos que estén detenidos por más de un año.

Representante: Punto de orden. Me parece que lo que hay que hacer es una conferencia de prensa porque en este momento no le van a escuchar mayor cantidad de periodistas que la oficina de la Asamblea la organice, para que allí se haga la explicación. No veo que existan muchos periodistas y los que están no tienen mucho entusiasmo de oírle.

Yo creo que es tan simple como decir que son delitos reprimidos con prisión, los abogados y todo el mundo sabemos quienes son los reprimidos con prisión y reclusión.

Eso sólo los abogados el resto no.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Córdoba va a explicar a los medios de comunicación.

- Señor secretario el siguiente punto de orden del día

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo debate del informe que contiene el preámbulo.

El texto remitido por la Comisión de Constitución contiene una alternativa nueva sobre el preámbulo y dice :

El pueblo del Ecuador inspirado en su historia milenaria el recuerdo de sus héroes y en el trabajo de hombres y mujeres que con su sacrificio forjaron la Patria fiel a los ideales de libertad, igualdad, justicia, progreso, solidaridad, equidad y paz. Que han guiado sus pasos desde los albores de la República proclama su voluntad de consolidar la unidad del la nación ECUATORIANA en el reconocimiento de su diversidad regional, étnica y cultural y en ejercicio de su soberanía invoca a la protección de Dios y consigna en esta Constitución las normas fundamentales que amparan sus derechos y libertades organizan las Instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores asambleístas guarda consenso tome votación. doctor Julio

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: señor Presidente para ser consecuentes con lo que hasta ahora hemos aprobado y para guardar el respeto a las nacionalidades indígenas que aunque no se las ha reconocido como tal se las ha reconocido implícitamente a lo largo de esta Asamblea. En nombre de las nacionalidades indígenas me permito proponer a la Asamblea que el tercer inciso diga lo siguiente : Proclama su voluntad de consolidar la voluntad del Ecuador en el reconocimiento de diversidad, naciones pueblos, etnias y culturas no voy a abundar en argumentaciones porque este tema lo hemos debatido en publico y en conversaciones a lo largo de todas las sesiones y trabajos que ha realizado esta Asamblea.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Hurtado :

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Yo no veo inconveniente añadir pueblos, pero si a omitir la omisión a la nación ecuatoriana la mención es ahora mas necesaria que antes yo diría es indispensable.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. doctor Ruiz :

EL REPRESENTANTE RUIZ HUGO: Si señor Presidente cuando discutimos este asunto con el doctor, Osvaldo Hurtado quedamos de acuerdo en que el texto fuera este , salvo las tres ultimas palabras sobre la cual había una discrepancia. En el texto original que yo redacté para la Comisión primera decía : Su diversidad de regiones nacionalidades y culturas, pero yo me hago cargo de que el termino nacionalidades no es de consenso de manera que talvez la solución sería la que propone Julio Cesar Trujillo que se añada pueblos pero personalmente señor presidente estoy de acuerdo con el termino de que se añada nación ecuatoriana que no he oído nunca a ningún dirigente indígena que cuestione la existencia de la nación ecuatoriana lo que si no estuve de acuerdo es que esa nación sea definida en los términos en los que se definían en el previo proyecto aquí la nación ecuatoriana esta mencionada, todos creemos en ella y dejamos la libertad de que cada quien entienda a su manera y en eso consiste el respeto a la diversidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación señor secretario incluyendo la palabra pueblos del tercer inciso. doctor Hurtado :

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: El texto quedaría de la siguiente manera : Proclama su voluntad de consolidar la unión de la nación ecuatoriana en el reconocimiento de su diversidad de regiones, pueblos etnias y culturas y luego habría que quitar la y que viene a continuación sería simplemente en ejercicio de su soberanía esa y es innecesaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones señor secretario sírvase tomar votación. Julio Cesar :

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: El tercer párrafo quisiéramos que se vote : Proclama su voluntad de consolidar la unión de la nación ecuatoriana en el reconocimiento de su diversidad y que, lo siguiente se vote luego, de regiones pueblos etnias y culturas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Mauricio.

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA MAURICIO: No considero pertinente de ninguna manera votar por partes porque si no gana queda trunco el inciso y entonces no tiene sentido. Yo le ruego a Julio Cesar que ya creo que hemos llegado a un acuerdo total vamos adelante con esto que tenemos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representantes que están a favor del texto del preámbulo leído con las modificaciones sugeridas por el representante doctor Hurtado sírvase levantar el brazo.

Unanimidad de cuarentisiete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: APROBADO. El siguiente orden del punto del orden del día señor secretario :



-V-

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercer punto del orden del día corresponde al segundo debate del informe de la Comisión de Constitución del sistema de elección de diputados. El informe contiene tres alternativas :

La primera...

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Hurtado :

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Parecería que nos acercamos a un consenso en esta materia el consenso todavía no es completo porque no he podido conversar con todos los integrantes de manera que yo le sugeriría que pasemos a otro punto que sea relativamente breve quizá el texto sobre planificación podría ser eventualmente la revocatoria del mandato a fin de comenzar la tarde con la sesión sobre el sistema para la elección de diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Nicanor :

EL REPRESENTANTE MERCHAN LUCO NICANOR: Quizás medio ambiente, Juan Cárdenas dice que la mitad de medio ambiente ya está aprobada falta solo la otra mitad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente de la Comisión de Constitución ha pedido el asunto de la revocatoria del mandato de ahí inmediatamente lo que ha pedido Nicanor. señor Secretario sírvase leer por favor, que entreguen el informe, por favor secretaria :

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe tiene fecha veinticinco de abril fue entregado oportunamente : La revocatoria del mandato a continuación del artículo 59 de la Constitución agréguese una sección que diga, de la revocatoria del mandato. Los ciudadanos ecuatorianos tendrán derecho a resolver la revocatoria del mandato otorgado a los dignatarios y funcionarios de su elección por actos de corrupción administrativa o incumpliendo injustificado de su programa de gobierno. Cada uno de los candidatos a elección popular presentará al inscribir su candidatura su programa de gobierno al Tribunal Supremo Electoral y a los Tribunales Electorales Provinciales respectivos. Hasta ahí el artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo leído. Sres. Asambleístas observaciones. doctor Ernesto Albán :

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Yo creo que esta expresión programa de gobierno se refiere claramente pues a los mandatarios que son elegidos unipersonalmente no se si respecto a los diputados, concejales, consejeros se puede hablar de programas de gobierno es adecuadas la frase o tenemos que buscar otra, tal vez un plan de trabajo, plan de acción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Abogada Vela :

LA REPRESENTANTE VELA PUGA ALEXANDRA: Revocatoria del mandato es uno de los temas que fue votado en la última consulta popular, sin embargo, la revocatoria es un tema que tiene que ver con el reciente pasado del Ecuador sobre su experiencia de uno de los gobiernos que terminó con una revocatoria de mandato en las calles. Pero yo quisiera hacerle notar a la sala los problemas que se derivan del texto tal como está. En el artículo primero estamos otorgando el derecho a revocar el mandato a todo funcionario dignatario de elección popular todo eso quiere decir que estamos incluyendo en la norma de la convocatoria la revocatoria del mandato al presidente y vicepresidente de la república, a diputados nacionales y Provinciales, alcaldes, prefectos, consejeros y concejales, y hay una distinción entre cada uno de estos.

Primero al presidente y vicepresidente de la república ya se les ha colocado la posibilidad de ser enjuiciados en el Congreso Nacional y destituidos por delitos específicos en contra de la seguridad nacional. Específicamente se han señalado cuáles son las causales por las cuales ese presidente puede ser sometido a enjuiciamiento y por consecuencia si se lo encuentra culpable puede ser destituido de su cargo, pero hay un enjuiciamiento. Aquí en cambio estamos diciendo lo contrario, estamos diciendo que se puede otorgar la salida del presidente de la república por el incumplimiento injustificado de su programa de gobierno. Compañeros asambleístas que pasa con un presidente elegido con un programa que nosotros hemos puesto en la Reforma de esta Constitución

que debe ser colocado como un compromiso el día en que se posesiona el cargo, y que tiene cambios en su programa y que no puede cumplir porque tiene una gran imposibilidad que está más allá de su control. Por lo tanto, está incumpliendo su programa de gobierno, que pasa con los actos de corrupción administrativa significa que por el hecho de que exista un acto de corrupción administrativa el presidente de la república se va a la casa. Yo creo que hay que mantener un equilibrio sano entre el ejercicio del derecho que defiende de revocar el mandato y el hecho de tener una estabilidad democrática en el caso que existan faltas graves se utilice en el caso de presidente y vicepresidente el canal está establecido y que ha sido acordado que es el enjuiciamiento político a través del Congreso Nacional.

En segundo lugar, hay una diferencia, entre un funcionario que es elegido para ser alcalde o prefecto y que ese sí presenta un programa de trabajo y es responsable él por aquello que ofreció y la situación de un diputado o de un asambleista en esta sala porque por ejemplo los compañeros de Pachakutiek estoy segura de que ofrecieron que iban a venir acá para probar plurinacionalidad. Pero señor presidente democráticamente esta Asamblea a tomado una decisión contraria el texto tal como está redactado significaría que a Marcelino le pueden revocar su mandato o a cualquiera de los diputados asambleistas de Pachakutiek porque ellos han incumplido su mandato. Entonces lo que yo quiero señalar es que hay una diferencia entre un mandato que puede ser cumplido y un mandato que depende de que haya un acuerdo colectivo mucho más allá de lo que él hace. Es una decisión de el cuerpo colegiado y no se le puede revocar el mandato a un representante sea este diputado concejal o consejero porque su cuerpo colegiado por mayoría democrática haya resuelto lo contrario de lo que él a propuesto. Entonces, la experiencia en las recientes modificaciones constitucionales en América Latina han considerado el derecho a la revocatoria señalando específicamente las causas para las funcionarios de los gobiernos seccionales y han tenido la prudencia de no hacerlo para el caso de representantes en organismos colegiados por su imposibilidad de comprobar ese incumplimiento y por atribuirles a ellos la imposibilidad y han dejado fuera el caso de presidente y vicepresidente de la república a los cuales se les ha establecido el enjuiciamiento político y su destitución a través del Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Orlando Alcivar tiene la palabra :

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS ORLANDO: Mi interés de que se incluyera este tema en el tratamiento era porque esta institución de revocatoria del mandato es una de las instituciones nuevas dentro del Derecho Constitucional que está incorporada casi en todas las modernas constituciones Latinoamericanas y que es uno de los elementos de participación popular en la democracia hablamos siempre de democracia participativa ahora ya no tan solo representativa lo cual he dicho muchas veces y este es uno de los elementos para participar junto con la consulta popular y el sufragio por supuesto, la iniciativa en la formación de las leyes que ya la hemos aprobado también entonces esta revocatoria del mandato es una institución nueva e interesante que debe ser incorporada bajo una reglamentación estricta lo que ocurrió el año pasado con un presidente de la república no fue exactamente una revocatoria del mandato en un sentido estricto porque la Constitución no lo contemplaba. Yo estoy de acuerdo con lo que expuso Alexandra Vela en cuanto a que se limite la revocatoria del mandato simplemente a los elegidos unipersonalmente y seccionalmente es decir a prefectos y alcaldes y no al presidente de la república por las razones que ella expuso de tal manera que yo me permitiría sugerir una redacción alternativa al artículo uno donde

dice : Los ciudadanos ecuatorianos ,comenzando por eliminar ecuatorianos porque es innecesario, tendrán derecho a resolver la revocatoria del mandato otorgado a los dignatarios y funcionarios de elección popular uninominal con excepción del presidente de la república por actos de corrupción etc... es decir lo único que cambiaría en el texto original es agregarle después de elección suprimiendo su por supuesto elección popular uninominal con excepción del presidente de la república y luego ,en el siguiente inciso, cada uno de los candidatos para que diga, cada uno de los candidatos referidos en el inciso anterior, presentara etc... De esa forma se limita solamente a elecciones uninominales y a los funcionarios que he mencionado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Hurtado, con lo cual se termina el cupo de la DP :

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Me parece que uno de los problemas fundamentales del Ecuador es la inestabilidad y que esta asociado el retraso económico y social. Algo me parece que dije ya en una intervención anterior. El Municipio de Quito tiene una larga historia de estabilidad por eso tenemos mejores servicios que en otras provincias del país. Uno de los Municipios más estables del Ecuador es el Municipio de la ciudad de Cuenca, es la ciudad mejor servida del Ecuador, que pasa en cambio con los municipios inestables de algunas ciudades del Ecuador y particularmente de la ciudad de Guayaquil. Yo veo con preocupación esta institución porque puede acentuar la inestabilidad y como consecuencia traer resultados económicos y sociales que en última instancia los pagan las personas, las pobres y más necesitadas. En última instancia, los ricos, la clase alta, la clase media de alguna manera se arregla por eso me parece muy acertada la modificación que acaba de sugerir el presidente de la Comisión de Constitución, Orlando Alcívar, y creo que podríamos votar fácilmente si adoptamos esa proposición y si añadimos a ese primer artículo el primer inciso.

Señor presidente yo acepto y entiendo que la institución de la revocatoria sea una institución que puede traerle al país serios problemas y es verdad que uno de los problemas del país es la inestabilidad, pero también es verdad que otro de los problemas del país es la demagogia y ese problemas es gravísimo. Observo en el informe más allá del artículo primero que el umbral que se está poniendo para que se pueda plantear la revocatoria del mandato es sumamente alto, estamos hablando de un treinta por ciento de empadronados que nos lleva a la conclusión de que para revocar el mandato de un presidente de la república se requiere el pedido de aproximadamente dos millones de ciudadanos. Y así mismo para que se lo pueda llegar a revocar se requiere la voluntad de la mitad más uno del electorado, si un presidente es elegido así y después de un año que también está establecido, ese mismo pueblo por la mitad más uno de los ciudadanos decide revocarle el mandato es porque debe ser muy malo, muy ineficiente, un gran demagogo, un gran corrompido. A mí no me parece que deba hacerse excepción alguna en la revocatoria del mandato, el pueblo no lo hizo cuando se le consultó y el informe de la comisión me parece muy prudente al establecer un techo alto para plantear la revocatoria y que esta se haga mediante consulta popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Ing. Guillermo Falconí :

EL REPRESENTANTE FALCONI GUILLERMO: Es verdad como ya se ha dicho aquí que una institución nueva en manos de un pueblo poco experimentado ecuatoriano en materia de consultas populares puede llegar a causar males o problemas de ajuste hasta

que adoptemos históricamente la posición de ejercerla con responsabilidad que serán en todo caso temporales pero es mucho más cierto como dijo Ricardo Noboa, que la demagogia ha hecho presa del Ecuador durante toda su historia. Yo estoy de acuerdo con ciertas limitaciones que aquí se han planteado, por ejemplo me parece completamente razonable y recomendable que le presidente y el vicepresidente de la república no entren en este proceso de revocatoria del mandato y que para revocarles el mandato a ellos se recurra a las normas que ya hemos aprobado en la Constitución. Me parece que es mucho más fácil que los dignatarios del régimen seccional se les pueda aplicar con mayor facilidad la revocatoria del mandato, pero me parece que debiéramos reflexionar sobre la posibilidad de que también los representantes o diputados al Congreso Nacional puedan ser revocados en el mandato, hemos visto en esta misma Asamblea que nos pusimos normas éticas porque nos parece completamente repudiable el hecho de que representantes o diputados o legisladores elegidos por un partido político se cambien de camiseta y amanezcan haciendo mayorías cotizables en el Congreso, esa debiera ser una razón que el partido político no recurra a una mayoría parlamentaria para pedir la descalificación del legislador sino que recurra al pueblo que lo eligió impugnando la conducta y la inmoralidad de ese candidato, nosotros sabemos también que los últimos escándalos en el Congreso Nacional puede que casi estén todos perfectamente identificados en los Estados de corrupción cuando se los separó del Congreso Nacional, pero el pueblo ecuatoriano sostiene que no son todos y que muchos por pactos y arreglos políticos al interior del Congreso Nacional se han mantenido en sus funciones y el pueblo tiene una clara opinión de ellos. Yo diría que esta Asamblea debería meditar la posibilidad yo propondría que en el caso de los legisladores la revocatoria de mandato pueda ser planteada en estos dos casos. En el caso de deserción política y en el caso de corrupción fuertemente fundamentada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Hugo Ruiz tiene la palabra :

EL REPRESENTANTE RUIZ ENRIQUEZ HUGO: Yo considero que esta Asamblea Nacional Constituyente se ha caracterizado por eliminar una serie de factores de la ingobernabilidad y el pueblo ecuatoriano creo que nos va a felicitar y agradecer porque hay la buena intención de que los gobiernos a futuro puedan gobernar con mayor tranquilidad para que se fortalezca la democracia. Yo creo que no debemos ensayar nuevas instituciones como esa de la revocatoria del mandato ya que estaríamos fomentando el caos a nivel nacional, provincial, y local especialmente en pequeños municipios donde se formarían mayorías de concejales y darían al traste con alcaldes o gobiernos municipales por el hecho de que no se ha construido una obra que se ofreció. Yo creo que los municipios y los Consejos Provinciales que no son de la línea del gobierno de turno siempre han sido perjudicados, usted y yo y muchos de los asambleístas hemos tenido la suerte de ser alcalde o prefecto, creo que hemos cumplido con nuestro deber, pero no faltaría con esta institución de que se posibilite que se formen mayorías en los Consejos Provinciales y en los municipios y se trate de detener la obra positiva de una administración municipal, estamos jugando con una serie de riesgos, personalmente considero que si existe ya la Contraloría, que es un juez de cuentas tendrá que ser la contraloría quien deba juzgar los actos de un gobierno local o provincial corrupto y además hemos creado la Comisión Cívica Anticorrupción, y a más de ese poner la revocatoria del mandato yo creo que estamos lloviendo sobre mojado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Juan Cárdenas tiene la palabra :

EL REPRESENTANTE CARDENAS JUAN: Quien otorga puede quitar y sobretodo tenemos que ser obedientes de la voluntad del pueblo que se expreso por la revocatoria del mandato parece que le tenemos miedo al pronunciamiento del pueblo los mismos que le eligen pueden quitarles el mandato. Además señor presidente la clase política no puede tener privilegios tiene que convencerse de que es servidora del Estado y su pueblo, si hemos eliminado las elecciones intermedias y no hay forma de medir el grado de aceptación del gobierno esta es una forma de hacerlo pero esta legislada en tal forma que solo por hechos excepcionales puede dar lugar a una revocatoria del mandato. Hay exigencias que son muy dificiles de implementarlas en forma artificiosa pero hay gobiernos que necesitan un freno en la misma voluntad donde nació su mandato, acaso no recordamos que alguien nos ofreció pan techo empleo y no nos dio nada esa es una flagrante violación a una oferta política hoy pedimos que esos programas de gobierno se conviertan en un documento público que pueda ser demandado y la demanda es ante el pueblo que es el que tanto como manda igualmente revoca por esta razón esta institución es importantísima va a ser bien vista en esta lucha en contra de la corrupción, en contra de la demagogia del engaño y la mentira. Hoy día vemos gente que ha comprado ropa vieja para parecer pobres y así engañarle al pueblo en la protesta electoral y es necesario entonces que aprendamos a afrontar este reto que no es nuevo que está definido por la consulta popular y si somos consecuentes con el pueblo recojamos con audacia adelantándonos a los acontecimientos y demosle un filtro a la política ecuatoriana para que se depure para que se prestigie, se profesionalice, se moralice, para que no seamos la cueva de Rolando, porque la clase política ecuatoriana, Sres. Asambleístas, esta en un completo descrédito y esta es una forma de prestigiarla de jerarquizarla. A los corruptos hay que sacarlos, los sacamos por medio de la revocatoria del mandato.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Bolívar Sánchez tiene la palabra :

EL REPRESENTANTE SANCHEZ BOLIVAR: El bloque solidaridad no ha hablado mucho ahora último porque queremos terminar pronto con el trabajo y estamos de acuerdo con muchas de las propuestas presentadas por los compañeros asambleístas pero en este tema yo creo que si es importante que nuestro bloque intervenga en esta sección décima de la revocatoria del mandato el compañero Juan Cárdenas bien lo ha dicho quienes dan pueden quitar en este caso es importante yo quisiera solamente recordar que esta revocatoria del mandato no es nueva hace ciento catorce años en la ciudad de Paris el pueblo que se levanto por primera vez utilizó esta revocatoria del mandato contra los líderes de la comuna de Paris en muchos Estados europeos especialmente ya lo utilizan yo no veo porque tener miedo aquí en el Ecuador estamos haciendo una constitución no para hoy día, no para mañana es una constitución por lo menos para los próximos cincuenta años, porque el Ecuador tiene que madurar y cambiar, dejar de ser el mismo Ecuador de hoy día son respetables los criterios de compañeros asambleístas pero yo quiero expresarles que la revocatoria del mandato es una de las cosas mas importantes que vamos aprobar aquí en esta Asamblea Nacional mi adhesión y apoyo, porque creo que es una de las maneras de garantizar la democracia en el Ecuador.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los compañeros Ortiz, Galarza, Córdoba, y Julio Cesar Trujillo :

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Ya no quiero abundar en criterios pero es muy cierto que el pueblo ecuatoriano dijo mayoritariamente que se revoque el mandato a la clase política ya hemos dicho también que el pueblo tiene una gran confianza en la iglesia y en las fuerzas armadas y que tiene poca confianza en la clase política, la revocatoria del mandato es una forma de destitución pero que en la practica no se cumple porque un alcalde un prefecto en los gobiernos seccionales lo que hacen es amarrar una mayoría antes de posesionarse y pueden hacer lo que eles de la gana porque ni siquiera el presidente de la república puede pedirles la renuncia o cancelarlos. Yo creo que no haríamos un bien al Ecuador y a la clase política si es que la Asamblea ahora no aprueba el principio de la revocatoria del mandato, el pueblo está en pleno derecho de quitar lo que ha dado que es el ejercicio del poder por vía democrática a quien le ha dado y no está cumpliendo lo que ha ofrecido. Una de las principales virtudes de la revocatoria del mandato es conseguir eliminar la demagogia me refiero a la gente de Pichincha aquí le ofrecieron una casita popular al pueblo ya se van a acabar los cuatro años del que ofreció y consiguió los votos y cuando le preguntan que porque no cumple el dice que no hay dinero pero entonces si no hay dinero para que lo ofreció e hizo ilusionar al pueblo. Sres. Asambleístas yo no tengo nada en contra del que ofreció la casita popular porque de eso hay cientos de casos a lo largo y ancho del Ecuador con la revocatoria del mandato conseguiríamos que los políticos, incluido yo y el partido socialista, no abramos la boca más allá de lo que se le puede ofrecer al pueblo, naturalmente que estar de candidato le obliga a uno a conseguir los votos pero hay que hacerlo en buena ley, con seriedad, honestamente, con verticalidad obligaría a que todos nosotros en función de candidatos ofrecamos lo que realmente podemos cumplir y lo que es más importante hacer un estudio profundo de la realidad de los municipios y consejos provinciales y porque no decir del Congreso y de una presidencia de la república para comprometernos con el pueblo en lo que se pueda decir. Conversaba un día con un médico cubano y me decía en Cuba no pasaría nunca lo que aquí porque ahí no le pueden ofrecer ni mentir al pueblo porque el pueblo ya tiene lo que aquí le ofrecen como redención. Conseguiríamos finalmente la cualificación la seriedad de las política y de los programas de gobierno desde un municipio hasta la presidencia de la república por eso nosotros estamos totalmente convencidos de que la Asamblea Nacional Constituyente debe establecer como norma nacional la revocatoria del mandato.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Galarza :

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ GABRIEL: En homenaje al tiempo quisiera expresar que en el inciso primero se agregue luego de su programa de gobierno y plan de trabajo por cuanto nos parece que la revocatoria del mandato tiene que ser para todos aquellos que son de elección popular con esto tal vez nosotros lograríamos ir avanzando en la educación democrática de nuestra población ya que las raíces del populismo cuya existencia es real y manejo inclusive en estos días la demagogia que presentan ciertos candidatos tiene que ser de una vez extirpada. Además aquí se dice claramente que será por el incumplimiento injustificado de su programa de gobierno a lo que añadiría y plan de trabajo para el caso de los legisladores y otros funcionarios de elección popular. No puede ser que en el recuerdo de hace pocos días para las elecciones de representantes a la Asamblea habian quienes iban ofreciendo letrinas, mangueras a las colectividades muy ajenos y mucho más allá de las funciones que iba a cumplir como representante de la Asamblea. En el caso de los diputados sucede lo mismo, en mi provincia hay un alcalde que llevó cinco carros de mangueras para que su

diputado distribuya en las comunidades indicando que ese va a ser su trabajo en el Congreso Nacional, por eso, nos parece importante en esta tarea de romper las raíces del populismo y educar en democracia a la población que est revocatoria del mandato se realice en términos amplios y que no haya ningún temor porque en los artículos siguientes se establece que sea el treinta por ciento de los empadronados en un país donde votan realmente del sesenta al sesenta y cinco por ciento. Planteo que se agregue la palabra luego del programa de gobierno, y plan de trabajo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Córdoba :

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA PATRICIO: Hay un principio en derecho fundamental que dice que las cosas se deshacen como se hacen y esto plenamente se aplica en esta institución de la revocatoria del mandato quienes otorgamos la posibilidad de una dignidad de elección popular podemos también revocar ese mandato y obviamente terminar con aquellas funciones por lo tanto el bloque independiente vamos a votar en favor de esta institución y yo diría que debe incluirse a los diputados no debe haber esa excepción que la peor forma de corrupción de los diputados no está solamente en el edificio del parlamento ecuatoriano sino está afuera en las provincias en donde venden su voto muchas veces al partido de gobierno y hay que decir con claridad las cosas a cambio de ser los tramitadores y quienes ubican en los cargos públicos sin excepción, en nuestra provincia para poner o pagar o recompensar con cargos públicos los favores recibidos políticamente. Es una situación que hay que condenar e impedir, por lo tanto, estamos completamente de acuerdo que se incorpore esta institución a la Constitución Política del Estado y que sea también parte de los diputados porque por desgracia una moción que yo presente que al no cumplirse el código de ética por parte de diputados sean destituidos eso no quedó completamente aclarado en el capítulo respectivo y ojalá algún rato el Congreso vaya a dictar ese Código de ética pero esto si sería la posibilidad cierta que el pueblo mismo exprese su decisión de revocar el mandato a quienes no hayan cumplido o que estén haciendo cosas que no se les ha enviado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Julio Cesar Trujillo tiene la palabra :

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: La Asamblea se encuentra entrampada entre la solución del pueblo ecuatoriano a la que nosotros debemos respetar y el pueblo ecuatoriano consultado tal vez demagógicamente si quería si se institucionalice en el Ecuador la revocatoria del mandato el pueblo ecuatoriano contesto que sí con una amplísima mayoría, nosotros representantes de ese pueblo no podemos desconocer ese mandato, tal vez debimos los que encontramos dificultades en la aplicación de esta institución advertirle al pueblo de los inconvenientes que esta tiene para que el pueblo no favorezca con su voto esta institución no lo hicimos o no lo hicimos con la fuerza y decisión suficientes para persuadir al pueblo de que no se introduzca esta institución en el derecho ecuatoriano y por consiguiente debemos pagar la culpa de nuestra omisión y atacar el pronunciamiento del pueblo que no pudimos orientarle en sentido contrario. Pero nos encontramos con las graves dificultades que aquí se han anotado que son ciertas, la inestabilidad vengo sosteniendo de muchísimos años atrás, es un problema serio en el Ecuador pero esa inestabilidad no solo son de las instituciones políticas es también de las instituciones jurídicas, de ahí el esfuerzo de esta Asamblea por dificultar de alguna manera la Reforma Constitucional pero ya ve usted,

que de esta dificultad que nosotros hemos querido presentar a la Reforma Constitucional se aprovechan quienes no quisieran estabilidad jurídica en el Ecuador, creemos en la estabilidad pero también en que hay que respetar el pronunciamiento popular, que hacer en estas circunstancias? No creo que nosotros podamos modificar el pronunciamiento popular, sin embargo creo, que en los artículos siguientes debemos incluir condiciones para que esta revocatoria del mandato no sea un que hacer cotidiano sino que se convierta en un recurso de última instancia, en un recurso de excepción y que así lo entienda el pueblo ecuatoriano para que la estabilidad no se vea perjudicada mayormente por esta institución, desgraciadamente la estabilidad en muchísimos municipios especialmente de la costa es una inestabilidad crónica que no se va a agravar por esta institución. Nos vemos obligados a votar por esta institución ojalá podamos encontrar medios para hacer de esta el último recurso y no el recurso cotidiano en las instituciones políticas del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con lo que diga el compañero Juan Castanier vamos a votar porque tenemos un texto que parecería ser que tiene consenso o amplia mayoría por lo menos :

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ JUAN: Expresar que sería una pena que esta Asamblea no tome una decisión sobre esta revocatoria del mandato yo creo que más allá de la consulta popular debe ser una convicción nuestra el darle un tratamiento y una salida a este tema que para mi modo de ver la repercusión que tendría a futuro es el obligar a los políticos ecuatorianos a decir la verdad a nuestros electores. Quería sugerir una mecánica se podría en el caso de los funcionarios que estarían sujetos a la revocatoria del mandato de los dignatarios votar de abajo para arriba, es decir, primero votemos a las autoridades seccionales quienes estén de acuerdo, luego quienes estén de acuerdo con los diputados y después con el presidente de la república. En segundo lugar se podría votar cuales son los motivos para la revocatoria, yo veo que hay solo dos grandes motivos : corrupción administrativa e incumplimiento del plan de trabajo, se votaría o por los dos o por uno solo de ellos. En tercer lugar creo que el porcentaje de los ciudadanos que podrían solicitar que el Tribunal Supremo Electoral o Provincial llamen a una consulta popular para una revocatoria del mandato. Por el resto estoy de acuerdo con lo que propuso el representante Osvaldo Hurtado, que la ley prevea las normas de aplicación de esta revocatoria del mandato, es decir, plazos, condiciones, repercusiones en fin.

EL SEÑOR PRESIDENTE: señor Secretario sirvase leer el texto que ha recogido :

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto que se va a leer se refiere a alcaldes y prefectos dice :

Los ciudadanos tendrán derecho a resolver la revocatoria del mandato otorgado a dignatarios de elección popular del régimen seccional autónomo que ejerzan funciones administrativas por actos de corrupción o por incumplimiento injustificado de su plan de trabajo presentado ante el tribunal electoral respectivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Este sería para alcaldes y prefectos hay otra moción para diputados :

Una observación debe decir los ciudadanos en goce de los derechos políticos porque hemos extendido la ciudadanía a todos los ecuatorianos.

Representante: Perdón señor presidente, pero en donde se trata de los motivos, dice corrupción administrativa e incumplimiento, Yo creo que hay personas que no estamos de acuerdo porque la corrupción administrativa pueda ser votada en una revocatoria del mandato sino solo en el incumplimiento del programa de trabajo ese debe ser el referente, entonces se podría votar lo uno y después lo otro, yo le pido que pueda ser así para que puedan haber los votos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se va a dar lectura al inciso con relación a alcaldes y prefectos y excluyendo la parte de corrupción que se votaría por separado.

Los ciudadanos en goce de los derechos políticos tendrán derecho a resolver la revocatoria del mandato otorgada a dignatarios de elección popular del régimen seccional autónomo que ejerzan funciones administrativas por incumplimiento injustificado de su plan de trabajo presentado ante el tribunal provincial electoral respectivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación señor secretario. doctor Julio Cesar :

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Creo que no deberíamos darnos tantas vueltas creo que deberíamos consultar quienes están de acuerdo por la revocatoria de los alcaldes y prefectos luego quienes están de acuerdo por la revocatoria de los diputados y luego con los presidentes y vicepresidentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Después votamos las causas. Tome votación señor secretario :

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor para la revocatoria de los alcaldes y prefectos sírvanse levantar el brazo.

Treinta y dos a favor de cuarenta y siete.

Representante: Rectificación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: De una vez que se rectifique la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se vuelve a tomar votación , quienes estén a favor del criterio en el sentido de que la revocatoria del mandato alcance a los diputados sírvanse levantar el brazo.

Treinta y cinco a favor.

Representante: señor están treinta y siete acabo de contar me disculpa señor secretario.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor le ruego compañero asambleista.

Que quede mi protesta acabo de contar y yo pase a segundo grado señor secretario.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga secretario, el siguiente punto ;

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representantes que estén a favor del criterio en el sentido de que la revocatoria del mandato alcance a presidente y vicepresidente de la república, sirvanse levantar el brazo.

Sirvanse ponerse de pie quienes están a favor de eso. Aclaro que está votando gente que no lo hizo en la primera votación. Treinta y ocho señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Treinta y ocho de cuarenta y siete. El siguiente :

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor del criterio en el sentido de que la revocatoria del mandato alcance a presidente y vicepresidente de la república, sirvanse levantar el brazo.

Veinte de cuarenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. A ver cuales son las causales para la revocatoria del mandato :

EL SEÑOR SECRETARIO: Según el texto actos de corrupción administrativa o incumplimiento injustificado de su plan de trabajo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Angel Polibio :

EL REPRESENTANTE CHAVES ANGEL POLIBIO: Yo quisiera solamente una aclaración lo que señala el señor secretario es para el caso de alcaldes y prefectos que no es el mismo caso de diputados. Yo he querido hacer una pequeña intervención para señalar que en el caso de diputados procede la revocatoria en el caso del llamado cambio de camiseta o en caso de corrupción que son dos causas distintas porque ahí no podemos hablar de plan de gobierno. Entonces, por eso me permite sugerir que para el caso de diputados las dos causales sean actos de corrupción y cambio de camiseta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Noboa :

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Yo creo que los candidatos a diputados tienen que presentar un plan de trabajo no es un plan de gobierno, es un plan de trabajo, es un plan de aspiraciones mínimas ante el electorado en materia legislativa a que se va al Congreso, se va a tratar de legislar en estas materias, muy bien si el Congreso no las aprueba. Porque yo tendré que justificar que presente el proyecto, que lo luche, que tuvo tantos votos, responsabilidad legislativa, consecuentemente yo creo que las causales son corrupción e incumplimiento de un plan de trabajo. Gente que va demagógicamente engañando a un electorado, diciendo que va hacer tal cosa y tal otra y lo que se pasa en las dependencias públicas del Ministerio de Finanzas tramitando puestos para la gente. Establezcamos las cosas con claridad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los causales para destitución para alcaldes y prefectos, para todos. Tome votación señor secretario :

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representantes que estén a favor de que actos de corrupción sea causa de revocatoria del mandato, sírvanse levantar el brazo.

Cuarenta y cinco de cuarenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representantes que estén a favor de que el incumplimiento del plan de trabajo injustificado sea causa de revocatoria del mandato sírvanse levantar el brazo.

Cuarenta y uno a favor de cuarenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. doctor Angel Polibio :

Ángel Polibio Chávez: La causal de abandono del partido o movimiento a cuyo amparo participaron en el proceso electoral. Esa sería la causal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Llerena :

EL REPRESENTANTE PEDRO LLERENA: Ahí tienen la primacía los partidos políticos como siempre le van a tener siempre — en cautiverio al diputado no va a tener iniciativa, lo que decía el diputado, Ricardo Noboa, que si hemos aprobado la iniciativa de diez diputados o de un grupo de diputados, estamos haciendo las cosas mal. No estoy de acuerdo — que como dicen el cambio de camisetas tenemos el mismo problema que los partidos grandes van a tener presionados a los diputados o alcaldes — o quien sea. Esa situación hay que meditarla — porque de lo contrario hay que hacer una ley de partido para sanar esta situación porque no es permitido que un partido político quiera en un momento determinado tener cautivado a la autoridad competente.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañeros Enrique Ayala, Guillermo Falconi y Ricardo Noboa :

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Yo vengo de un partido que nunca a tenido un cambio de camiseta en toda la vida Constitucional del Ecuador, salvo el caso de desafiliación de un militante que — continua siendo socialista de manera que desde nuestro punto de vista este problema no es una cuestión que tiene que resolverse en la ley, tiene que resolverse en otros medios, pero para que la Asamblea tenga un conocimiento ilustrado sobre este asunto yo quiero proponer dos casos, si estuviera vigente esta norma tres distinguidos miembros de esta Asamblea hubieran salido automáticamente fuera de ella, manteniendo una cúpula partidaria que imponía a los miembros de ese bloque decisiones que iban contra sus convicciones. Esto es muy peligroso y quiero darles un segundo caso y cuando el partido se cambia de camiseta, Carlos Feroblum , fue electo en 1984 como diputado nacional de lo que entonces se llama centro izquierda y entonces en franca posición — al potencial gobierno de Febres Cordero, el partido demócrata, se cambio de camiseta, paso a apoyar a Febres Cordero y Carlos Feroblum tuvo que abandonarlo, el precio de la lealtad y consecuencia de ese inelito republicano que fue Carlos Feroblum hubiera sido su salida del Congreso Nacional, porque el partido cambio de línea y quienes pasaron a dirigirlo pactaron con el gobierno. Solo estos dos ejemplos deben ser suficientes para que hagamos una norma

que por más que ante la opinión pública pueda parecer simpática , porque la gente rechaza los camisetaños, no es conveniente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Guillermo Falconí :

EL REPRESENTANTE FALCONI GUILLERMO: Quisiéramos hacer una modificación si me lo permite, en el sentido que diga : Por abandono voluntario del partido político que lo eligió durante el ejercicio de sus funciones. Porque una cosa es ser expulsado, que no es un abandono voluntario, es la imposición del partido para exigirle una determinada norma de conducta y otra es poner su dignidad en las monedas para cambiarse de partido de acuerdo a la cotización que se pueda presentar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Noboa y votamos .

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Realmente mucho de lo que iba a decir lo ha dicho Enrique Ayala, con toda exactitud, simplemente un añadido. Hay un código de ética que se va a incorporar al Congreso Nacional, en el que se establecen las causales y el hecho del cambio de camiseta, con posibilidades de derecho a la defensa, no hagamos constar en la Constitución Política del Estado una norma que tiene múltiples interpretaciones porque efectivamente hay objeciones de conciencia y no pueden en un momento dado ser utilizadas por determinados sectores para hacer que un representante salga del Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Hurtado :

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Un elemento de la realidad nacional entre el 20 y 25 % de los diputados en cada periodo legislativo se cambia de camiseta, vamos a hacer consultas populares por un número equivalente cada año o cada dos años o cada tres años, en cada una de las provincias ? Creo que lo prudente es dejar esta causal en manos del Código de ética y del procedimiento correspondiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación señor secretario :

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor que el abandono voluntario del partido o movimiento a cuyo amparo presentaron la candidatura sea causal para la revocatoria del mandato para diputados sirvanse levantar el brazo.

Diez señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado.

señor secretario sírvase leer el siguiente artículo del capítulo sobre la revocatoria del mandato :

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo segundo : La iniciativa para la revocatoria del mandato la ejercerá un número de ciudadanos que represente por lo menos el 30% de los empadronados en la respectiva circunscripción territorial, una vez que el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal provincial correspondiente verifique que la iniciativa cumple con los requisitos previstos en esta constitución y en la ley se procederá a la

respectiva convocatoria en los diez días inmediatamente posteriores a la solicitud, el acto electoral se realizará dentro de los treinta días subsiguientes a la convocatoria. Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración doctor Julio Cesar Trujillo tiene la palabra :

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Antes de entrar al estudio de este artículo me parece que debemos considerar a menos que ya haya sido aprobado, el segundo inciso del primer artículo porque hemos aprobado que tanto los alcaldes y prefectos como diputados podrán ser revocados en el mandato por incumplimiento injustificado de su plan de trabajo, habrá que indicar en consecuencia que ese plan de trabajo debe ser presentado en los correspondientes tribunales electorales provinciales para poder comprobar si ha cumplido o incumplido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me permito recordarle que había una propuesta en el sentido de que todos estos asuntos sean resueltos por la ley, pero en todo caso yo me sujeto a lo que ustedes resuelvan. Lea señor secretario el inciso sugerido por el DR. Trujillo.

EL SEÑOR SECRETARIO: El inciso segundo del artículo primero dice : Cada uno de los candidatos a elección popular presentará al inscribir su candidatura su programa de gobierno al Tribunal Supremo Electoral y a los tribunales electorales provinciales respectivos.

Representante: Hay que acomodarse a lo que hemos aprobado para el primer inciso. El inciso segundo debe guardar armonía con lo que aprobamos en el inciso primero y que entonces debería decir: Cada uno de los candidatos a prefecto, alcalde y diputados presentará al inscribir su candidatura su plan de trabajo al Tribunal Supremo Electoral y a los tribunales electorales provinciales respectivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea señor secretario como quedaria la moción sugerida por el doctor Trujillo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cada uno de los candidatos a prefecto, alcalde y diputados presentará al inscribir su candidatura su plan de trabajo al Tribunal Electoral provincial respectivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración Sres. Asambleístas. Tome votación :

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de este texto sírvanse levantar el brazo.

Treinta y ocho a favor de cuarenta y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: APROBADO. Siguiete articulo.

EL SEÑOR SECRETARIO: La iniciativa para la revocatoria del mandato la ejercerá un número de ciudadanos que represente por lo menos un 30% de los empadronados de la respectiva circunscripción territorial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración Sres. Asambleístas el artículo leído por el señor secretario. doctor Julio Cesar.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Igualmente para guardar armonía con lo que tenemos aprobado habrá que indicar que el número de ciudadanos que puede tomar la iniciativa para la revocatoria del mandato tiene que ser del 30% de los ciudadanos en ejercicio de los derechos políticos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como quedaria señor secretario con la observación realizada por el doctor Trujillo :

EL SEÑOR SECRETARIO: La iniciativa para la revocatoria del mandato la ejercerá un número de ciudadanos en ejercicio de los derechos políticos que represente por lo menos un 30% de los empadronados de la respectiva circunscripción territorial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación señor secretario :

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de este texto sírvanse levantar el brazo.

Treinta y nueve a favor de cuarenta y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: APROBADO. Siguiendo señor secretario :

EL SEÑOR SECRETARIO: Una vez que el tribunal electoral correspondiente verifique que la iniciativa cumple con estos requisitos previstos en esta Constitución y la ley se procederá a la respectiva convocatoria en los diez días inmediatamente posteriores a la solicitud, el acto electoral se realizará dentro de los treinta días subsiguientes a la convocatoria. Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración Sres. Asambleístas. doctor Nicolás :

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: Una cosa es la fecha en que se admite la solicitud de tal manera que el artículo de la Constitución que estamos determinando dice que el tribunal tiene que calificar si se han reunido los requisitos que la Constitución y la ley prevé por lo tanto los diez días deben comenzar desde que el tribunal admite la solicitud.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación con la observación hecha por el doctor Nicolás Castro :

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor de este texto con la observación hecha sírvase levantar el brazo.

Treinta y nueve de cuarenta y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo tiene dos alternativas :

EL SEÑOR SECRETARIO: La revocatoria podrá solicitarse a cualquier tipo de mandato para el que fue elegido el dignatario o funcionario respectivo y por una sola vez dentro del mismo periodo. Alternativa para el artículo, la revocatoria podrá

solicitarse después de transcurrido el primer año de su mandato y antes del último año de su periodo para el cual fue electo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Ernesto Albán tiene la palabra :

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Aquí hay dos cuestiones importantes : Una la frecuencia con la que se puede hacer esta revocatoria que dice una sola vez dentro del mismo periodo y luego el tiempo dentro del cual se puede solicitar la revocatoria y ahí hay dos alternativas : en cualquier momento o después de transcurrido el primer año y antes del último año del periodo para el cual fue electo. Ojalá pudiéramos combinar los dos temas. Una vez durante el periodo y dentro de las limitaciones establecidas en la alternativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una moción concreta de parte del doctor Albán. doctor Angel Polibio :

EL REPRESENTANTE ANGEL POLIBIO CHAVES: Lo que ocurre es que todo depende de la causal porque originalmente si se tratara de incumplimiento del programa de trabajo era obvio que se deje un lapso del primer año y que no sea en el segundo y el tercer año pero el momento en que la causal también puede ser corrupción, y eso puede darse en los primeros quince días del gobierno no cabe la limitación. Desde ese punto de vista valdría la pena limitar a una sola vez durante el ejercicio del mandato pero en cualquier momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar, hay dos mociones, la primera alternativa :

EL SEÑOR SECRETARIO: La revocatoria podrá solicitarse a cualquier tiempo del mandato para el que fue elegido el dignatario o funcionario respectivo y por una sola vez dentro del mismo periodo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar la disposición de que sea una sola vez dentro del mismo periodo, estamos de acuerdo. Tome votación :

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor de este texto con la observación hecha sírvase levantar el brazo.

Cuarenta y tres a favor de cuarenta y cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: aprobado. Ahora vamos a votar si es que se hace en cualquier tiempo o luego de transcurrido un año y antes del último también. Economista Dávalos tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA MAURICIO: Es muy claro yo hice precisamente esa observación en la primera discusión si es que es por algún problema de corrupción eso es valido en cualquier momento no solamente en el primer año y antes del último entonces como se a aprobado ya de que sean las dos causales : incumpliendo del trabajo y/o corrupción, entonces yo creo que esta limitación mas bien no debemos ponerle limitación de tiempo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Abogada Vela :

LA REPRESENTANTE VELA PUGA ALEXANDRA: Es verdad lo que dice Angel Polibio y lo que dice Mauricio Dávalos respecto al tema de corrupción pero en ese caso si es que dejamos el texto tal como está abierto también podría pedirse la revocatoria porque el señor no ha cumplido con su plan de gobierno a los tres meses y la constitución estaría admitiendo eso, entonces, si es que aceptamos la primera tendríamos que diferenciar la causal y eso sería mucho más complicado. Que las causales las fije la ley y en ese caso, preferible la segunda alternativa que le da un tiempo de estabilidad al inicio y que no permite que al final puedan votar a alguien con daño mayor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Nicolás Castro tiene la palabra :

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: No hay mucha complicación si el texto dijera así : La revocatoria por la causal de corrupción solo podrá solicitar en cualquier tiempo del mandato para el que fue elegido el dignatario o funcionario respectivo por una sola vez dentro del mismo periodo. El segundo inciso sería : La revocatoria por incumplimiento del programa de trabajo...

CASSETTE No. 9.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y cinco de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El último artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: En la consulta de revocatoria participarán obligatoriamente todos los ciudadanos aptos y que gocen de los derechos políticos. La decisión de revocatoria se aprobará siempre que existiere el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta de los empadronados de la respectiva circunscripción territorial. Tendrá como efecto inmediato la cesación del funcionario respectivo y la subrogación por quien le corresponda de acuerdo con la ley. Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al texto doctor Ernesto Albán tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Señor presidente, creo que en vez de empadronados debe decir sufragantes, que es el punto o la referencia que hemos hecho en todas las consultas populares en el país.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna otra modificación. Ninguna más. Tome votación señor secretario, con la modificación sugerida por el doctor Ernesto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representantes que estén a favor del texto del artículo cuarto, con el cambio propuesto por el representante Ernesto Albán, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cuatro a favor de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Disposición transitoria hay.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los candidatos que resultaren electos en la elecciones del 31 de mayo de 1998 presentarán sus programas de gobierno hasta el 30 de julio de 1998, los programas serán presentados en el Tribunal Supremo Electoral o en los tribunales provinciales respectivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Julio César.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Claro habría que cambiar la fecha seguramente el 30 de septiembre podría ser una fecha equitativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Treinta de septiembre. Hago notar que la nueva constitución va a entrar en vigencia en agosto. Tiene la palabra el representante Dávalos.

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA MAURICIO: Yo creo que en este caso no va haber más que resignarnos a que esto no corra "Por qué? Porque después de las elecciones qué programa de trabajo van a presentar los diputados elegidos. Van a presentar aquel programa sobre el cual hicieron campaña o alguno ajustado. Además de eso el presidente o vicepresidente de la república. De tal manera que creo que no deberíamos poner esta transitoria. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Además fueron convocados sobre la base de normas claras. Tome votación con todo señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor del texto de disposición transitoria con el cambio de fecha a septiembre, sírvase levantar el brazo. Once a favor de cuarenta y seis

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada. Con lo cual hemos terminado este punto relacionado con la revocatoria del mandato. Sobre esto, compañero Rodrigo Cisneros.

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO RODRIGO: No obstante que está terminado el texto en ningún momento hemos dicho que se precise una norma legal para su aplicación. Lo que da la impresión de que con esta disposición constitucional ya va a entrar en vigencia. De ser así habría la necesidad de algunas normas más bien reglamentario que las debería resolver el Tribunal Supremo Electoral. Pero no hemos dicho en ningún momento que se va a dictar una ley sobre esto. A lo mejor parecería que no haga falta dictar una ley. Entonces lo que harían serían normas de procedimiento para este efecto que las deberá dictar del Tribunal Supremo Electoral. En ese sentido si una disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Nicolás

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: Le ruego a usted señor presidente me disculpe si por muy poquitos minutos traigo la atención de la sala de la Asamblea en un tema que me parece esencial, muy importante para la cultura constitucional del Ecuador, que buena falta y gran proporción le hace a este país. La Asamblea decidió autorizar a la comisión de constitución para que redacte las transitorias que todavía no se ha hecho. Pido que conste en una transitoria esta redacción: en los planes de estudio que en todos los niveles de educación debe constar

la enseñanza del contenido de esta constitución. Ecuatorianos no es lo importante dictar la constitución, lo importante es que el pueblo conozca, ame, cumpla la propia constitución. Por eso es que estamos pidiendo que el texto que esta constitución va a tener tan pronto como la aprobemos definitivamente, deben ser enseñados en todos los niveles de educación. Naturalmente con el correspondiente grado de enseñanza, pero en todos los niveles de educación debe enseñarse el contenido de la constitución. Debo expresar que esto no sería una inversión ecuatoriana para lograr la cultura constitucional, esto existe en algunos textos de constituciones en América Latina.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, por favor doctor entregar en secretaria para darle trámite correspondiente a esta importante sugerencia. El siguiente punto señor secretario.

-VI-

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo debate del informe de la comisión sobre el sistema para elección de diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Hurtado tiene la palabra. Doctor solamente para organizarnos, va a leer el informe. Doctor Hurtado.

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Señor presidente parecería que existe un consenso que nos evitaría un larguísimo debate. Si nos introducimos en él vamos a perder el tiempo y no podremos aprobar el resto del orden del día. El consenso existiría al rededor de los siguiente puntos. Sólo se eligen diputados provinciales. No hay diputados nacionales. Cada provincia elige dos diputados, al menos dos, los demás en proporción a la población. Tercero, se establece un número fijo de integrantes del Congreso Nacional que no se modificará en el futuro, aún en el caso seguro de que aumente la población. El texto que debería redactarse con más cuidado, y que yo lo he hecho apuradamente, sería el siguiente: El Congreso Nacional ejerce la función legislativa. Se integra con noventa y ocho diputados. Cada provincia elegirá dos diputados y un número adicional a la población, de conformidad a los resultados del último censo nacional y en la forma que determine la ley. La sede del Congreso Nacional es la ciudad de Quito. Me parece innecesario que el Congreso Nacional puede sesionar en otras provincias. De hecho que lo puede hacer. Es obvio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En la ley orgánica puede poner eso. Le rogaría por favor, doctor Osvaldo Hurtado. Doctor Ricardo Noboa tiene la palabra. Les ruego por favor atender.

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Señor presidente, quiero llegar a un consenso, quiero que todos lleguemos a un consenso y hemos estado trabajando para justamente llegar a este consenso. Sin embargo la propuesta que hace el doctor Osvaldo Hurtado de establecer el número de diputados en noventa y ocho, eligiéndolos dos por provincia y el resto en proporción a la población, consagraria de modo permanente un perjuicio serio para la costa ecuatoriana. Soy un hombre la que le preocupa su país. Tuve el altísimo honor de ser candidato a la presidencia de la república. No por una provincia, por mi país. Por lo tanto a mi me preocupa que la costa, la sierra, el oriente y las islas, estén siempre unidos. Buscando los mecanismos

más adecuados para lograr esa unidad. La historia en el país ha establecido que la sierra tenga diez provincias, la costa cinco y el oriente tenga cinco provincias, galápagos es una provincia. Nosotros hablamos siempre de que en el Ecuador existen regiones, la de la costa, la de la sierra, etc. Existe en la costa ecuatoriana una población equivalente al cincuenta y uno por ciento del territorio ecuatoriano. El resto de la población se encuentra entre la sierra y el oriente. Vale decir cuarenta y nueve por ciento. Creería que es justo que si vamos a congelar el número de diputados en noventa y ocho, el fundamento básico sea la población. Y que ninguna provincia pueda tener menos de dos. Porque de ese modo se puede llegar de alguna manera a equilibrar regionalmente a la república. Pero si hacemos el cálculo inverso. Si establecemos que cada provincia elija dos y uno más de acuerdo con la población. La proporción de la sierra más el oriente, respecto de la costa ecuatoriana es muchísimo más elevada. Vale decir que si la costa tiene cincuenta y uno por ciento de los habitantes tendría de modo eterno en la constitución, porque se ha establecido un número un treinta y siete por ciento de los diputados. Estoy cociente de que no se va a lograr corregir el desequilibrio quizás nunca. Pero nuestra misión debe ser tratada de alguna manera de buscar los mecanismos para disminuir el desequilibrio regional. No puede ser la solución que milagro se provinciales, o que la provincia de Santa Elena se provinciales, para tener un número de diputados. Por lo tanto le propongo a la sala, como una alternativa, que si queremos establecer un número fijo de diputados haya una variante en la propuesta que ha hecho el Doctor Hurtado el número de diputados se fije de acuerdo a la población. No pudiendo tener ninguna provincia tener menos de dos diputados. Es cierto que eso podría hacer que una provincia que tiene a lo mejor cinco diputados ahora tenga cuatro, o que una provincia que tenga cuatro, ahora tenga tres, puede ser. No he hecho, ni siquiera, los cálculos tan detalladamente. Pero si le puedo decir que de la otra manera, hechos los cálculos correspondientes la costa ecuatoriana tendría treinta y ocho legisladores, y la sierra y el oriente tendría cincuenta y seis legisladores. Consecuentemente estaríamos de una manera absolutamente clara estableciendo un marcado desequilibrio. Es cierto y con esto termino, reservándome el derecho de intervenir una vez más, que la Amazonia es una región distinta, así como la región insular es una región distintas. Pero ambas regiones costa y región insular forman parte de la región insular. Y no es menos cierto que la Amazonia tiene una esfera de influencia más importante por parte de la sierra ecuatoriana. Por lo tanto yo hago un llamado a que esta Asamblea Constituyente trate por todos los medios posibles de corregir el agudo desequilibrio regional que existe desde hace mucho tiempo en perjuicio de la costa ecuatoriana. Porque ese tipo de soluciones son las que conllevan a aumentar la unidad nacional. De lo contrario seguimos agudizando diferencias que decididamente no contribuyen a fortalecer nuestra unidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias doctor. Doctor Marcelo Santos tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA MARCELO: Señor presidente, no quiero abusar del tiempo ni abundar en razonamientos. Por eso hago más las expresiones de Ricardo Noboa. Yo creo que tenemos que pensar en tres factores fundamentales a considerar para establecer el número de integrantes del Congreso Nacional. Uno equilibrio regional, elemento que bien manejado coadyuvará a logra una auténtica unidad nacional. Esto está estrechamente vinculado con el otro elemento: la población. quienes viene al Congreso Nacional están representando a personas, pobladores, individuos. Y el tercer elemento el territorial, del cual tampoco se puede prescindir. Estimo que la propuesta planteada por Ricardo Noboa conjuga en la forma más conveniente, quizá no es lo ideal, porque de ella no saldrá un equilibrio total, la

satisfacción de estos tres factores. Las provincias tendrán un número de representantes en proporción a su población y ninguna provincia podrá tener menos de dos diputados. Lo que llena los requisitos de satisfacción del aspecto territorial. Sin haber hecho cálculos preciso estimamos que con esa fórmula se puede obtener algo cercano a un equilibrio regional. Si no nos ponemos de acuerdo, si esta fórmula no resulta aceptable para la mayoría de los representantes, la planteada anteriormente que da prioridad al aspecto territorial sobre el poblacional, puede resultar una norma constitucional, pero estoy seguro que será un germen permanente de descontento y discordia. Sería preferible diseñar un artículo por el cual dejemos que la ley disponga lo pertinente sobre este asunto a que consagremos un factor de por lo menos controversia y debate permanente que ningún beneficio le dará al país. Ratifico, pues, mi posición de respaldo a la propuesta de Ricardo Noboa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Enrique Ayala tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Señor presidente, creo que vamos a estar de acuerdo en que establecer un sistema detallado de elecciones en esta constitución no es posible, pero tampoco es conveniente. Puesto que la cambiante realidad hacia el futuro va a llevarnos, más bien, a ir ensayando formas electorales que no necesariamente tienen que consagrarse en el texto más permanente como la constitución. Pero creo que, como hemos venido haciendo desde los primeros días en que se discutió el tema de las transitorias para la elección en curso, que es importante destacar con qué criterio se establece la representación en el Ecuador. La propuesta de Ricardo Noboa, elimina el concepto de representación territorial en el país, aunque el diga lo contrario. Porque no es cuestión de decirlo sino de demostrarlo. En el Ecuador, y bien dijo, en este punto estoy de acuerdo con su planteamiento, el embajador Santos Vera, hay tres criterios para la representación. Me parece que hay que mantenerlos. El primero, con el que nació la república, (planteado ardorosamente por los representantes de la costa, que en ese entonces representaban el catorce por ciento de la población nacional) es el criterio territorial. El país se divide en unidades políticas a las que todos hemos dicho que queremos robustecer, volver el eje de la descentralización, esas unidades políticas que son las provincias por serlo tiene derecho a una representación básica en este congreso bicameral. El segundo criterio es la población, porque bien se ha dicho que los diputados representan a la gente. Y para ellos se ha establecido un correctivo en el Ecuador que sobre los dos diputados básicos un número proporcional a la población cuya base puede obviamente cambiar. El tercero es el equilibrio regional. Pero por favor la región amazónica del país es otra región. Cada vez más ha ganado un perfil distinto. Ya no es el remolque de la sierra que era hace cien años. O el mito que alguna vez se dijo en este país. La región amazónica es una región diferenciada con perfiles culturales, humanos absolutamente definidos, que no coinciden con la sierra, y que felizmente han venido consolidándose desde hace muchos años. Hablar de equilibrio regional y para argumentar a favor de ese presunto equilibrio regional decir, aquí la costa tiene tantos diputados y el oriente y la sierra que a la larga son lo mismo, es justamente romper el equilibrio regional. Eso no es aceptable. Ya sabemos que si se acepta, de buena fe, el criterio de que en el Ecuador se ha de elegir no solamente a partir del número de habitantes, o si no dígaselo, y se acepta el criterio de representación territorial. Entonces una región que tiene diez provincias tendrá una ventaja sobre otra que tiene cinco. Y una región que tiene cinco provincias escasamente pobladas tendrá una ventaja, aunque no una preeminencia, sobre la región que tiene también cinco provincias. Digamos entonces lo contrario, que el criterio único es el de la

representación por población. Entonces, para quienes defienden eses criterio la cuestión es fácil. Habrá que dividir al país en circunscripciones territoriales que muy posiblemente nada tengan que ver con las provincias, y entonces estamos en otro sistema que distinto al que presuntamente se está postulando. Creo que esta idea tan difundida en la costa ecuatoriana de su sobre presentación alentada por la diligencia política que irresponsablemente le repite esto a la población de la costa en cada momento, es una cosa que no debe continuar. Hay que decirle a la gente en la costa en la sierra y el oriente, que si somos leales al principio de división territorial del país. Esa representación territorial por serlo debe ejercerse en forma efectiva y no sola en le nombre, para luego acudir solamente a criterio poblacionales para la distribución. Porque entonces digamos que las provincias no deben funcionar, no deben haber consejos provinciales, que el germen de gobierno local, que debe ser mucho más robustecido de lo que quedó en esta constitución, ya no tiene sentido, porque las provincias les estamos quitando el concepto básico de su representación. Desde luego creo que en el Ecuador, llegó el momento de hacer un profundo cambio en la división territorial. Creo sin duda alguna esta división territorial que salvo las modificaciones que se han establecido en la Amazonia viene de 1880, esta en su último grado de colapso. No solo por los enfrentamientos que existen por razones de límites, sino también porque las fronteras humanas no coinciden con las fronteras geográficas. Pero hasta que eso no suceda el concepto de representación territorial debe ser respetado. Nosotros estaríamos de acuerdo con la propuesta de Osvaldo Hurtado, tal como él la ha presentó originalmente. Sin embargo creemos que es absolutamente inconveniente fijar un número de diputado fijo. Eso que puede ser bueno para la imagen de la Asamblea de haber rebajado el número de diputados, es malo para el país. Porque esa va a ser una fuente inagotable de conflictos en vísperas de cada elección. Me parece que si adoptamos que está en la alternativa primera, sin los detalles de cómo se eligen, pero si con los criterios de cómo se distribuyen por provincia podremos efectivamente a una forma de representación. En la cual, como quedó demostrado ya en estas normas que emitimos para la elección inmediata, se puede corregir lo que era indiscutiblemente una desventaja de la costa y especialmente de la provincia del Guayas. Eso es corregible, no queremos que permanezca la sobre presentación. Pero queremos argumentar en el sentido de que los criterios poblacionales, exclusivamente jamás nos darán una representación adecuada y equilibrada de un país regionalizado que tiene además unidades territoriales que son más antiguas que la propia existencia del Estado. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias también. Doctor Hurtado.

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Quisiera, en primer lugar, presentar algunos números. La fórmula que he sugerido distribuiría el número de diputados de la siguiente manera. Aproximados, pero diría sin altos márgenes de error. La sierra tendría cuarenta y cinco diputados, la costa 41 diputados, la Amazonia tendría 10 diputados y Galápagos tendría 2 diputados. Guayas tendría 19 diputados, Pichincha 14 diputados, Azuay 5, Chimborazo 4, Loja 4, El Oro 4, Esmeraldas 4, Manabí 8, Los Ríos 5. Ciertamente es que no se consagra un equilibrio absoluto. Eso es verdad. Pero por las razones dadas por Enrique Ayala es imposible una relación directa entre representación y población, porque este es un país de provincias, y la sierra tiene más provincias que la costa. En segundo lugar, hay un elemento que en el debate electoral no se toma en cuenta. Muchas provincias de la sierra son provincias con una región costera. Como esa es la región que más crece poblacionalmente, y eso lo sabemos los que habitamos

Pichincha, Santo Domingo de los Colorados, y los que habitan Bolívar, toda la zona de las Naves, Itchimbia, etc. y los que habitan en Cañar, aquí tenemos un representante de Cañar que vive en la costa, Juan Cárdenas, me parece que también aquí hay un análisis equivocado al poner en términos geográficos administrativos la representación, cuando esta representación esta cambiando y cada vez va a cambiar más. Lo mismo podría decir de

CASSETTE No. 10.

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: ... tan mecánico como el que se hace en el sentido geográfico administrativo me parece que entraña una equivocación. Pero hay una tercera razón, este debate ya lo tuvimos. Este debate puede tornarse interminable, y parecería que al rededor de esta propuesta hay un consenso. Ciertamente que podríamos dejársela a la ley. Pero si nosotros que estamos distantes del problema tenemos tantas dificultades, imagínese usted el Congreso Nacional. Tenga usted la seguridad que el Congreso Nacional votará por aumentar el número de diputados. No me cabe la menor duda. Tenga usted la seguridad que el Congreso Nacional se volverá para la costa más inequitativa la distribución de la representación. Quisiera recordar a Ricardo que fue en el Congreso Nacional que la representación a Galápagos y la Amazonia, pasó de uno a dos, creció en un ciento por ciento. Esta fórmula tiene debilidades, defectos y limitaciones, pero me parece que es la única posible para llegar a un acuerdo y para aprobarla. No hay otra señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Julio Cesar Trujillo tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Señor presidente este va ha ser un problema de debate de largo tiempo en el país. Tenemos que comenzar por anotar que el actual ordenamiento territorial del país no responde a la realidad. Va a ser necesario un nuevo ordenamiento territorial del país. Para que sobre la base de este reordenamiento territorial podamos establecer un sistema electoral tal vez más equitativo. Los cantones que no son cabecera provincial reclaman porque no están presentes ni en los congresos nacionales, ni en los organismos de gobierno seccional. Hace pocos días aprobamos que los consejos provinciales, estarán integrados por consejeros de elección universal, directa, igual y secreta, pero también por otros que representen también a los cantones. "Por qué? Porque los cantones que no son cabecera provincial no se encuentran presentes en el consejo provincial de acuerdo a la actual forma de elección. Pero lo mismo ocurre con los cantones respecto de las capitales de provincia. Estamos presentes gentes que somos o vivimos en Quito. Pero es muy difícil, sino imposible, que estén aquí los de Cayambe, los de Pedro Moncayo, los de Mejía, los de Rumiñahui, ni siquiera los de Santo Domingo de los Colorados. Por eso es que ellos quieren erigirse en provincia. Para ver si alguna vez, alguno de los líderes de esa localidad viene al congreso nacional. Esto solo nos demuestra que hay un indebido ordenamiento territorial que se refleja en el sistema electoral que hemos adoptado. Luego tenemos grandes desigualdades en el desarrollo que hace que ciertos lugares, como Quito y Guayaquil, se conviertan en los polos de atracción de la migración. Y por consiguiente están en capacidad de crecer poblacionalmente tanto por el crecimiento natural demográfico pero también por la migración y esto hace que se vaya despoblando el resto del país, por todas las consecuencias que esta despoblación trae como consecuencias en el Ecuador. Provincias más equilibradas en la distribución de la población como Manabí, empieza a sufrir las consecuencias de este nivel de desarrollo.

Porque hay ciudades como Manta que empiezan a convertirse en grandes polo de atracción del resto de la población. Inclusive más atractivos que la misma capital de la provincia. Así ocurre en otros lugares del país. Por consiguiente, esto nos va a revelar que hay acuerdo, desacuerdos difíciles de resolver. Posiblemente la mejor fórmula para resolver este problema este en votar por partes la propuesta del doctor Hurtado. En cuanto al número y al sistema electoral dejar que con el tiempo las leyes que son más fáciles de modificar y adecuar, sean las que vayan resolviendo este problema. Fijar un número tope de legisladores, cosa que lo hizo Estados Unidos, con 493 representantes, trae también conflictos en ese enorme país, porque algunos Estados tiene ventaja sobre otros que su población no crece como en los primeros. No creo que sea la mejor solución, porque va ir en desmedro de las provincias pequeñas, que por serlo están atrasadas en desarrollo, y por lo mismo son menos capaces de retener a su población, y por lo mismo su población se desplaza permanentemente a los grandes centros de atracción poblacional. Creo que la solución va a ser votar por incisos. Creo que este asunto tanto del sistema electoral, en el cual también tenemos que hacer una serie de ensayos, porque lo que estamos ensayando estos días vamos a ver que resultados da, pero ya hay voces que nos advierten de la inconveniencia del sistema que se ha adoptado para estas elecciones. La ley, posiblemente, podrá adecuarse de mejor manera a los cambios de los tiempos y a las necesidades del país. Por eso señor presidente convendrá que votemos por partes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego atención. Doctor Nicolás Castro tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: Señor presidente. El tema que estamos tratando no puede ser calificado de ninguna otra manera sino de suma importancia. Cómo no lo va a ser si se refiere a la integración de uno de los poderes del Estado. Más el tema, sin embargo de su trascendencia y su importancia, es aparentemente no apropiado por las circunstancias de tiempo que rodean a esta Asamblea, para tener una discusión cordial y a fondo de este problema. Yo estimo que la formulas que se están proponiendo son por el temor que existe en que el número de legisladores que van a elegirse por mandato de esta Asamblea en el próximo torneo electoral sea excesivo, y no conveniente para la realidad del Ecuador. No descarto que esta probabilidad tenga sus fundamentos, más siempre estaremos en el caso de la hipótesis, porque todavía no tenemos ninguna prueba de la realidad para indicar si lo que esta Asamblea eligió para las próximas elecciones es lo justo y lo conveniente para el país. Creo que si el número de legisladores que van a integrar el Congreso Nacional, no es útil para la república, no habrá escapatoria, para el próximo congreso que tendrá que decir una palabra de rectificación o de ratificación sobre el particular. Por esta razón, me permito sugerir que tomemos como resolución una transitoria a esto que podría decir así: El congreso nacional, si fuera necesario un decremento en el número de legisladores, con el concepto de equilibrio regional, determinará la nueva integración del equilibrio del Estado. "Por qué faltando tan pocas horas vamos a propiciar un debate? Que repito debe ser cordialísimo, inspirado en la unidad del país. Pero un debate profundo con intereses de cada provincia y región. No creo que tampoco podemos anticipar el consenso de que el próximo congreso será un congreso que no tenga inminentes los intereses del país, y que patrióticamente no quiera cumplir con su misión. No tenemos ninguna prueba para eso. Entonces debemos de dejar que la próxima legislatura, en razón de la experiencia que el país tenga con el congreso integrado con el número de legisladores que ahora se van a elegir. Si esta experiencia es negativa, se ponga en decremento de la constitución el número de legisladores. En

eso sí con un criterio que es unánime de los que estamos aquí. Que haya un equilibrio de justicia para toda la nación. Con el más alto respeto que debo a los proponentes de la moción, por ser grandes y magníficos legisladores y ecuatorianos, les pido que este tema lo dejemos en manos del próximo congreso nacional, porque en este momento lo único que estamos haciendo es responder a una crítica que se le ha hecho al número de legisladores actuales: excesiva, inconveniente. Podría ser que esto sea así, pero pudiera ser que dentro de las posibilidades no sea así. Alguna vez al sumo pontífice un ilustre periodista le preguntó, y usted señor papa, o su excelencia como se siente usted que se llama el viario de Cristo, que responsabilidad que usted sea la persona en el mundo, el humano que pueda representar en el mundo a Cristo, cómo explica usted que le pasa en su interior, en su conciencia. Y entonces el papa contestó con la Biblia en la mano, no tengas miedo, adelante señor. Eso es lo que pido yo, no tengamos miedo a la experiencia histórica. Esperemos que ella ocurra. Cuando ella ocurra el congreso tendrá en sus manos su corrección. Entonces les pido a los colegas que se acerquen, no palabriar o conversar sobre si un legislador más, un diputado más sino bajo este concepto de equilibrio regional se arregle por el congreso nacional. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias también. Señor Ricardo Noboa tiene la palabra y pasamos a votar.

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Señor presidente, yo desearía que secretaría lea exactamente la propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, va a leer la propuesta el señor secretario. Les ruego atención por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: El congreso nacional con sede en la ciudad de Quito ejerce la función legislativa. Se integra con noventa y ocho diputados. Cada provincia elegirá dos diputados y un número adicional en proporción a la población de conformidad con los resultados del último censo nacional y en la forma que determine la ley.

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Antes de hacer una reflexión sobre la propuesta, yo quiero ser una aclaración que me parece que es de enorme importancia. Cuando yo propongo, que el congreso se integre en base a la población que tienen las provincias y que ninguna provincia podrá tener menos de dos legisladores de ninguna manera estoy destruyendo la representación territorial. Porque estoy manifestando que ninguna provincia, por el hecho de serlo podrá tener menos de dos. Una cosa es decir que cada provincia tendrá dos representantes y uno más por cada número de habitantes. En ese sistema se privilegia la representación territorial y de modo secundario se establece la representación poblacional. En el sistema que yo propongo, se privilegia la representación poblacional y se reconoce la representación territorial. Es simplemente una inversión de los conceptos para privilegiar a la población por sobre el concepto territorial. Pero mantengo la representación territorial de dos como mínimo. Ninguna provincia podrá tener menos. Por qué hago esto. Porque somos una república unitaria. En los Estados Unidos, México, Argentina, repúblicas federales, cada provincia o Estado tiene, por el hecho de serlo, dos tres cuatro representantes y el resto por población. Pero nosotros somos república unitaria a veces, y a veces no. Mantener el criterio de dos por provincia y uno más por número de habitantes significa privilegiar un sistema de representación, que de paso no es muy justo. Esto simplemente como una aclaración. En segundo lugar la comisión planteó tres alternativas, para que

haya una alternativa de consenso. Todos estamos conscientes de que en esta Asamblea, en virtud de los hechos políticos que todos conocemos, ante el retiro de un bloque, la representación de la costa, no es la misma que era antes. Por lo tanto si considero que la resolución que se adopte aquí sea de consenso. Porque es evidente que la resolución que se adopte aquí sea de consenso, porque es evidente que si se adopta una resolución con una representación contrasena disminuida va, evidentemente, a traer una serie de problemas. La propuesta que se ha hecho, no establece una base de cálculo, establece dos por provincia y el resto de acuerdo con la población. Por eso cuando yo intervine hace pocos minutos. Manifesté si el cálculo sobre la base de la población se hacía mediante una regla de tres, evidentemente la región de la costa tenía una representación mucho menor. El doctor Hurtado nos ha hecho llegar un cuadro con una base de cálculo de doscientos mil, que es distinto a decir que se repartirá de acuerdo con la población, porque ya se establece una base de cálculo, de ahí la diferencia entre el cálculo que yo hice y el cálculo que el doctor Hurtado hizo cuando intervino. Yo tengo aquí el cálculo hecho sobre la base de doscientos mil. Evidentemente la funcionalidad mejora, sin duda alguna. Pero cómo estamos nosotros seguros, si no ponemos eso en el norma de que el congreso nacional el día de mañana va a lo mejor a decir, bueno mantengamos la base de cálculo, a lo mejor, en trescientos mil. Con lo cual se distorsiona, nuevamente el consenso y volvemos a las mismas. Entonces estaría conforme, creo que muchos estaríamos conformes, en que si vamos a establecer un número fijo de diputados, y ya nosotros aceptamos el desafío que implica también congelar el número de representantes en el congreso, digamos que ese congreso se va a integrar así. Y que hemos tomado como base de cálculo doscientos mil habitantes por diputado. Entonces decimos que el congreso se integrará con noventa y cinco diputados elegidos provincialmente. Dos por provincia y uno por cada doscientos mil habitantes, punto. Entonces definimos las reglas. Establecemos la obligatoriedad de que en el Ecuador se constitucionalice un censo cada diez años por lo menos. Para que el instituto correspondiente tenga la obligación constitucional de decirnos a los ecuatorianos cuantos somos por lo menos cada diez años. Y de ese modo podría haber un posibilidad de solución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Patricio Córdoba.

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA PATRICIO: Muy breve señor presidente. Considero yo que la propuesta del doctor Osvaldo Hurtado es la más equilibrada. Considero además que el problema que puede haber es que no nos pongamos de acuerdo si hay que poner un número limitado o no. Pero la propuesta de Ricardo Noboa, definitivamente elimina la representación por provincias. Porque lo toma desde el criterio poblacional, y como base mínima que serán dos. Seguramente que con esa propuesta las provincias consideradas pequeñas tendremos máximo dos diputados y el resto, serán para las grandes. Al menos haciendo cálculos matemáticos ya con Ricardo observamos el otro día. En lo que sí estamos de acuerdo, y creo que hay un consenso mayoritario, es en que se eliminen los diputados nacionales. En última instancia, si no hay un consenso de una alternativa nueva, podía quedar lo que establecimos en el estatuto transitorio para las elecciones del 98, sin los diputados nacionales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Llerena.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Señor presidente, quisiera simplemente estar de acuerdo con la última propuesta de Ricardo Noboa. Vamos a pasar

todo el tiempo debatiendo. Pero si establecemos la base de dos con el criterio inicialmente propuesto por Osvaldo Hurtado. Establecemos la base de quinientos mil. Ya no tiene sentido un número fijo. Un número fijo va a ser fatal. Es un problema de imagen, pero va a ser fatal. El edificio del congreso fue construido para ciento treinta y seis legisladores, que es lo que tenía el Ecuador hasta 1970. No le tengamos miedo al número, es un problema temporal. Creo que si establecemos la norma sin el límite, vamos a ahorrarnos conflictos, provinciales y políticos al país. Esa es una obsesión que le puede costar caro al Ecuador. Quiero insistir sobre este punto. No hay problema del número.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Llerena.

EL SEÑOR REPRESENTANTE LLERENA OLVERA PEDRO: Señor presidente yo estoy plenamente de acuerdo con la moción de Ricardo, previamente dicha por Enrique Ayala, porque es la única solución que conviene. Una base de dos diputados y doscientos mil población y sacando a los diputados nacionales. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El autor de la moción, doctor Osvaldo Hurtado, va a dar una explicación y procedemos a votar.

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Simplemente para decir que este ha sido un esfuerzo enorme. Estoy intelectualmente en contra de la supresión de los diputados nacionales. Varios de mis compañeros de bloque están en contra de la supresión de los diputados nacionales. Pero hemos cedido en esta materia para encontrar una fórmula adecuada. Porque así hay que hacer si queremos tomar una decisión y no seguir en un debate interminable. Y Otros compañeros, aspiro, a que también hagan una sesión desde sus puntos de vista, para encontrar una fórmula de acuerdo. Porque si no nosotros vamos a reivindicar los diputados nacionales. Por eso le sugiero que se vote por la moción, porque es un paquete completo. Si abrimos el paquete, entonces cada uno presenta sus puntos de vista.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar la moción presentada. Punto de información, señor presidente.

EL REPRESENTANTE SANCHEZ BOLIVAR: Punto de información, señor presidente. Aquí tenemos esto de que cada provincia elegirá a dos diputados y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que pase de ciento cincuenta mil. Quisiera que me aclare si esto se mantiene.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No se va a votar la moción del doctor Osvaldo Hurtado, si esa es negada se pasaría a votar las otras mociones. Señor secretario lea la moción del doctor Hurtado. Punto de información.

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Podríamos poner una transitoria diciendo que el cálculo para la próxima elección, que en realidad estamos hablando del año 2002, pero si insiste, podemos poner una transitoria diciendo que la base será de doscientos mil. Esto ha sido hecho sobre la base de doscientos mil. Aunque estoy consiente que eso debe ir cambiando en función del aumento de la población. Esas es una explicación matemática larga, pero ya no entremos a eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a entrar la moción. Creo que se ha discutido lo suficiente, todos estamos consientes de lo que significa. Vamos a votar la moción. El autor de la moción pide que se vote completa.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor presidente, la moción presentada por el

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea toda la moción, incluyendo la transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: El congreso nacional con sede en la ciudad de Quito ejerce la función legislativa. Se integra con noventa y ocho diputados. Cada provincia elegirá dos diputados y un número adicional en proporción a la población de conformidad con los resultados del último censo nacional y en la forma que determine la ley.

Se añade una transitoria en el sentido que las próximas elecciones considerarán la base de doscientos mil habitantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor de la moción, levanten el brazo

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se suprimen los nacionales.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se está tomando votación. Veinte y cinco a favor de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negada. Vamos a votar la moción. Doctor Patricio Córdoba.

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA PATRICIO: Lanzo como moción, si es que tengo apoyo, que se elimine los diputado nacionales. Que ciertamente ya no hay ningún tipo de diferencia con los provinciales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene respaldo la moción del compañero Patricio Córdoba. Sí tiene respaldo.

El

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Lamentablemente en este sentido no tenido la votación suficiente, y teniendo que tomar una decisión al respecto, yo plantearía un texto alternativo, que diga, que el congreso se integra, por diputados provinciales y nacionales. Bueno esa es una alternativa. Los nacionales se elegirán en un número que no exceda el veinte por ciento que los provinciales. Estaba en la propuesta. Los provinciales se elegirán de acuerdo a la ley orgánica que expida el congreso nacional. Esa es una alternativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Juan Francisco Sevilla.

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO JUAN FRANCISCO: Señor presidente, como siempre estoy medio confundido, se votó la moción del doctor Noboa y se la negó. No se vota todavía la del doctor Noboa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No todavía.

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO JUAN FRANCISCO: Entonces habría que votarse esa. Para ir en orden, después se tendrá que resolver el texto de los nacionales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar la moción del doctor Noboa. Tiene apoyo la moción del doctor Noboa. Les ruego por favor. No hay apoyo a la moción del doctor Noboa, no podemos votar.

Patricio Córdoba: La propuesta concreta sería, nosotros aprobamos un estatuto transitorio para las elecciones del 98. Que se mantenga ese mismo, con la eliminación de los diputados nacionales y remitiéndose al censo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo la moción del doctor Patricio Córdoba. Tiene apoyo. Doctor Ayala sobre la moción.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Señor presidente, la moción presentada por Patricio Córdoba no es otra que la primera

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores que no son asambleístas dejar trabajar, por favor.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: La moción presentada por Patricio Córdoba no es otra que la primera, eliminando el término nacionales y distritales en el primer inciso. Manteniendo el segundo, eliminando los incisos tercero y cuarto y manteniendo el quinto. Eso es para que veamos algo que está escrito además. Que diría lo siguiente: La función legislativa es ejercida por el congreso nacional, con sede en Quito, con potestad para reunirse en cualquier parte del territorio nacional.

CASSETTE No. 11.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: ...territorialidad de realizar un censo cada diez años. Está en la alternativa tercera si no recuerdo mal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de votar, el compañero Cisneros y el doctor Alcívar.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS ORLANDO: solamente quisiera agregar a lo propuesto por Enrique Ayala que se podrá votar en dos partes. Que la ley establecerá distritos electorales, para la elección de diputados provinciales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Después se vota esa. Tiene la palabra el compañero Cisneros.

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO RODRIGO: Señor presidente, ... entonces me daría la palabra. Porque no quiero plantear sobre una propuesta otra que va a crear confusión

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Con una observación. El cálculo de la representación es exactamente el mismo que Osvaldo Hurtado leyó hace un momento. Lo único que se hace es no establecer un límite en el número de diputados. Lo demás es exactamente igual a la moción de Osvaldo Hurtado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con lo que diga la Ab. Vela pasamos a votar. Por favor, siendo un asunto importante no podemos empatanarnos.

LA REPRESENTANTE VELA PUGA ALEXANDRA: Señor presidente, tenemos que tener votos para poder votar. Tenemos que tener los votos necesarios para poder aprobar. Así como votamos y no hubo el número de votos, yo me permito plantearle una sola modificación a la propuesta hecha por Patricio Córdova una modificación, para que el bloque de la DP pueda votar. Deje exactamente igual el texto que usted ha propuesto, eliminando la fracción de ciento cincuenta mil.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta la modificatoria de la moción. Les ruego por favor. Rodrigo Cisneros.

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO RODRIGO: En el resultado matemático, hay que tomar en cuenta los picos. Hay provincias que le sobrarán veinte mil, treinta mil, cincuenta mil, sesenta mil, entonces si es que se toma en cuenta una base de ciento cincuenta mil, es un caso muy raro. Que se compensa por otro lado con los picos que sobran. Por otro lado que partimos de la excepción de los ciento cincuenta, y estoy hablando yo que no tengo velas en este entierro, porque creo que mi análisis responde a un resultado matemático. Da exactamente lo mismo, si la base es doscientos mil, y hay un saldo de ciento cincuenta mil se incorpora otro. Yo les aseguro que con este procedimiento nos va a dar exactamente lo mismo que si somos absolutamente rígidos con doscientos mil. De modo que si procede, si hiciéramos un análisis provincia con provincia, con toda seguridad aún con la tolerancia del ciento cincuenta mil, por uno adicional, nos va a dar prácticamente lo mismo. No creo que va a haber error de un diputado señores. Con toda seguridad se los digo eso. Lamentablemente no tengo en mis manos los datos que nos permite hacer esa apreciación. Pongámonos la base de doscientos mil, admitiendo el pico de ciento cincuenta para el siguiente. Entonces yo no le veo problema, creo que así vamos a llegar exactamente a lo mismo. Por supuesto ... eliminación de los diputados nacionales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar la moción del representante Patricio Córdova que tiene el respaldo suficiente. Señor secretario, sirvase leer cómo quedaría la propuesta. Les ruego por favor atención.

EL SEÑOR SECRETARIO: La función legislativa es ejercida por el congreso nacional,

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego por favor señores.

EL SEÑOR SECRETARIO: La función legislativa es ejercida por el congreso nacional con sede en Quito, con potestad para reunirse en cualquier otra parte del territorio nacional. Está integrado por diputados provinciales elegidos en votaciones universales. Cada provincia elegirá dos diputados y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que pase de ciento cincuenta mil. La base poblacional por elección de diputados nacionales, será la del último censo poblacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de este texto, sirvanse levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y siete a favor de cuarenta y ocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Doctor Ernesto Albán.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Señor presidente, también falta que en definitiva tomemos un criterio sobre los requisitos para ser diputado. Porque en definitiva tuvimos un criterio para las normas transitorias y no hemos aprobado un

criterio para estas normas definitivas. Si bien se podría decir que son las normas vigentes en la actual constitución. Falta un elemento más. En las normas transitorias decimos que el período de diputados es de cuatro años. Tendríamos que volver a ratificar que el período ya definitivo de los diputados es de cuatro años y que los requisitos son los que constan en el actual artículo ochenta de la constitución. Para que texto que de completo tenemos que hacer una aprobación en ese sentido, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Orlando Alcívar nos va a explicar algo sobre esto.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS ORLANDO: Simplemente señor presidente, sugería que vote sobre el aditamento que yo sugerí. Que se refiere a que la ley podrá establecer distritos electorales, para la elección de diputados. No se los establecerá necesariamente, sino que podrá.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es un asunto muy importante lo que está diciendo el doctor Alcívar. Lea por favor la moción y veamos si tiene respaldo. Lea la moción señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: El doctor Orlando Alcívar propone un añadido. La ley podrá establecer distritos electorales para la elección de los diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nuevamente señor secretario, la moción del doctor Alcívar.

EL SEÑOR SECRETARIO: El doctor Orlando Alcívar propone la siguiente inclusión. La ley podrá establecer distritos electorales para la elección de los diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Tiene apoyo la moción del doctor Orlando Alcívar?"

EL SEÑOR SECRETARIO: Ocho, no tiene el respaldo suficiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No tiene el respaldo suficiente. Lo que propone el doctor Ernesto Albán, el doctor Juan Castanier quiere hablar sobre eso.

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ JUAN: Señor presidentes, señores representantes, el doctor Ernesto Albán, acaba de hacer una propuesta muy importante. En el régimen transitorio que fue aprobado el 30 de enero, esta Asamblea Nacional, tomó importantes decisiones en cuanto al tema electoral. Se podría proponer una moción general para que ciertas decisiones que están en el régimen transitorio y que posteriormente no han sido reformadas, pasen a formar parte del régimen definitivo. No solo para el caso de los requisitos de los diputados, sino para algunos otros aspectos que se nos pueden escapar en este momento. Entonces acogiendo lo que ha dicho el representante Ernesto Albán, propongo como moción, para que se someta a votación, que las reformas que formaron parte del régimen transitorio, y que no hayan sufrido modificaciones posteriormente, se mantengan en el régimen definitivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que recoge su criterio doctor Ernesto. Muy bien La moción de Ernesto Albán con el agregado de Juan Castanier, si tiene respaldo tome votación señor secretario, sobre la moción

EL SEÑOR SECRETARIO: El representante Juan Castanier, propone que las normas que constan en el Estatuto transitorio que sirvió para las elecciones generales de 1998, se incorporen al texto final en aquellas partes que no haya sido expresamente reformadas. Quienes estén a favor de esta moción sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y tres a favor de cuarenta y ocho.

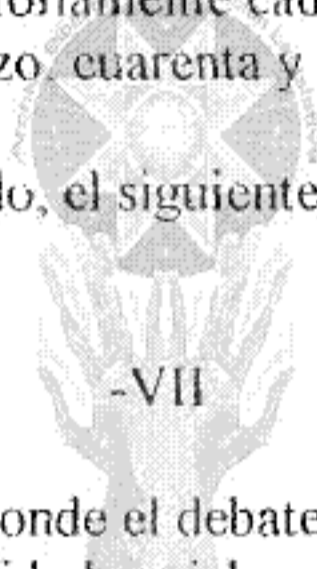
EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada, con lo cual se ha terminado este punto, el doctor Julio Cesar, parece que tiene algún asunto también.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CESAR: Señor presidente, hemos aprobado que la base para calcular el número de diputados será los resultados que la población arroje los censo de población y vivienda. Me parece que convendría establecer que el censo nacional de población y vivienda, se realizará obligatoriamente cada diez años.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es una norma de Naciones Unidas. Tiene respaldo la moción del representante Julio Cesar Trujillo. Tiene respaldo suficiente. Tiene respaldo.

EL SEÑOR SECRETARIO: El doctor Trujillo propone una norma en el sentido que los censo nacionales se realizarán obligatoriamente cada diez años. Quienes estén a favor de este texto, sírvanse levantar el brazo, cuarenta y cuatro a favor de cuarenta y ocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, el siguiente punto del orden del día, señor secretario. Punto número cuatro.



EL SEÑOR SECRETARIO: Corresponde el debate sobre el informe de las disposiciones transitorias sobre seguridad social.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego atender señores, como los otros asunto muy importante.

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera disposición transitoria. La deuda que el gobierno nacional mantiene con el instituto de seguridad social por el financiamiento del cuarenta por cientos de las pensiones y por otras obligaciones, la pagará con sus respectivos intereses en un plazo no mayor de diez años a partir de 1999. Mediante dividendos iguales pagaderos anual y sucesivamente. Estos dividendos deberán constar en el presupuesto general del Estado, y no podrán destinarse a gastos corrientes y operativos. El cuarenta por ciento adeudado por pensiones, será destinado al fondo de pensiones y el debido por otras obligaciones financiará las prestaciones a las que correspondan. Hasta ahí la primera transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me permito hacer notar que tal vez es una equivocación el texto que está aquí, y es mi obligación decirlo, dice: estos dividendos deberán constar en el presupuesto general del Estado, no podrán destinarse a gastos corrientes ni operativos. No se realmente que significa eso. Del IESS debe ser. Porque aquí le vuelven hacer constar. Y así mismo el cuarenta por ciento que le debe el Estado al seguro no es por el financiamiento, sino es un subsidio o aporte, por si acaso. En consideración a lo leído por el señor secretario. Compañero Juan Cárdenas, Juan Castanier, doctor Hurtado y doctor Zurita. Compañero Juan Cárdenas.

EL REPRESENTANTE CARRDENAS JUAN: Señor presidente, señores representantes. Vamos a abordar uno de los temas más delicados que es necesario tomar una decisión histórica frente a un compromiso adquirido por esta Asamblea, ante la necesidad de crear un ente eficiente moralmente calificado, racionalmente dirigido, con una nueva actitud frente a su obligación de brindar cobertura frente a una de las actividades solidarias, como es la seguridad social. Quiero desvirtuar, aquellas interesadas afirmaciones, que han pretendido calificar la histórica decisión de esta Asamblea de inmovilista y en los hechos y en la práctica lo estamos desvirtuando afrontando con mucha responsabilidad, con radicalismo una tarea que espera el Ecuador, la cual es darle un nuevo giro saludable, operativo, moderno, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Esta quizá será la herencia más directa de esta Asamblea a la sociedad ecuatoriana. Han habido múltiples propuestas, para elaborar las transitorias que busquen este objetivo. La comisión de constitución, ha evacuado todas ellas, y aquí hay un compendio de esas mociones que representan todas un denominador común: el deseo de que el seguro social le sirvanse a sus afiliados, a sus jubilados, a sus asociados con un criterio de solidaridad, universalidad y obligatoriedad. Sin embargo, deseo invocar la prudencia para que le busquemos un remedio a la enfermedad que sea correlativa a la solución de ese problema. No actuemos con actitudes viscerales. Participemos del criterio que tenemos una enorme responsabilidad. Que la vamos a enfrentar sin que nos tiemble el pulso, porque esta decisión espera el Ecuador, y lo hemos prometido. No hay mucho que decir en esta materia. Tal vez ajustar algunos términos, pero la intención de la Asamblea y lo que espera el Ecuador, es rehabilitar, modernizar y racionalizar al IESS, para volverlo confiable, moralmente calificable y no esté como está ahora bajo sospecha. Deseo aprovechar esta ocasión, para expresarles a los sesenta y nueve ecuatorianos, incluidos los ausentes mi agradecimiento por todo lo que hemos compartido. Tengo que adelantar mi salida por cuestiones de itinerario y con viva emoción he de expresarles que esta ha sido una didáctica extraordinaria para la formación de nuestro espíritu. Aquí hemos enfrentado nuestras ideas con mucha lealtad. Y en eso hemos sido construyendo amistades que van a volverse imborrables. Hemos mantenido principios, hemos compartido y hemos aprendido a sumar voluntades. Hemos hecho consensos y esto nos ha enseñado a madurar. Esta actitud de la Asamblea debe translucirse en el futuro inmediato de todos los cónclaves de la política nacional. Se puede enfrentar ideas, sin que lleguemos al bochorno, a la grosería. Se pueden mantener principios sin ofender a la ética, moral, y hasta la estética. La Asamblea nació marcada por la mala voluntad y mal querencia de la clase política tradicional, y en el camino obtuvo una autoridad, que lo ha ratificado el pueblo del Ecuador. Pero quiero mencionar señor presidente y señores representantes un hecho histórico. En el Ecuador, mientras el gobierno, mientras el congreso, inclusive las fuerzas armadas, tomaron partido por nuestra defunción política, han habido sectores que con su actitud nos legitimaron. Pero un sector que ha cumplido un papel trascendental sin el cual no pudiéramos cumplirle al país, que tantas expectativas se formó de la Asamblea. Y ese sector es éste, el de la prensa ecuatoriana, que tomó partido por el país, que lo hizo sin cálculos, que lo hizo apoyando a setenta ecuatorianos cuya única fortaleza está en el valor meral. Yo rindo un respetuoso y emocionado homenaje a la libérrima prensa ecuatoriana, que ha sabido estar a la altura del Ecuador que se formó en el cinco de febrero pasado, del año 97. De esos periodistas que salieron a las calles, por la libertad de expresión. A los periodistas que nos han enseñado un mensaje cordial, con su actitud crítica. Estamos entonces, todos completos, aquí no falta nada, y a la medida de nuestra modesta capacidad hemos intentado cumplirle a un pueblo al que ya no le queda un

rincón para la esperanza. Ojalá nuestro trabajo, que lo hemos precautelado cual tesoro especial, que no es nuestro, sino del Ecuador. Cuando entre en vigencia, con el próximo gobierno legitimado con el voto popular, va a convertirse en un auténtico ligado de la suma de voluntades de las veinte y un provincias del país. Este foro extraordinario y excepcional, que ha unido a setenta ecuatorianos, hombres y mujeres, ha cumplido un papel, por sobre las amenazas, y se ha legitimado rindiéndole culto a un trabajo no silencioso, pero profesional, serio y elevado. Nos hemos ganado el respeto del país, trabajando y sin renunciar a nuestras posiciones, hemos tenido el acierto de cumplirle al país y cumplir con nuestra conciencia y con nuestra obligación. Señor presidente, señores representante, les presento la gratitud de haber merecido vuestra amistad y lo mucho que he aprendido de todos ustedes. Espero que en la culminación de este día haya un acto social, que se diviertan. Acuérdense de aquel que siempre gozaba con una frase cariñosa y afectiva, para que aquí no impere el estrés, para que no nos volvamos neuróticos, para matizar con una broma traída algún momento y que este sea un lugar grato para todos nosotros. Pido mil disculpas por todos los errores y algún desafecto involuntario que pude haber dejado. Pero me voy agradecido con la vida. Me voy a disfrutar de la paz de mi hogar, y con mis hijos y con mis nietos la grandeza de haber estado en esta cita histórica que indudablemente ya es un patrimonio de la conciencia democrática del país. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Habiendo yo también aplaudido a Juan Cárdenas, les recuerdo que faltan cinco puntos todavía. Compañero Juan Castanier espero que no se despida todavía.

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ JUAN: Bueno señor presidente, señores representantes. Quisiera hacer un comentario brevísimo sobre este informe que tiene en sus manos, para explicarles todas estas transitorias han sido prácticamente de consenso dentro de la comisión de constitución que del informe de la comisión respectiva, donde había varias alternativas, esta primer transitoria era igual en todas las propuestas. Eso me permito indicarles, para que ojalá no se haga un gran debate sobre este primer inciso. Yo creo que todos estamos de acuerdo. Únicamente quiero proponerles una pequeña adición que representa, creo yo, lo que estamos sintiendo todos respecto al instituto ecuatoriano de seguridad social, que después de 1999, en la tercera línea, dice, la pagará con sus respectivos intereses en un plazo no mayor de diez años a partir de 1999. Una vez que se haya iniciado el proceso de reforma del instituto. Creo que si está en nuestro ánimo establecer plazos para que esa reforma se dé, creo que vamos a estar de acuerdo, que el primer dividendo que deba cancelar el Estado, por la norma constitucional, debe hacérsela cuando el instituto haya cumplido el iniciar el proceso de reforma. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así fue en efecto la moción. Doctor Julio César tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Señor presidente, una de las causas del desfinanciamiento del IESS, es realmente la mora del Estado tanto por el aporte de un cuarenta por ciento para el fondo de pensiones, que se compromete por medio de la ley a entregar al IESS, y también por las obligaciones que como empleador mantiene con el IESS. Son sumas que el Estado ha retenido de las remuneraciones de sus trabajadores y no las ha remitido al IESS, como era su obligación. Esta una de las fuente de desfinanciamiento. Pero también hay otra fuente. Es la mora de los

empleadores de remitir al IESS los aportes de sus trabajadores, aportes que han sido retenidos de las remuneraciones de sus trabajadores, y en lugar de ser remitidos al IESS, como correspondía de acuerdo a la ley, y también, de acuerdo con la moral. No han remitido esos valores y en remitido en su poder. Esto no trae graves consecuencias, no solo económicas porque el IESS se ve privado de estos ingresos que necesita para financiar sus aportaciones. Sino que además los trabajadores cuyos aportes han descontado de la remuneración, cuando acuden al IESS se encuentran con la mala noticia de que el IESS no puede entregarles las prestaciones porque el empleador está en mora, y el empleado se retira desalentado. Cierto es que dirige su reclamo al empleador, pero no deja de hablar mal de IESS por la deficiencia en las prestaciones que otorga. Cuando tratemos la segunda transitoria, me referiré a las facultades que debe darse a la comisión interventora sobre esta materia. Pero no habría sido consecuente conmigo mismo y con las personas que en mi confían. Si no dejara anotado desde ahora, esta causa sobre la cual se guarda silencio. Silencio que perjudica la verdad que el país debe conocer.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Hurtado. No está. Señor secretario sírvase tomar votación sobre la primera disposición transitoria sobre las disposiciones que se ha formulado, sobre todo con la del doctor Castanier y una palabra que hay que agregar al final del primer inciso.

CASSETTE No 12.

EL SEÑOR SECRETARIO: Al final primer inciso, luego de gastos corrientes y operativos, se añadirá del Instituto de Seguridad Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debe referirse a eso, que el instituto no puede gastar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Con estas modificaciones, los representantes que están a favor de esta primer transitoria, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y uno a favor de cuarenta y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La siguiente transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: El instituto ecuatoriano de seguridad social de manera inmediata y urgente iniciará un profundo proceso de transformación que le obligue a fortalecerse, crecer y ser más eficiente, para que racionalice su estructura, modernice su gestión, incorpore la descentralización y desconcentración, recupere su desequilibrio financiero, coordine y complemente la capacidad instalada de salud en el sector público y el privado para la cobertura universal, supere los problemas organización, gestión, financiamiento y de cobertura limitada, para que cumpla con los principios de bienestar social y entregue prestaciones y servicios de calidad en forma oportuna y eficiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, la segunda transitoria como ha sido aprobada por unanimidad en la comisión, tome votación señor secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: Los que están a favor del texto de la segunda transitoria, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y dos a favor de cuarenta y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La tercer transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: El IESS deberá mantener en forma separada de su patrimonio los fondos y las aportaciones realizadas por concepto de prestación de invalidez, muerte, riesgos de trabajo y cesantía. Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores asambleistas. Tome votación señor secretario. No hay ninguna modificación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sírvanse levantar el brazo, quienes están a favor de este texto. Unanimidad de cuarenta y cuatro presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La cuarta y última transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: A partir de la expedición de esta constitución, se intervendrá el IESS por medio de una comisión integrada de forma tripartita, por un representante de los asegurados, uno de los empleadores, y uno de la función ejecutiva. Designados todos por el presidente de la república que se posesionará el 10 de agosto de 1998. La designación se hará no más tarde del 31 de agosto siguiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es el próximo año o del mismo. Del mismo año se puede poner.

EL SEÑOR SECRETARIO: El consejo superior cesará inmediatamente en sus funciones, que serán asumidas por la comisión interventora. La que nombrará de fuera de sus seno al director. Dispondrá la economía político administrativa del IESS. La actualización de los balances contables auditados y los correspondientes estudios actuariales a cargo de una auditoría independiente de prestigio internacional. En el plazo de seis meses la comisión interventora.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta prestigio internacional. Tome votación del primer inciso leído, con la aclaración de la fecha. Doctor Alcívar

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS ORLANDO: Al inicio de la transitoria habría que eliminar a partir de la expedición de esta constitución. Porque eso es innecesario, luego lo demás, se intervendrá al IESS, etc. Luego se buscará una redacción, IESS será intervenido etc.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda, se intervendrá al IESS. Doctor Julio César.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CESAR: Señor presidente, si tuviera respaldo. pondría a consideración de estos tres altos funcionarios, que deben ser seleccionados de manera urgente, sean designados, uno por las centrales sindicales del país, otro por las cámaras de empresarios, y un tercero por el ejecutivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: De una vez por todas, tiene respaldo la moción del señor Trujillo.

(CORTE DE AUDIO.)

EL SEÑOR SECRETARIO: el inciso a favor de inciso primero de la cuarta disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón un ratito. Si se corrige el año. Con ese cambio.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor. Se está tomando votación

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se está tomando votación, Patricio.

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA PATRICIO: Para que esté más claro, propondría que diga a partir del 1 de septiembre de 1998 se intervendrá el IESS. Mejor fijar una fecha para que quede establecida. Porque si hasta el 31 de agosto hay como nominarlo, que desde el primero de septiembre, se intervenga al IESS. Parece que sería mucho más objetivo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor del primer inciso de la primera transitoria sirvanse levantar el brazo. Cuarenta y seis a favor de cuarenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: En el plazo seis meses, la comisión interventora, presentará al congreso nacional un proyecto de la ley de reforma a la ley de seguridad social, y otras leyes necesarias, para la modernización, y reorganización del IESS. Entregará al presidente de la República, un plan integral que de reforma del mismo. Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración del texto leído por el señor secretario, "no hay observaciones? Doctor Ángel Polibio.

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ANGEL POLIBIO: Una cosa muy pequeña, que diga en el plazo, desde su integración

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación. Julio César.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Tal vez falta una idea a continuación de lo que está escrito el segundo inciso, y dice que la comisión deberá entregar los proyectos de leyes necesarios para reformar la actual legislación, a fin de servir a la modernización y reorganización del IESS y entregará al presidente de la república, un plan integral de la reforma del mismo. Tal vez habría que añadir: e iniciará su ejecución inmediatamente. Porque pareciera que se limita a entregar el plan y nada más. El agregado sería: e iniciará inmediatamente la ejecución o aplicación del mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Con esos agregados tome votación, señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor del texto del inciso segundo con las dos modificaciones sugeridas, sirvanse levantar el brazo. Unanimidad de cuarenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo inciso señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: La comisión interventora, dentro del proyecto de ley que presentará al congreso nacional y luego de efectuar los estudios convenientes,

recomendará redactar la remuneración, sobre la cuál se calculará el aporte al seguro general obligatorio. El porcentaje del mismo, así como la posibilidad de que una parte de ello se destine al seguro complementario. Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, doctor Julio César Trujillo.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CESAR: La comisión de constitución estuvimos de acuerdo todos, en la primera parte de este inciso. Es decir, la que dice: la comisión interventora, dentro del proyecto de ley que presentará al congreso nacional y luego de efectuar los estudios pertinentes, recomendará la remuneración, sobre la cuál se calculará el aporte al seguro general obligatorio. Hasta aquí hubo un acuerdo total. El siguiente no hubo acuerdo. Y manifestamos algunos de los miembros que nos opondríamos, como nos vamos a oponer a este agregado. Esto es: El porcentaje del mismo, así como la posibilidad de que una parte de ello se destine al seguro complementario. Porque si esto de los estudios que haga el IESS, la comisión interventora que haga la investigación. Bien podría proponer al país, pero no podemos nosotros a adelantarnos, a proponer y disponer que esto ocurra, porque se considerará razones, que nos las voy a repetir aquí, de la inconveniencia de este agregado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La propuesta del doctor Trujillo que votemos por partes.
Doctor Ricardo Noboa.

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Simplemente porque yo sugerí el agregado, por eso intervengo brevemente. Yo sugerí este agregado recogiendo una propuesta pública hecha por el Abogado León Roldós Aguilera, justamente por quién preside la lista nacional, de la alianza del movimiento Pachakutik y del partido socialista. Y la recogí porque me pareció una gran idea. Simplemente, porque aquí lo que estamos haciendo es recomendado, nada más. Nosotros no, la comisión interventora, dentro del proyecto recomendará, ella verá como recomienda, la remuneración, el porcentaje, la posibilidad de que una parte se destine al seguro complementario. "Cuál es objetivo de esto? Simplemente es que habiendo nosotros aprobado, que hay un sistema obligatorio y un seguro complementario, exista la posibilidad de que el afiliado pueda en un momento dado destinar un porcentaje al seguro obligatorio, y otro porcentaje al seguro.

(CORTE DE AUDIO.)

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA MAURICIO: También el 23 de abril, en aquella sección, había propuesto, y aunque no se voto pero hubo un acuerdo prácticamente unánime, con respecto a que en el caso en que la aportación al seguro social, fuera realizada por empleadores y trabajadores, sobre la remuneración completa, se procedería a eliminar la obligatoriedad de los empleadores privados a pagar una jubilación patronal. Eso propuse y hubo un acuerdo en la sala. Creo que lo pertinente sería que a continuación de este inciso se diga: Si se llegaren a implementar la aportación del seguro social, sobre la remuneración completa, terminará la obligación de los empleadores privados de pagar una jubilación patronal. Esto es importante, señor presidente, repito el argumento que esa noche dije y que fue aceptado. No podemos en sana razón, incrementar en una forma sustancial, extraordinaria, la aportación que realicen las empresas al seguro y al mismo tiempo mantener esa obligación de las

seguridad patronal, que fue establecida precisamente por las falencias de la jubilación del seguro. Eso es soamente una cosa lógica y justa. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar por partes. Doctor Enrique Ayala.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Voy a hacer dos proposiciones, la primera es que en la hipótesis de que se lleguen a hacer las aportaciones sobre el conjunto de la remuneración pareciera lógico que una parte se destine al seguro general obligatorio y otra parte a los seguros complementarios que pueden ser privados, porque hemos establecido un sistema de seguridad social, en el cual hay el IESS y los seguros complementarios. En consecuencia la aportación debería ser también a ambos. Pero en la hipótesis, insisto, en que se eleven las aportaciones, a base que se las haga con la referencia a la remuneración total. Nosotros estaríamos de acuerdo con esta propuesta de que se estudie la posibilidad de que una parte se destine a los seguros complementarios, siempre que le pongamos un límite, entonces la propuesta sería Así como la posibilidad de que una parte de ellos en ningún caso mayor al veinte por ciento se destine al seguro complementario. "Por qué? Porque si es que no establecemos en la constitución un límite, podríamos por esta vía entregar todo el fondo de pensiones al sector privado. Y es algo a lo que hemos votado en contra. Sin embargo, dejemos abierta la posibilidad sensata, de que parte de estos recursos puedan efectivamente ir a seguros complementarios. Lo cual le va a hacer bien al IESS y le va a beneficiar al empleado. Por otra parte, hice una referencia y no voy a repetir el razonamiento, sobre la necesidad de revisar las jubilaciones especiales, entre ella la jubilación patronal. Creo que en el conjunto de la negociación debería establecerse la posibilidad de reforma o supresión de ellas. Si es que como Mauricio Dávalos razonó y es efectivamente las pensiones van a volverse adecuadas decentes, a base de la aportación sobre el ciento por ciento de la remuneración, ya las jubilación patronal no tendría sentido, pero me parece que lo que deberíamos plantear, es una norma general que implique el revisar todas las jubilaciones especiales que hay en este país. ferroviarios, telegrafistas, etc, que han sido una de las causas del desfinanciamiento del IESS, y que por su naturaleza en la gran mayoría han perdido su razón de ser. Sugeriría entonces que se añada después de seguro complementario con punto seguido, y diga presentará también una propuesta para la reforma o supresión de las jubilaciones especiales. Gracias, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias también. Conforme me han pedido la palabra, doctor Julio César.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CESAR: Señor presidente. El que el abogado, León Roldós encabece la lista de una alianza de la que forma parte pachakutik, nuevo país, no nos obliga a pensar a todos los aliados con él, porque si pensáramos igual, posiblemente estaríamos en el mismo partido. Más dentro del mismo partido hay posiciones diferentes. De manera que no es un argumento a favor de la tesis que un aliado piense de igual manera. Eso en primer lugar. En segundo lugar, tanto la unificación salarial, y la forma de llevarse a cabo ésta, están discutiendo desde hace algún tiempo, empleadores y trabajadores junto con el gobierno, en las mesas de concertación social. Allí se discute, además, cómo ha de llevarse a cabo ésta modificación, y la incidencia que ésta ha de tener en la eliminación de la jubilación, llamada jubilación patronal. "Por qué nosotros queremos precipitar eso, si es que tiene tantas dificultades que los propios interesados, y no por culpa de los trabajadores solamente, ni por culpa de los empleadores, sino por las dificultades que uno y otro.

tienen, para llegar a un acuerdo sobre este se demora tanto. No precipitemos esto, que digo se encuentra, sujeto a la concertación, entre empleadores y trabajadores.

Igualmente, encuentro que no hay ningún inconveniente en que si la comisión, de los estudios, encuentra alguna sugerencia de las que aquí están sugiriéndose se planteen pero con el suficiente fundamento. No porque nos parece que así debe resolverse el problema. Este ha sido el problema del seguro social. Nos ha parecido que así debe ser, y así hemos legislado, y después nos hemos encontrado que no había financiamiento suficiente para que así sean las cosas. Y hemos ido desfinanciando al seguro social y degradando tanto los recursos como las prestaciones del instituto de seguridad social. Esta segunda parte dejemos para el futuro, en base a los estudios que van a hacerse. Si los estudios demuestran que esto es posible, no habrá razón alguna para oponerse. Pero entre tanto yo creo que no hace falta adelantarse.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mauricio.

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA MAURICIO: Quisiera insistir, en el planteamiento que hice, porque es un poco diferente de las jubilaciones especiales que menciona Enrique Ayala. Las jubilaciones especiales, sí, afectan inmediatamente al seguro, porque son privilegios que la ley ha concedido a determinados grupos de ecuatorianos. Sin embargo, creo que, y le pido a Julio César Trujillo, comprender que esto que se está poniendo aquí, en primer lugar sobre la posibilidad de que una parte de las aportaciones se destinen al seguro complementario, es eso: una posibilidad, apenas. No es algo que se está mandando, sino que se está diciendo que estudien la posibilidad y luego, en cuanto a la eliminación de la jubilación patronal, tampoco es una cosa ni prematura, ni que cruza con las mesas de concertación. Por eso se dice, si se llegare a implementar, la aportación al seguro social, sobre la remuneración completa, entonces se eliminaría la jubilación patronal. No es imposición, solamente para el caso de que eso suceda. Lo cual sería perfectamente justo. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a tomar votación. Señor secretario, sírvase leer la primera parte del inciso tres.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor presidente, la primera parte del inciso tres dice: La comisión interventora, dentro del proyecto de ley que presentará al congreso nacional, luego de efectuar los estudios pertinentes, recomendará la remuneración sobre la cual se calculará el aporte al seguro social general obligatorio. Hasta ahí la primera parte. Del porcentaje del mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están de acuerdo con el texto hasta donde ha sido leído sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y uno a favor de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La segunda parte.

EL SEÑOR SECRETARIO: Así como la posibilidad de que una parte de ellos -el representante Ayala propone ahí- en ningún caso mayor al veinte por ciento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primero votamos el texto como está.

EL SEÑOR SECRETARIO: Así como la posibilidad de que una parte de ellos se destinen al seguro complementario.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de este texto sírvanse levantar el brazo. Veinte y cuatro a favor de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Votamos lo mismo con el porcentaje sugerido.

EL SEÑOR SECRETARIO: Así como la posibilidad de que una parte de ellos, en ningún caso mayor del veinte por ciento. Los que están a favor de este texto, por favor, levanten el brazo. Veinte y siete favor de cuarenta y tres presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Otro agregado sugerido por el doctor Ayala.

EL SEÑOR SECRETARIO: El representante Enrique Ayala propone el siguiente añadido: Presentará también una propuesta para la reforma o supresión de las jubilaciones especiales. Quienes estén a favor de este texto sírvanse levantar el brazo. Cuarenta a favor de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Vamos a votar la sugerencia del economista Mauricio Dávalos.

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto propuesto por el representante Dávalos dice: Si se llegare a implementar la aportación al seguro social, sobre la remuneración completa, terminará la obligación de los empleadores de pagar una remuneración patronal.

Quienes estén a favor de este texto, sírvanse levantar el brazo. Diez y seis a favor de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. El siguiente inciso señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: La comisión interventora, cesará en sus funciones el momento en que se posesionen los nuevos directivos de conformidad con la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, sin observaciones, tome votación, señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de este texto, sírvase levantar el brazo.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Podría creerse que ahí termina la modernización. Tal vez convendría decir a continuación de ley quienes continuarán el proceso de modernización y reorganización del IESS.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le aclara más. Tome votación del inciso con el agregado del señor Julio Cesar Trujillo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor del inciso con el añadido del doctor Julio César Trujillo, sírvanse levantar el brazo. treinta y nueve a favor de cuarenta y tres

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, el otro inciso

EL SEÑOR SECRETARIO: Los proyectos presentados por la comisión interventora al Congreso Nacional, tendrán el trámite especial establecido a través de la comisión de legislación y codificación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores asambleístas, tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de este inciso por favor levanten el brazo. Treinta y nueve a favor de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Economista Dávalos, con lo cual se ha terminado este punto.

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA MAURICIO: Señor presidente, el 23 de abril yo presenté a la Asamblea una transitoria, que fue votada y que obtuvo

cincuenta votos sobre sesenta. De tal manera que la Asamblea aprobó. Y esta transitoria decía, si me permite señor EL SEÑOR PRESIDENTE:

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí siga, por favor

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA MAURICIO: Los fondos de cada una de las cajas de la seguridad sociales mantendrán por separado. La inversión financiera de los fondos que se realizará mediante una comisión técnica nombrada por el organismo técnico administrativo del IESS y la idoneidad de sus miembros será comprobada por la superintendencia de Bancos respectiva. La calidad de sus inversiones será regulada y controlada por la superintendencia bajo cuya responsabilidad esté la supervisión de las actividades de seguros. Esta transitoria fue aprobada por la Asamblea, pero no consta aquí. Quiero averiguar, si es que al no constar aquí es porque ya fue aprobada, o es que se olvidaron

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor secretario va a certificar si está aprobada. Si está aprobada no haría falta que conste aquí. Entonces, esta aprobada, economista. Doctor Julio César.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Señor presidente, aun a riesgo de ser derrotado, yo tengo que insistir en la mora patronal, que es una causa de desfinciamiento del IESS. Yo propondría que se agregue un inciso más a los que ya hemos aprobado y que diga lo siguiente: la comisión interventora agilizará el cobro de la mora patronal, y una vez iniciado el juicio de coactiva, no se aceptará ningún arreglo, sino mediante el pago efectivo de la obligación o el convenio de curva de mora. Siempre que su cumplimiento se garantice con un aporte en que la aseguradora se comprometa a pagar los dividendos convenidos a la fecha de su vencimiento con solo la notificación del IESS de que el empleador no lo ha pagado con una garantía mejor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lanza como moción. Tiene respaldo la moción del doctor Julio César Trujillo.

EL SEÑOR SECRETARIO: ocho señor presidente.
No tiene respaldo. Siguiendo punto del orden del día señor secretario. Compañero Rodrigo Cisneros, después Gustavo.

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO RODRIGO: Señores assembleístas,
CASSETTE No. 13.

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO RODRIGO: ... a las limitaciones en cuanto a la propiedad, uso, alquiler, etc, en áreas que estaban cincuenta kilómetros de la costa, etc. se aprobó un texto sustitutivo que simplificaba esto, y el texto aprobado en sustitución decía, las personas naturales o jurídicas o extranjeras no pueden adquirir tierras o concesiones con fines de explotación económica en las zonas de seguridad nacional. Hasta allí se aprobó, como texto sustitutivo. Se negó una pequeña parte que es la siguiente, salvo que con la asociación con ecuatorianos obtenga la autorización que prevé la ley. Me voy a referir a esto, no con el ánimo de insistir, porque no tenemos cuarenta y seis representantes en la cámara que permitan esta aprobación, pero no quiero dejar una reconsideración planteada para que pueda ser mal interpretada, y que

pueda convertirse en una traba de la parte del texto aprobado por la Asamblea. Por lo siguiente, por no haber el número de asambleístas aquí en la sala yo retiro la reconsideración planteada para que quede absolutamente claro el texto sustitutivo, porque la reconsideración no fue sobre lo aprobado, sino sobre lo negado. Al retirarla dejo la libertad de que si en un momento hubieran aquí cuarenta y ocho, cuarenta y nueve personas en la sala, alguien podría hacer uso del derecho de replantear la consideración. Pero no habiendo el número de personas yo no quiero dejar una traba. Igual creo que hay una reconsideración planteada por mí, en relación al impedimento, para que no se establezca el control de precios en los genéricos, cuando aprobamos el campo de la salud se negó que en la constitución constara hacer el control de precios sobre los genéricos, planteé la reconsideración de eso, y tampoco habiendo el número suficiente de personas suficientes en la sala, también retiro esa reconsideración planteada, sin que esto signifique que la ley que hoy establece esas facultades no pueda seguir haciéndolo. Simplemente le estamos negando que entre a la categoría de constitucional, para que la ley no la pueda eliminar. Pero retiro esto para que no se constituya también en una traba para la redacción de la constitución. Eso es todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor secretario, el siguiente punto, por favor. Perdón el doctor Gustavo Vega.

EL REPRESENTANTE VEGA GUSTAVO: Señor presidente una cosa muy breve. Dos puntos, usted recuerda que posiblemente el tema más polémico, en toda la corta historia efectiva de la Asamblea, fue el tema de la Seguridad Social. Quisiera rogarle que tenga un tiempo disponible para que se pueda hacer una información debida a los medios de comunicación colectiva, porque fue tremendamente polémico el tema. Y yo creo que lo que acabamos de resolver da pie para que realmente se restituya la imagen de la Asamblea, en el sentido que al aprobarse el IESS no hemos creído aceptar todos sus errores, que hay un conjunto de políticas aquí planteadas que apuntan precisamente a mejorar su imagen. Este es el primer punto. Brevemente el segundo, cumpla con una especie de petición que me acaba de hacer el señor Freddy Elhers Zurita, en el sentido que este mismo momento está haciendo una rueda de prensa para expresar públicamente su adhesión a la legitimidad única de la Asamblea en materia constitucional, y que por su puesto los puntos que hayan quedado pendientes, será potestad de esta misma Asamblea saber como se los canaliza. Por una petición especial de él, quiero hacerla pública expresamente. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A más de eso, lo que dice el doctor Gustavo, sobre el asunto del Seguro social, creo también que bajamos en veinte el número de diputados.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Señor presidente, en la mañana le hice dos peticiones. Una que tratemos el artículo 7 sobre organización del Estado que quedó pendiente, y que sería el único que quedara, pues, sin tratar en este tema tan importante. Y un segundo tema que luego veamos la posibilidad de tratar el tema de la supremacía de la constitución y del tribunal constitucional. Tema enormemente importante. No sé si va a dar lugar a muchos debates. Ojalá pudiéramos tratar aquellos temas fundamentales, que implican cambio frente a la actual normativa constitucional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hago notar que de los temas que están aquí, tres tiene un sólo artículo. Tenemos que decidir también respecto el pedido del doctor Fernando Guerrero respecto a la ciudad donde sesionaremos los días 2, 3 y 4 de junio.

EL REPRESENTANTE GUERRERO FERNANDO: Resolvamos señor presidente. De pronto nos quedamos sin los suficientes representantes. La Asamblea tiene que decidir.

EL REPRESENTANTE LOBATO VINUEZA VICTOR: Gracias señor presidente. Creo que es el momento oportuno para que se resuelva o por parte de la Asamblea o se considere un aspecto netamente administrativo, para que Riobamba tenga el honor de recibirles desde el 2 de junio hasta el día de clausura.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí. Estamos de acuerdo todos. Muy bien. Economista Dávalos.

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA MAURICIO: Señor presidente. Aparte del gusto y el honor que va a ser para la Asamblea el sesionar y clausurar sus sesiones, y entregar al pueblo ecuatoriano una nueva constitución, en la ciudad de Riobamba. También señor presidente, desde el punto de vista logístico. Creo que sería bastante mejor el que desde el 2 nos reunamos ha sesionar ahí para la tercera lectura. Porque sería mucho más incómodo que primero de provincias vengan acá y luego finalmente nos traslademos para la sesión del 5. De tal manera que señor presidente, yo creo que será, interpellando el sentimiento de los asambleístas, un gran placer sesionar en la ciudad de Riobamba desde el 2 hasta el 5.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que es sentido de toda la Asamblea dejar, para que la presidencia y la comisión administrativa organice todo y proceder a la reunión de Riobamba. El compañero Marcelino Chumpí tiene la palabra.

Marcelino Chumpí: Señor presidente, yo creo que es oportuno pronunciarse sobre esto. Al menos el movimiento de Pachakutik, la resolución nuestra es trabajar del 2 al 5 en Riobamba, en honor a todo el pueblo indio y mestizo que está ahí y creo que con todos ellos podremos armar una gran fiesta, de una nueva constitución. Gracia señor presidente.

EL REPRESENTANTE GUERRERO FERNANDO: Solamente reconocer la voluntad y la decisión de la Asamblea. Lo que aquí se ha hecho es un mandato, de tal manera que damos por hecho que así sucederá.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Enrique Ayala.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Señor presidente, yo creo que todos en esta Asamblea tendremos conciencia de que muy pocas veces en este país habrá habido un grupo de personas que trabajaron con tanto esmero y con tanto sentido de cumplir una responsabilidad. Creo que en ese sentido todos los miembros de la Asamblea nos hemos ganado un motivo para que el país en este momento lo reconozca. Creo que de manera muy especial habido aquí una persona que no solamente se ha constituido como nuestro decano como representante del pueblo de El Oro en esta Asamblea Nacional. Sino que es además con su presencia aquí un honor especial para la Asamblea nacional Constituyente. Esta Asamblea le debe un homenaje especial a Nicolás Castro Benites. Creo que el mejor homenaje que podemos hacerle, a parte de reconocer públicamente su presencia y aporte en esta Asamblea, es hacernos nosotros el honor de nombrarle nuestro representante para que intervenga a nombre de la Asamblea Nacional en la sección solemne de clausura de la sección de Riobamba.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, les ruego un momento.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Decirles que para la Universidad Andina, para sus autoridades, sus alumnos y profesores y su personal, ha sido un hito histórico tener esta Asamblea aquí. Y en ese sentido yo quisiera aprovecha justamente este homenaje que propongo para Nicolás Castro Benites, ya que no puedo hacerlo en la persona de todos y cada uno de ustedes, entregarle un busto de Simón Bolívar que es la forma en que la Universidad expresa su simpatía por los visitantes más distinguidos que ha tendido. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar, el asunto de la reunión. Inmediatamente le doy la palabra doctor. Solamente tenemos que votar lo de Riobamba doctor Nicolás. Todos estamos de acuerdo en que sesionemos 2, 3, 4 y 5 en la sección de Riobamba.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representante que están a favor que la Asamblea se reinstale el 2,3,4 y 5 en la ciudad de Riobamba, sírvase levantar el brazo. Unanimidad de los cuarenta y tres presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Doctor Nicolás tiene la palabra, con mucho gusto, y don Mario después.

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: Señor presidente, conocía del alta valía intelectual de mi colega, el señor representante Enrique Ayala, más siempre estimé que él era un caballero a carta cabal. Pero no comprendí que podía tener la oportunidad que en este momento tengo de agradecerle por un gesto de nobleza que solamente le entiendo, como amigo que es de tantos años, al haber pedido a esta honorable Asamblea un voto de reconocimiento para el suscrito. Debo de agradecer a todos y cada uno de mis colegas de representación por este acto de benevolencia y amistad para con mi persona. Lo acepto en nombre de mi provincia, porque creo que ella es la dueña de los grandes valores en esta patria. Y que yo no soy sino uno de los tanto ecuatorianos que están en el campo de la acción en los diversos sentidos en que mi vida se ha conjugado. Señor presidente concluyo diciéndoles a mis colegas, a las edad que tengo, con las canas que cubren mi cabeza vine a esta Asamblea después de haberme retirado desde muchos años de la acción política activa. Vine, porque yo entiendo que la emoción de la vida, los grandes ideales de la vida cuando uno tiene, cuando se transforman en nostalgia, es cuando la personas envejece en cuerpo y alma. Para mí, en lo personal, he logrado superar las nostalgias de no poder servir a mi país honestamente. Cuando he superado la nostalgia, quiere decir, que con el aporte de ustedes he rejuvenecido mi espíritu y mi vida muchas gracias señores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Don Mario Minuche tiene la palabra. Un momento don Mario, van ha hacer un acto simbólico de entrega. Tiene la palabra don Mario Minuche.

EL REPRESENTANTE MINUCHE MARIO: Señor presidente, colegas representantes, como oriundo de la provincia de El Oro quiero agradecer la simpatía que ha tenido el señor rector de la querida universidad Enrique Ayala, al haber homenajeado esta tarde a nuestro representante Nicolás Castro Benítez. Quiero reiterar mi agradecimiento a la universidad, formular mis mejores votos por la creciente prosperidad de la misma. También quiero rendir un homenaje al rector de esta universidad, porque fue aquí donde él nos acogió en la conformación de este organismo, como es la Asamblea Nacional Constituyente, en sus sesiones preparatorias. Por lo mismo pido un voto de aplauso para Enrique Ayala, rector de la Universidad Simón Bolívar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor secretario siga el siguiente punto del día. Nos falta a penas tres o cuatro puntos.

-VIII-

EL SEÑOR SECRETARIO: Si señor presidente corresponde el tratamiento del informe del sistema nacional de planificación.

Artículo 1. El sistema nacional de planificación establecerá los objetivos nacionales permanentes en materia económica y social.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor secretario, vuelva a leer el artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor presidente. El sistema nacional de planificación establecerá los objetivos nacionales permanentes en materia económica y social, fijará metas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, que deberán alcanzarse en forma descentralizada. Orientará la inversión con carácter obligatorio para el sector público y referencial para el sector privado. Hasta ahí el texto, artículo 1.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo primero del sistema nacional de planificación. No hay observaciones. Tome votación, señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de este texto, sírvanse levantar el brazo. Unanimidad de cuarenta presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: El sistema nacional de planificación estará a cargo de un organismo técnico dependiente de la presidencia de la república con la participación de los gobierno seccionales autónomos y de las organizaciones sociales que determine la ley. En los organismos de régimen seccional autónomo podrán establecerse oficinas de planificación, responsables de los planes de desarrollo provincial o cantonal en coordinación con el sistema nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, doctor Claudio Malo tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ CLAUDIO: Señor presidente, en relación con el segundo inciso. Si entramos en un proceso serio de descentralización, es necesario que por lo menos en las provincias los organismos de régimen seccional más que establecer oficinas tengan departamentos de planificación. En algunos casos no sería funcional que muy pequeños cantones tengan su departamento de planificación pero sí valdría la pena que por lo menos haya en cada provincia y en un departamento a nivel de su área de influencia. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la observación del doctor Claudio Malo tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor del artículo segundo, con la observación propuesta por el representante Claudio Malo, sírvanse levantar el brazo. Treinta y ocho a favor de cuarenta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Terminado este punto del orden del día. El siguiente señor secretario.

-IX-

EL SEÑOR SECRETARIO: Corresponde el tratamiento del informe sobre inversión. El texto dice: el Estado promoverá y garantizará los capitales nacionales y extranjero que se inviertan en fomentar la producción especialmente destinada al consumo interno y a la exportación. La ley podrá conceder tratamientos públicos y privada en la zonas menos desarrolladas o en actividades de interés nacional. Alternativa agregar el siguiente inciso. El Estado mediante contratos celebrados con los inversionistas podrá establecer garantías y seguridades especiales. Entre ellas que los convenios no sean modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase que afecten sus clausuras. hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el texto, del capítulo referente a la inversión. No hay observaciones, tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de este texto y del añadido, sírvanse levantar el brazo. Por favor los camarógrafos si nos permiten observar la votación. Treinta y ocho a favor de cuarenta presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, terminado este punto. El doctor Hurtado tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Señor presidente me parece que una disposición similar fue aprobada en el capítulo de la economía. Digo esto para que lo tenga en cuenta la comisión de constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre todo el agregado. Tiene razón el doctor Hurtado. Siguiendo punto señor secretario.

-X-

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo debate del informe sobre medio ambiente. Artículo 1 del informe correspondiente. El Estado protege el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice el desarrollo sustentable. Se declara de interés público y se regulará conforme a la ley. a. la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad e integridad del patrimonio genético del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al artículo primero

EL SEÑOR SECRETARIO: Falta señor presidente.

Literal b. la prevención de la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados, el manejo sustentable de los recursos naturales y los requisitos que deban cumplirse en entidades públicas o privadas.

y c. el establecimiento de un sistema de áreas naturales protegidas, y el control del turismo receptivo y ecológico. Se plantean dos alternativas para literal c. alternativa primera: el establecimiento de un sistema de áreas naturales protegidas de las cuales se prohíbe la extracción de recursos naturales no renovables, incluidos los del subsuelo. Alternativa segunda al literal c. El establecimiento de áreas naturales prot

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego atención, compañero, nos falta muy poco.

EL SEÑOR SECRETARIO: El establecimiento de áreas naturales protegidas con sus respectivas zonas de influencias y los casos en que en ellas se deba limitar los derechos consagrados en esta constitución, referentes a las personas con el ánimo de recibir, trabajar, ejercer otras actividades que afecten a su conservación. A los residente afectos se compensará mediante el acceso preferencial al beneficio del recursos natural disponible y a la conformación de asociaciones que aseguren el patrimonio y bienestar de sus familiares. La ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos y libertades para proteger el medio ambiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo primero con sus respectivos literales de este capítulo del medio ambiente. Doña Yolanda tiene la palabra.

LA REPRESENTANTE KAKABADESE YOLANDA: Señor presidente, pido que se vote inciso por inciso, que solicite usted empezar por el inciso a, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor secretario proceda por favor, el encabezamiento y el literal a.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Estado protege el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice un desarrollo sustentable. Se declara de interés público y se regulará conforme a la ley. Hasta allí el primer inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Reinoso.

EL REPRESENTANTE REINOSO LUIS: Se ha utilizado ya con insistencia el término manejo, quisiera que en este artículo donde dice desarrollo sustentable se utilice también ese término, manejo sustentable. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la observación del compañero. Doña Yolanda.

LA REPRESENTANTE KAKABADESE YOLANDA: Gracias señor presidente. Pido señor Reinoso, que mantengamos el texto tal como está en la misma línea, al principio se habla de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice un desarrollo sustentable. Luego hablaremos del manejo sustentable de los recursos naturales. Pero el término de desarrollo sustentable creo que es importante mantenerlo acá

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor del texto del primer inciso, por favor levanten el brazo. Unanimidad de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuarenta y seis estamos. Literal a, señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se declara de interés público y se regula de acuerdo a la ley, el texto anterior, a. La preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad e integridad del patrimonio genético del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al literal a. No hay observaciones, tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sírvanse levantar el brazo, quienes están a favor de este texto. Unanimidad de cuarenta y cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, el b.

EL SEÑOR SECRETARIO: La prevención de la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados, el manejo sustentable de los recursos naturales y los requisitos que deban cumplirse para estos fines en entidades públicas o privadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al texto del literal b. No hay ninguna observación. Sírvase tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sírvanse levantar la mano quienes están a favor de este texto. Cuarenta y cinco de cuarenta y cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, literal c.

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera alternativa que consta en el literal c.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de las alternativas.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS ORLANDO: Señor presidente un punto de orden.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden doctor Alcivar.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS ORLANDO: Relacionado con este apartado. En el tema de descentralización, aprobamos ya la alternativa segunda. Quizás ya no sea necesario hacer un a nueva aprobación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Válida la moción del doctor Orlando Alcívar, ya no hace falta votar. Haber, doña Yolanda tiene alguna observación.

LA REPRESENTANTE KAKABADSE YOLANDA: Sí señor presidente y compañeros asambleístas, en el literal c, tenemos en realidad dos alternativas, la primera que consta como c, como parte del texto principal, es el texto de la actual constitución. La segunda alternativa que está al final de la página es un texto que ha recibido un rechazo de una serie de sectores de la sociedad, y hemos tomado en consideración ese rechazo y estamos proponiendo un texto alternativo que quisiera someter a consideración de la Asamblea. La segunda alternativa, al principio de la siguiente página, debe ser eliminada porque fue ya tratado ese tema en descentralización, y fue aprobado, quiero proponer a la Asamblea el texto alternativo al literal c, que dice: el establecimiento de un sistema nacional de áreas naturales protegidas, que garantice la

conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos en conformidad con los acuerdos internacionales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene respaldo el texto sugerido por la señora Yolanda. Si tiene respaldo. Tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor del texto alternativo presentado por la representante Yolanda Kakabadse, por favor levanten el brazo. Unanimidad de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, artículo segundo señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Toda decisión estatal que pueda afectar al medio ambiente de una

CASSETTE No. 14.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sírvanse levantar el brazo quienes están a favor de este texto. Cuarenta y cinco a favor de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El artículo siguiente señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se prohíbe la fabricación, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como el ingreso al país de residuos nucleares y desechos tóxicos. El Estado normará la distribución, aportación y uso de esas sustancias que no obstante su utilidad son tóxicas y peligrosas para las personas y el medio ambiente. Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al artículo tercero señores asambleístas, hay alguna observación. Tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de este texto sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cinco a favor de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Estado tomará medidas orientadas a

1. Promover en el sector público y privado el uso tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes.
2. Establecer estímulos tributarios para quienes realicen acciones ambientalmente sanas
3. Regular la experimentación, uso y expansión al medio ambiente, comercialización y de organismos genéticamente modificados, bajo estrictas normas de bioseguridad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo 4 leído por el señor secretario. "Alguna observación? Ninguna. Tome votación, señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor del texto, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cinco de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO: La ley tipificará las infracciones y determinará los procedimientos para establecer las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que correspondan a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por las

acciones u omisiones en contra de las normas de protección de medio ambiente. Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al artículo quinto. Esta igual a la constitución. De acuerdo a lo establecido, no haría falta votar. Artículo sexto.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Estado ecuatoriano, será responsable por los daños ambientales señalados en el actual artículo 23 de la constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Igual forma, entonces quedaría vigente. Artículo 7.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural, jurídica o grupo humano podrá ejercer las acciones contempladas por la ley para la protección del medio ambiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al artículo séptimo. Igual al 48. Se agrega grupo humano. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de incorporar al texto de la constitución vigente grupo humano, sírvanse levantar el brazo. Unanimidad de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo octavo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Aunque no exista evidencia científica el Estado tomará medidas preventivas en caso de dudas, sobre el impacto o consecuencias ambientales de una acción u omisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay observaciones. Tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de este texto, sírvanse levantar el brazo. Unanimidad de cuarenta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Terminado este punto, doña Yolanda tiene la palabra.

LA REPRESENTANTE KAKABADSE YOLANDA: Señor presidente y compañeros assembleístas apenas unas palabras para agradecer a nombre de la comisión por el apoyo a esta parte de la constitución. Creo que en este momento en el que la imagen internacional del Ecuador está bastante cuestionada, la decisión que acabamos de tomar como Asamblea en relación al tema ambiental nos vuelve a poner en una palestra, pero de un reconocimiento positivo. Acabamos de aprobar, lo que yo considero, es una de las normas y bases fundamentales de avanzada en el mundo entero. Agradezco a todos los compañeros.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor presidente. Compañero Reinoso.

EL REPRESENTANTE LUIS REINOSO: Si me permite realmente la decisión que ha tomado la Asamblea al hacer algunas reformas en lo que corresponde al marco ambiental es de mucha significación. Que hubiera servido hacer una constitución más valiosa, digamos la mejor del mundo, si todos estariamos tísicos, diabéticos, enfermos.

Hoy hemos tomado una decisión de proteger y respetar a la naturaleza. Solo quiero terminar esta participación haciendo mención una sentencia. El hombre se dará cuenta únicamente, cuando haya tumbado el último árbol, haya matado al último pájaro, y haya pescado al último pez, solo en ese momento se habrá dado cuenta de que el dinero no se come. Gracias y felicitaciones a todos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo punto señor secretario. Lea por favor el informe de la comisión.

-XI-

EL SEÑOR SECRETARIO: Corresponde tratamiento del informe sobre el banco de fomento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer artículo señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: El artículo 1 dice, el banco de fomento es una entidad crediticia de desarrollo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego que es apenas un sólo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1. El banco de fomento es una entidad crediticia de desarrollo. Tiene carácter estatal y está dotado de autonomía administrativa y financiera. La ley regulará sus funciones. La autoridad monetaria podrá fijar condiciones preferenciales de crédito en favor de los microempresarios, artesanos, pequeños agricultores y comerciantes. (la comisión sugiere que el segundo inciso se le ubique en otra sección)

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración doctor Hurtado tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Ha sido criterio de la Asamblea que hemos tenido, hasta donde ha sido posible para que no consten en la constitución entidades y organismos del Estado que ya están reconocidos por la ley, y ampliamente desarrollada en ellas funciones, su organización y sus fines. No creo que el banco de fomento amerite constar en la constitución. No estando en ella otros organismos del Estado de significación equivalente. Yo sugeriría que simplemente no conozcamos este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay la sugerencia del doctor Hurtado, que esto no sea tratado, por cuanto en las leyes respectivas, consta lo del banco de fomento con todas sus fusiones y atribuciones. "Están de acuerdo los compañeros assembleístas? Una aclaración doctor.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Sin embargo, esta institución y otras están mencionadas en la constitución actual, garantizando su autonomía y el sometimiento a la contraloría en el control correspondiente, de tal manera que esa norma subsistiría.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa aclaración que subsisten las normas como es lógico. Con lo cual quedaría terminado el orden del día. Pero hay una propuesta del doctor Angel Polibio Chávez y otra del doctor Ernesto Albán. Momento si nos alcanza el tiempo.

EL REPRESENTANTE CHAVES ANGEL POLIBIO: Señor presidente, señores representante, quisiera encarecerles su atención sobre un tema de particular importancia. No sé por qué razón, no habíamos incorporado en el orden del día de hoy lo que tiene que ver con la supremacía de la constitución y las normas relativas al órgano de control constitucional. Sé que estamos cansados, que hemos tenido una jornada de trabajo muy dura. Pero quiero apelar a ustedes para que les demos paso al tratamiento de este tema. Porque todo el trabajo que hemos hecho en estos cuatro meses puede quedar sin efecto si es que no tratamos este tema. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esperemos el informe. Compañero Patricio Córdoba.

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA PATRICIO: Señor presidente. Antes, no me opongo a que se trate el tema de justicia constitucional, pero si quisiera que un artículo que quedó pendiente, de organización del Estado, que complementa las importantes normas que se trataron ahí, y que fue una propuesta de Ernesto Albán en esta misma sección que se trate para terminar. Es un artículo, el 7, que se de lectura, y se someta a votación. Si hay tal vez un pequeño debate que no habrá mayor inconveniente sobre eso. Pero que garantiza mucho la carrera administrativa y el servicio civil.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a tratar el artículo séptimo que esta pendiente, en efecto. Abogada Vela. Señor secretario tiene el texto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor presidente, quedó pendiente el tratamiento del artículo 7 del informe sobre organización del Estado, que había sido suspendido hasta tratar el tema del trabajo. El texto dice: La administración se organizará y desarrollará de manera descentralizada, desconcertada y despolitizada. La ley garantizará los derechos y establecerá las obligaciones de los servidores públicos, y regulará su ingreso, estabilidad evaluación, acenso y cesación. Tanto el ingreso como el ascenso dentro del servicio civil de la carrera administrativa se harán mediante concursos de méritos y de oposición. Solo por excepción los servidores públicos estarán sujetos a un régimen de libre nombramiento y remoción. Las remuneraciones que perciban los servidores públicos serán proporcionales a sus funciones, eficiencia y responsabilidades, y similares en todos los organismos y entidades de derecho público. En ningún caso la afiliación política de un ciudadano podrá influir para su ingreso, ascenso o separación de una función pública. Los obreros que laboren en el sector público, están amparados por el derecho del trabajo, con las excepciones que contempla la constitución vigente.

Hay alternativas para el artículo 7. Que se le agregue al inciso tercero que serán suficientes para atender sus necesidades. Agregar al inciso tercero, los subsidios familiar y de antigüedad serán iguales para todos los servidores públicos. Alternativa para agregar tres nuevos incisos. Los ministros nombrarán a los directores nacionales y provinciales y dignidades operativas provinciales y cantonales, previo concurso de oposición y merecimientos de conformidad con la ley. Dos, los funcionarios perseguidos por delitos contra bienes del Estado, quedan inhabilitados para prestar

servicios públicos. Tres se sancionará el uso de la función pública para presionar al electorado.

Hasta ahí los textos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los textos leídos. Le pediría al señor secretario vamos a ir por incisos. Le ruego nuevamente señor secretario un poquito de paciencia. Lea el encabezamiento y el primer inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: Esto es parte de un informe que fue tratado el 30 de abril, quedó pendiente un artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quedó pendiente un artículo. Por pedido expreso de los asambleístas porque se iba a tratar el capítulo con respecto al trabajo. Doctor Ernesto Albán tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Sobre el primer inciso, ahí se ha omitido una palabra, la administración pública. Ese es el concepto que debe ponerse ahí.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea señor secretario el primer inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: La administración pública se organizará y desarrollará de manera descentralizada, desconcertada y despolitizada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el primer inciso. No hay observaciones. Doctor Enrique.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: No podemos constitucionalizar una deformación del concepto de la política. Hay que eliminar despolitizada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, eliminando la palabra despolitizada

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor de este primer inciso eliminando la palabra despolitizada sírvanse levantar el brazo. treinta y seis a favor de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, siguiente inciso señor secretario. Del doctor Hugo Ruiz. El siguiente inciso señor secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: Siguiente inciso La ley garantizará los derechos y establecerá las obligaciones de los servidores públicos, y regulará su ingreso, estabilidad evaluación, acenso y cesación. Tanto el ingreso como el ascenso dentro del servicio civil de la carrera administrativa se harán mediante concursos de méritos y de oposición. Solo por excepción los servidores públicos estarán sujetos a un régimen de libre nombramiento y remoción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al texto leído por el señor secretario. No hay observaciones.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor de este texto, por favor levantar el brazo. Cuarenta y uno a favor de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, el siguiente inciso

EL SEÑOR SECRETARIO: Las remuneraciones que perciban los servidores públicos serán proporcionales a sus funciones, eficiencia y responsabilidades, y similares en todos los organismos y entidades de derecho público.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al inciso leído por el señor secretario. Que le repita, pide el doctor Claudio.

EL SEÑOR SECRETARIO: Las remuneraciones que perciban los servidores públicos serán proporcionales a sus funciones, eficiencia y responsabilidades, y similares en todos los organismos y entidades de derecho público.
Hasta ahí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Hurtado.

EL REPRESENTANTE HURTADO LARREA OSVALDO: Pienso que esto es deseable, así debería ser. Lo que me preocupa es que esto sea una declaración más. Si queremos que sea eso yo no tengo ningún inconveniente en apoyarla, pero en la actual situación del país, esto es poco menos que imposible. Entre otras razones porque el único punto de referencia sería las mejores remuneraciones que se pagan en el sector público. Si vamos a reajustarlas todas en función de aquellas, bueno creo que el déficit, en el sector público, ya no será el siete por ciento, como es hoy día, sino que podrá ser el 14 o el 20 o el 25. Y si esto llegara a pasar, todo el aumento de sueldos irá en una inflación del orden del 50, cien, doscientos más por ciento. Una medida de esta naturaleza es inflacionaria. La inflación es el peor castigo para los pobres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al inciso leído por el señor secretario.
Doctor julio Cesar

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Tal vez podría subsanarse este problema que es real sin dejar de atender esta aspiración que ha sido planteada por algunos asambleístas en nombre de los servidores públicos, si se añade a esto una disposición transitoria, que esto se realice progresivamente. Llevará algunos años para que esto llegue a ocurrir. Porque inmediatamente va a ser, ciertamente, imposible de que ocurra. Sería una transitoria de que esto se hará progresivamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, es mi deber recordarles que la ley de remuneraciones establece este principio. Vamos a votar el tercer inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor del tercer inciso, que ha sido leído, sírvanse levantar el brazo. Trece a favor de cuarenta y tres presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Ernesto.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Podemos votar separadamente, primero las : Las remuneraciones que perciban los servidores públicos serán proporcionales a sus funciones, eficiencia y responsabilidades. Creo que sobre eso no hay ninguna discrepancia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien vamos a votar hasta ahí

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes estén a favor del inciso en los términos indicados por el representante Ernesto Albán. Unanimidad de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Siguiendo inciso. En ningún caso la afiliación política de un ciudadano podrá influir para su ingreso, ascenso o separación de una función pública.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración No hay observaciones, tome votación, señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sírvanse levantar el brazo quienes están a favor de este inciso. Cuarenta a favor de cuarenta y tres presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los obreros que laboren en el sector público, están amparados por el derecho del trabajo, con las excepciones que contempla la constitución y la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Julio Cesar, en consideración .

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CESAR: Señor presidente, me permito anotar, que no hemos creído conveniente reformar el artículo 49, por eso no consta en el orden del día y sería imposible tratar a estas alturas. Quisiera que se agregue a lo que acaba de leerse, la redacción ya quedará para la comisión de constitución, que también están protegidos por derecho de trabajo los empleados que trata el artículo 49 en la letra y de la constitución, actualmente vigente, que por no haber sido ni reformado, ni derogado continuará vigente. Para que haya armonía, y se evite el conflicto que mañana podría darse entre la interpretación de la norma que vamos a aprobar y esta disposición de la constitución 49 literal i.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una moción que pide agregar el doctor Julio César Trujillo. Doctor Ernesto Albán.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Señor presidente, esa norma no la vamos a tocar, porque ni siquiera está en el informe del orden del día. En el momento que hagamos codificación, creo que esa disposición se la podrá incorporar en la parte correspondiente. No creo que sea necesaria votarla ahora, en conexión con este inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a votar ahora. Tome votación del texto

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor del texto que fue leído, por favor levantar el brazo. Cuarenta y dos de y tres presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Doctor Julio César.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Sin embargo, quiero dejar constancia de que el artículo 49, letra i continúa vigente, y no ha sido alterado en forma alguna por esta disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es. Las alternativas para la inclusión de algunos incisos al artículo séptimo, señor secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: Se propone agregar al inciso tercero. Que se le agregue al inciso tercero que serán suficientes para atender sus necesidades. El inciso tercero se refiere a las remuneraciones de los servidores públicos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que está demás.

EL SEÑOR SECRETARIO: Agregar al inciso tercero, los subsidios familiar y de antigüedad serán iguales para todos los servidores públicos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Edgar Santillán tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE SANTILLAN EDGAR: Señor presidente, quisiera recordar a los señores representantes ratificaran este respaldo, porque viene a corregir una discriminación realmente incalificable en las entidades públicas. El subsidio familiar es diferente, en el seguro social, banco de finanzas, magisterio nacional, entonces no hay razón para que se establezca esta discriminación. Lo mismo en lo que se refiere a subsidio de antigüedad. Pienso que esta Asamblea hará un complemento que está dentro del tratamiento que se ha dado en los avances al reconocimiento que se ha dado en los derechos de los niños, por ejemplo, al reconocer este subsidio a todos los empleados públicos, subsidio familiar. Igualmente en lo que se refiere en el subsidio de antigüedad. Porque no encuentro razones para que se establezcan diferenciaciones en este sentido. Quiero los asambleístas ratificaran, porque hubo un respaldo generalizado en el primer planteamiento que se hizo en la discusión anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recuerdo que ya fue aprobado el inciso tercero. El agregado por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: El agregado dice que los subsidios familiar y de antigüedad serán iguales para todos los servidores públicos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación. Doctor Enrique.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Desearía pedirle que se vote por partes. Que el subsidio familiar será idéntico, me parece absolutamente justo. Pero el subsidio de antigüedad depende de muchas consideraciones, entre ellas, cuando hay un escalafón funcionando paralelo al subsidio de antigüedad, esa es una realidad. Cuando no existe el escalafón de ascenso, más o menos periódico la realidad es distinta. De manera que no puede establecerse esa norma general. Claro y depende de la antigüedad también.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votamos por partes o todo de una vez. Abogada Vela.

LA REPRESENTANTE VELA PUGA ALEXANDRA: ... porque en este caso lo que estamos haciendo es colocando una disposición de la constitución mediante la cual, estamos modificando el contenido y nuestra versión ... que son razones de carácter colectivo. Entonces me parece absolutamente inapropiado, por un lado. En segundo lugar estamos generando vía de aprobación del agregado en la constitución, una obligación para todas las instituciones en el sector público que tendrán la obligación de aumentar el subsidio de antigüedad hasta los límites en el cuadro, osea elevarlos al nivel máximo, porque supongo que no los van a poner en igualdad hacia abajo, sino hacia arriba. Y de dónde va a salir el dinero en el presupuesto de los distintos organismos que incluye, siendo entidades del sector público, los organismos seccionales. Me parece que siendo absolutamente justo, que teniendo que es una cuestión de equidad, no veo cómo puede ser practicable. Señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Compañero Reinoso y votamos.

EL REPRESENTANTE LUIS REINOSO: Realmente vivimos en una sociedad injusta. ...se aprobó algunos artículos sobre la niñez y no es justo que los niños ecuatorianos, ya sean discriminados unos con otros. El subsidio que se da a los niños en los diferentes estratos del servicio público, no son iguales, por eso yo creo que en el país debe haber uniformidad tanto en el subsidio familiar de los niños y también en el subsidio de antigüedad. Ese mismo hecho hará que algunas instituciones donde tienen inmensos recursos se den recursos mayores a estos subsidios. Debe ser uniforme señor presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar compañeros assembleístas. Por partes. Primero el subsidio familiar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representante que están a favor de que el subsidio familiar sea igual a todos los empleados públicos. Treinta y nueve de cuarenta y cinco.

CASSETTE No. 15.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sírvanse levantar el brazo. Siete a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Los siguientes agregados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Añadir: Los ministros nombrarán a los directores nacionales y provinciales y dignidades operativas provinciales y cantonales, previo concurso de oposición y merecimientos de conformidad con la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representantes que están a favor de este agregado, levanten el brazo. Uno de cuarenta y cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado, siguiente inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dos, los funcionarios perseguidos por delitos contra bienes del Estado, quedan inhabilitados para prestar servicios públicos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso ya está aprobado en otra. Abogada Vela.

LA REPRESENTANTE VELA PUGA ALEXANDRA: Punto de información, pero esta norma ya la aprobamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces no es tratada. Siga el último inciso señor secretario.]

EL SEÑOR SECRETARIO: Se sancionará el uso de la función pública para presionar al electorado.

Los representantes que están a favor de este texto sírvanse levantar el brazo. Diez y siete a favor de cuarenta y cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Terminado este punto doctor Angel Polibio Chávez tenía un asunto.

EL REPRESENTANTE CHAVES ANGEL POLIBIO: El pedido era que se considere el informe relativo a la supremacía de la constitución, que ha sido repartido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Fernando Guerrero

EL REPRESENTANTE GUERRERO FERNANDO: A propósito de funcionarios públicos, estoy seriamente preocupado por la situación por la que van a atravesar algunos que habiéndose suprimido algunas tenencias públicas como las tenencias políticas, por ejemplo, se quedan en la absoluta recuperación. "Qué le va a reconocer el Estado? cuando han trabajado diez, quince, veinte años, de secretarios, de auxiliares. "Qué va a pasar, señores assembleístas, con esta gente? Solo hago la pregunta y dejo la inquietud.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Claudio Malo va a dar alguna aclaración sobre esto.

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ CLAUDIO: En el caso de tenencias y jefaturas políticas, sus nombramientos ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Enrique.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Si señor presidente, ese es el caso de los titulares, pero hay secretarios de las tenencias políticas y de las jefaturas. Sin embargo, no van a cesar inmediatamente luego de la vigencia de la constitución. Porque hay una transitoria que dice, que la ley, hasta el años 2000, fijará la forma de elección que han de reemplazar a los tenientes políticos que son los presidentes de las juntas parroquiales. De manera que en este tiempo y cuando se expida la ley, se tomarán las providencias necesarias para que esas personas sean respetadas en sus derechos adquiridos como trabajadores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Señor presidente, en muchos casos cuando se ha producido la supresión de una institución, o más bien su incorporación, a otra entidad del Estado, cree que ya se han aprobado unos criterios de

unas disposiciones transitorias que se determinen que se rebuscarán, o se incorporarán a las nuevas dependencias que crea la constitución, los funcionarios y empleados de estas dependencias. De tal manera que habrá que hacer una redacción de una disposición transitoria muy general, que se refiera a todos estos casos y que determine la solución a estos problemas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la facultad la comisión de constitución para las transitorias, respecto de estos temas. Señor secretario sírvase leer el último punto que ha sido solicitado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Corresponde el tratamiento del informe sobre la supremacía de la constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero. Doctor Juan Francisco Sevilla.

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO JUAN FRANCISCO: Es obligación de nosotros hacer todo lo posible para terminar con el trabajo de la Constituyente. Pero tenemos que tener presente una cosa. Ya cuando nos ha invadido el cansancio que es muy lógico del ser humano y viviente. Hay muchas ocasiones que nos hemos visto abocados a dar votos que no conviene a la mejor elaboración de las reformas de la constitución. Hoy hemos tenido una jornada absolutamente larga. El problema que plantea mi distinguido compañero y coprovinciano, es muy delicado. Necesita de una discusión muy profunda y una discusión muy seria, por este motivo me permito sugerir que terminado el orden del día terminemos la sección, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Hay esa moción concreta. Doctor Angel Polibio.

EL REPRESENTANTE CHAVES ANGEL POLIBIO: Señor presidente, yo le agradecería que se sirva consultar a la sala. Porque en el momento en que la sala no quisiera tratar en extenso el informe. Quisiera plantear un tema que es fundamental, relativo al desacato de las disposiciones y resoluciones del tribunal constitucional. Le agradecería señor presidente, que se sirva proceder

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar. Doctor Córdoba.

EL REPRESENTANTE CORDOVA PATRICIO: La comisión cuarta que elaboramos este informe relativo en lo que se discutió y las observaciones en primera. En la comisión de constitución se acordó que algunos textos sugerimos que se mantengan los vigentes en la constitución. Y eso podría agilizar el debate. Si en la comisión de constitución que estamos todos los representantes propondremos que se mantengan algunos artículos del texto vigente. Eso va a ayudar. Pero hay cosas que sí vale la pena que se incorporen como las que está proponiendo Angel Polibio Chávez.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Enrique

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Señor presidente yo tengo una pregunta. Me imagino que son dos temas distintos la supremacía de la constitución y la composición y funcionamiento del tribunal constitucional. Creo que quizás sobre la cuestión de la supremacía de la constitución, no habrá discusiones. Pero mi pregunta es, entrando a discutir el tribunal constitucional, y habiendo aprobado unos artículos, si no

hay acuerdo sobre la comparación, por ejemplo, eso implicaría que quede trunco al discusión o no? Porque si no tenemos la garantía de que la parte correspondiente al tribunal constitucional, que parecería ser un cuerpo único, no se aprueba, es mejor que quede como está el tribunal constitucional. Yo quiero preguntar a quienes prepararon el informe para oír la opinión antes de votar, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Voy a tomar votación, sobre si se incluye o no en el orden del día el punto planteado por Ángel Polibio Chávez.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representantes

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un criterio de que solo se trate supremacía de la constitución. Tome votación sobre quienes están de acuerdo con que solo se trate la supremacía de la constitución.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representante que estén a favor de la parte pertinente a supremacía de la constitución, en el informe, sírvanse levantar el brazo. Veinte y cuatro a favor

EL REPRESENTANTE AYALA MORA ENRIQUE: Insisto señor presidente en que tendríamos que tener una idea que pasaría si no hay consenso sobre determinados aspectos del tribunal constitucional. Porque si queda como está vigente y aprobamos un artículo que tiene alguna disposición que es contradictoria con eso, es justamente lo que estoy preguntando. "Qué pasaría? Porque si es que tratado el tribunal constitucional, llegamos a que por ejemplo, la integración no se establece un acuerdo, no importan porque lo demás puede estar aprobado. Pero lo que importaría que la Asamblea tenga la suficiente administración para entrar a discutirlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: doctor Ernesto Albán.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Señor presidente , realmente yo creo que el punto más polémico que puede dar lugar a un debate, es la integración del tribunal constitucional. Quizás podríamos prescindir de este punto y dejar los otros temas, algunos de los cuales son ratificaciones de los textos constitucionales actuales. No creo que esto produzca dentro de la Asamblea nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si son textos actuales, entonces para que tratamos.
Abogada Vela.

LA REPRESENTANTE VELA PUGA ALEXANDRA: Señor presidente. Aquí hay textos que son muy importantes y que su tratamiento de aprobación que su tratamiento no le afecta en nada al tema de cómo se constituye el tribunal constitucional. Si dejamos fuera el tema de la constitución y la integración del tribunal constitucional, podemos nosotros sin mayores problemas votar el resto del informe. Y estamos hablando de sacar de este únicamente un artículo que es el que se refiere a la constitución. Además que en algunos casos se ha recomendado que permanezcan los textos constitucionales actuales, lo que además significa que la comisión de constitución hizo ya un análisis previo y que considera que son coherentes y que no causan ningún problema entre que eso se mantenga y la aprobación del resto de los artículos que está proponiendo. Yo quisiera hacerle notar señor presidente que cuando este informe fue

conocido en primer debate, casi no produjo sino temas de consenso en casi todos los temas que se trataron. Pero yo si pediría que si excluimos el único tema que puede fomentar una falta de consenso, vamos a delante con el resto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a ganar tiempo. Señor secretario sírvase leer el artículo primero

EL SEÑOR SECRETARIO: El artículo primero dice, la constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las leyes orgánicas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor secretario sírvase constatar cuantos representantes estamos

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y cinco representantes el la sala

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: El artículo primero dice, la constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las leyes orgánicas y ordinarias, decretos, decretos leyes, ordenanzas, reglamentos, estatutos y resoluciones, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor si, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con ellas o alterare sus prescripciones. Si hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas las resolverán mediante la aplicación de la norma inmediatamente superior según el siguiente orden. Primero, literal A. Las leyes y constituciones interpretativas de las mismas. Y literal b. los convenios y tratado internacionales legalmente válidos. Segundo, las leyes orgánicas. Tercero las leyes ordinarias. Cuarto, los decretos y decretos leyes. Quinto, las ordenanzas municipales y provinciales en sus respectivos ámbitos territoriales de vigencia. Y sexto, los reglamentos, estatutos y resoluciones y demás regulaciones administrativas de carácter general. Hasta ahí el artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al artículo primero, doctor Trujillo.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Señor presidente. El primero no creo que tenga objeción de ninguna naturaleza, ni reparo alguno. No ahí el siguiente inciso respecto del cual tengo yo algunas observaciones que debo hacer.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación del primer inciso. Doctor Ricardo Noboa.

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Con una pequeña corrección, después de resoluciones que diga y otros actos de los poderes públicos. Porque cuando se enumera puede escaparse alguna norma y el día de mañana se interpreta, que eso no está sometido a la supremacía.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Ernesto

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Al hablar de convenios y tratados se diga vigentes, no legalmente válidos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, con esas observaciones tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los representantes que estén a favor del inciso primero con el añadido hecho por el representante Noboa sirvanse levantar el brazo. Unanimidad de cuarenta y cinco

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente inciso. Yo rogaría que de una vez se hiciera observaciones a cualquiera de los dos literales. Ya está leído. Doctor Julio César tenía observaciones.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CESAR: Señor presidente. este principio de la jerarquía a de las normas tiene importantes expresiones en un gran sector del derecho social. Nosotros mismo hemos aprobado ya un principio de los niños, niñas y adolescente. Este es el principio del interés superior del niño. Así el derecho social consagra que puede alterarse la jerarquía de las normas cuando la norma de menor jerarquía es más favorable a la persona o sector en favor del cual el derecho social se ha expedido. Se considera que cada una de estas normas de derecho social va señalando los mínimo que se otorgan, pudiendo estos mínimos mejorarse en las normas de menos jerarquía que por ser más concretas a la realidad social consideran las particularidades que en cada caso se pueden tomar en cuenta lo que para mejorar lo que la norma general no podía hacerlo por tener un alcance más amplio. Esto ocurre en el derecho del trabajo, en caso de conflicto, entre las leyes los reglamentos, los contratos, prevalece la norma más favorable al trabajador, aunque sea de menor jerarquía, y esto ocurre también en el derecho a la vivienda. La norma que favorece al inquilino, prevalece aunque sea de menor jerarquía sobre la norma superior. Así en otras ramas del derecho social. Creo que deberíamos dejar a salvo esos principios del derecho social, en virtud de los cuales se altera este principio de la jerarquía que en este inciso estamos constitucionalizando. Ciertamente no se me ocurre una redacción improvisada pero bien podría adoptarse el criterio y la redacción sería mejor pensada por la comisión de constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cual es el criterio doctor Julio César

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: El criterio es que a este principio de la jerarquía de las normas que aquí constitucionalizamos, sin excepciones los casos en que según el derecho social pueda alterarse este principio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Alcivar.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS ORLANDO: Diría que la propuesta que se haga, y que cambien los textos ya presentados deben venir de la ... de otra manera va ha ser realmente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Noboa.

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Yo creo que lo que ha dicho el doctor Trujillo es lo correcto, pero quizás lo más adecuado sea no entrar en la piramidación de la jerarquía y dejar que la jurisprudencia se haga cargo de crear los precedente. De tal suerte que le segundo inciso podría terminar donde dice la norma

jerárquicamente superior. Las normas del derecho social son jerárquicamente superiores que las cortes y los jueces la decidan. Consecuentemente el inciso que termine donde dice jerárquicamente superior y no establezcamos esta pirámide de jerarquías jurídicas que realmente si se puede prestar a confusión. Y quizás de esa manera si se puede prestar a confusión. Quizás de esa manera si solventamos el problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Hay una moción concreta del doctor Noboa. Doctor Julio César Trujillo.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CESAR: Lo que eliminaría según lo que entiendo sería la escalera que consta numerada. Sin embargo, tal vez convendría decir algo como esto. Si hubiere conflictos entre normas de distinta jerarquía las cortes, tribunales, jueces y entidades administrativas, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior, salvo los principios del derecho social en contrato.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno vamos a votar la moción del doctor Noboa. Señor secretario, cómo quedaría.

EL SEÑOR SECRETARIO: Si hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas lo resolverán mediante la aplicación de la norma inmediatamente superior.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor de este texto tengan la amabilidad de levantar el brazo. Treinta y ocho a favor de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El agregado del doctor Julio César Trujillo "tiene respaldo? No hay respaldo.

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Pero que quede bien claro que dentro del concepto que acabamos de mencionar que en las normas jerárquicamente superiores están involucradas las de derecho social, para que no se piense que se las ha marginado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Las cortes tribunales y jueces y autoridad administrativas tienen la obligación de aplicar las normas de la constitución que sean pertinentes aunque no se las invoque expresamente por la parte interesada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al artículo segundo. Alguna observación. Ninguna observación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quienes están a favor del texto, sirvanse levantar el brazo. Unanimidad de cuarenta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, siguiente artículo, señor secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuando en el ejercicio de sus atribuciones, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas deban aplicar la constitución observaran las siguiente reglas:

1. El alcance de las disposiciones se entenderán en sentido literal, en estricta relación con las normas constitucionales y con la protección ciudadana.

Alternativa para este numeral. El alcance y la disposición se entenderá en el sentido que mejor garantice y goce de los Derechos Humanos y permita la más acertada organización del Estado y los logros de este. Hasta ahí el literal uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el encabezamiento y el literal uno.
Doctor Julio César Trujillo.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Señor presidente, el principio que se tiene en el numeral uno de la propuesta de la comisión, es realmente inaceptable en el derecho constitucional. El derecho constitucional se diferencia del derecho civil en otras cosas por esa. Porque no se entiende las normas de derecho constitucional por su sentido literal. La constitución tiene una finalidad en función de la cual las normas tiene que entenderse. Este es el llamado principio teleológico de interpretación. Que además permite avanzar al derecho constitucional. En virtud de este principio y de la interpretación, de la norma constitucional, por el realismo. Es que ha permitido el derecho constitucional Norteamericano, que avanzara hasta donde ha avanzado, con una constitución de hace doscientos años que puede ser interpretada no con el criterio ni la realidad de hace doscientos años que literalmente así sería. Sino de acuerdo con la realidad que están viviendo los norteamericanos en estos años. Por eso señor presidente me he permitido la segunda alternativa que se aproxima mejor a lo que es la interpretación del derecho constitucional. El derecho Constitucional es una garantía de la libertad. Por eso es que cuando hay duda, sobre el alcance de una norma esta tiene que entenderse en el sentido que mejor proteja la libertad, porque para eso se hizo la norma constitucional. Porque para eso se hizo la norma constitucional, no tiene otra función. Organizar al Estado y el ejercicio del poder. Y por eso es que la norma tiene que interpretarse también de manera que mejor favorezca al ejercicio del poder y a la organización del Estado. Más aún si hay conflicto entre la libertad y poder, prevalece la norma que protege la libertad, sobre la norma que favorecería al poder. Esto me permito poner a consideración de ustedes, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Alcívar tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS ORLANDO: Señor presidente, creo que este párrafo debe quedar conforme está redactado porque la teleología de la norma habría que buscarla si la norma no es clara. Pero si la norma es clara, pues hay que interpretarla conforme está redactada. El principio teleológico se aplicaría en ese caso. Pero si la norma es clara no, porque no se dice que se interpretará de manera literal y de una manera aislada. Sino que se dice, se entenderá en el sentido literal en estricta relación con las demás normas constitucionales y con las demás normas ciudadanas de tal manera que no es una interpretación literal aislada sino dentro del contexto de la constitución. Así mismo garantizado la protección ciudadana que es el fin social de la constitución. Por otro lado el ejemplo que misiona el doctor Trujillo de los Estados Unidos, está bien en un derecho consuetudinario pero no en un derecho como el

nuestro. Ese derecho si se enriquece a través de ese tipo de procedimientos. De tal manera que me pronunciaría por que se mantenga el párrafo conforme está redactado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Nicolás Castro.

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: Señor presidente, nadie puede afirmar, ni siquiera imaginar que la norma constitucional que estamos redactando en este momento, después de diez años va a tener exactamente la misma significación de hoy. Para que están entonces los tribunales. La norma constitucional, permanentemente se desarrolla a través de la jurisprudencia constitucional. Sería bárbaro que la norma constitucional de 1998, en el siglo que viene sea entendido en la misma manera en que hoy la entendemos. Por lo tanto yo creo que todo lo que se haga aquí en esta constitución, para decir como se tiene que aplicar la norma constitucional por los tribunales de justicia está demás. Es de desarrollo del derecho a través de la jurisprudencia de los tribunales constitucionales, preferentemente los que van a establecer el criterio del derecho, sino la constitución sería más que nunca el gobierno de los muertos sobre los vivos. Porque seguramente después, si esta constitución demora quince, veinte años muchos de los que estamos aquí, ya no existiremos pero seguiremos, pero sin embargo la norma que hemos consagrado aquí tendrá que por encima de nuestra muerte seguirla entendiendo como la entendemos en este instante. Me parece que no hay lugar a este artículo que se pone aquí. Déjese que el desarrollo constitucional, sea el que fije la interpretación de la norma constitucional va a tener en el tiempo. Gracias Señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se suprima el tercero.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Señor presidente yo pienso que de todas maneras una norma de esta naturaleza puede ser importante para los casos segundo y tercero, pero si no va a haber consenso sobre la aprobación de este artículo, deberíamos hacerlo a un lado y no seguir perdiendo el tiempo, diríamos, en este debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una moción de que no se le trate al artículo tercero. Esta de acuerdo. No se trata el tercero. pasamos al artículo cuarto. Doctor Noboa

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO RICARDO: Señor presidente, simplemente que por determinadas razones de carácter familiar y logístico, me tengo que retirar, y lo que quiero decirles a ustedes es que he Estado y estoy profundamente orgulloso de haber formado parte de esta Asamblea Constituyente y de ser su amigo. Estoy convencido de que la final de la sección, usted hará señor presidente que se cante el Himno Nacional del Ecuador.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Seguimos. Compañero Rodrigo Cisneros.

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO RODRIGO: Señor presidente, creo que son muy explicables todas las expresiones, casi como de despedida, yo agradezco todas esas expresiones, pero la Asamblea no se está terminando, tenemos que volver a reencontrar, esto no es más que el final de una sección más. Que quede muy claro esto. Esto da un sabor de despedida eterna y no son así las cosas. Reconociendo muy bien esto. Ahora en el tema de fondo, creo que hemos tratado lo que era indispensable tratar. Toda la materia que se refiere al tribunal Constitucional creo que ante lo bien

concebido que está en la constitución, porque además es de reciente elaboración eso, no creo que está trabajando mal. Además es demasiado temprano para reformarla. Dejemos como está ese tribunal constitucional allí. Demos por concluido el trabajo de este informe, con lo que hemos terminado de aprobar. Lo propongo formalmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Ernesto Albán, Angel Polibio Chávez y doctor Juan José.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Me hago cargo del cansancio, del agotamiento que los señores representantes tiene, y que

CASSETTE 16.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ ERNESTO: Hay algo muy importante que suele llamarse el control constitucional difuso. Es decir el control que pueden hacer los jueces sobre la inconstitucionalidad de ciertas normas. Porque hay el control constitucional estricto que hace el tribunal constitucional, pero también los jueces deben dejar de aplicar normas que ellos consideren constitucionales. Actualmente hay una norma en la constitución que restringe, esta atribución a la corte suprema de Justicia. Aquí está presentándose un planteamiento sobre el cual cualquier juez o tribunal puede dejar de aplicar una norma por considerarla inconstitucional. Creemos que esto es un tema muy importante para el control constitucional. Si este artículo noveno sería discutido y aprobado, creo que estaríamos dando un buen término a las tareas de esta Asamblea nacional Constituyente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Angel Polibio

EL REPRESENTANTE CHAVES ANGEL POLIBIO: Señor presidente, yo quiero pedir concretamente que se sirvan tratar una reforma al actual artículo 176 de la constitución y que está considerado como inciso tercero del artículo séptimo del informe. Que tiene que ver con el desacato a las resoluciones del tribunal constitucional. No exagero yo si digo que podríamos empapelar el país con las resoluciones del tribunal constitucional que no son observadas. Las autoridades que tiene que dar cumplimiento a esas disposiciones, simplemente hacen caso omiso y el tribunal no tiene fuerza para obligar al cumplimiento de sus resoluciones. Por esta razón señor presidente que es de particular importancia que se agregue un inciso al actual artículo 176 en el siguiente sentido. Si transcurridos treinta días desde la publicación de la resolución del tribunal en el registro oficial el o los funcionarios responsables no la cumplieron, el tribunal de oficio o a petición de parte, dispondrá su destitución. Esto señor presidente, le va a dar fuerza a las regulaciones de este tribunal, y definitivamente va a significar que tendremos un efectivo control constitucional. Gracias señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Orlando Alcívar tiene la palabra y procedemos.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS ORLANDO: Señor presidente, no es exactamente sobre este punto ... en el cronograma de trabajo que está establecido tenemos que estaremos terminando la constitución ... la secretaria pueda mandar el proyecto de tal manera que cuando nos reunamos todos, que cada uno haya decidido y analizado...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, les ruego tomar en cuenta el pedido que hace Orlando Alcívar. La presidencia procederá en ese sentido también. Hay la moción concreta de tratar únicamente el tercer inciso del artículo séptimo y el artículo noveno. Proceda señor secretario

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES NICOLAS: Quisiera agregar a este pedido, algo que tiene mucha actualidad y que está provocando muchas controversias. En el artículo séptimo hay un inciso que dice, las sentencias y providencia de la función judicial no son susceptibles de control por parte del tribunal provincial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Los tres puntos vamos a tratar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor presidente, se lee el inciso tercero del artículo séptimo. que dice: Que dice

Si transcurridos treinta días desde la publicación de la resolución del tribunal en el registro oficial el o los funcionarios responsables no la cumplieren, el tribunal de oficio o a petición de parte, dispondrá su destitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, doctor Trujillo.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO JULIO CÉSAR: Creo con Klesen que las normas que no prevén la sanción son ordinariamente normas fáciles de incumplir. Klesen dice que no son normas jurídicas. No creo que llegue a tanto, pero ciertamente son normas para que no se cumplan, por eso sería conveniente prever alguna sanción para este caso. Pero me parece que facultar al tribunal constitucional para disponer la destitución del funcionario, puede ser excesivo. Al congreso nacional le hemos negado la facultad de destituir ministro. Pese a que se mantengan la institución de la interpelación y censura. Facultarle al tribunal constitucional, no me parece coherente con esa medida. Luego no sé si se puede alegar inclusive que esta disposición atentaría contra la división de poderes, que es característica del régimen presidencial republicano que nosotros hemos adoptado. Tal vez convendría decir que Si transcurridos treinta días desde la publicación de la resolución del tribunal en el registro oficial el o los funcionarios responsables no la cumplieren, el tribunal de oficio o a petición de parte, dispondrá o sancionará de conformidad con la ley. Para que la ley prevea otro tipo de sanciones, de acuerdo con las distintas jerarquías que puedan tener los distintos funcionarios que incumplan esta resolución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Pérez.

EL REPRESENTANTE PEREZ LOOSE HERNAN: Señor presidente, simplemente para hacer un cambio pequeño. No me parece conveniente que en la constitución establezcamos el plazo de los treinta días. Dejemos que el tribunal en sus sentencia ponga un plazo para el cumplimiento, porque puede ser que treinta días sea demasiado tiempo, o puede ser que sea muy corto. Entonces quedaría así: Si transcurridos el plazo que en la sentencia se dispondrá desde la publicación de la resolución en el registro oficial el o los funcionarios etc. Es decir, dejemos en libertad al tribunal, para que él determine el plazo en que se debe cumplir las resoluciones, y no nos congelemos en el plazo de treinta días.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay dos observaciones. La del doctor Trujillo respecto a que es muy peligroso la destitución del funcionario. Y la del doctor Pérez con respecto al plazo. "Cómo quedaría? Doctor Angel Polibio, ayúdenos por favor.

EL REPRESENTANTE CHAVES ANGEL POLIBIO: Si me parecen muy procedentes las dos sugerencias, de manera que el texto quedaría así. Si el señor secretario toma nota, por favor. Si transcurridos el plazo que se determine en la sentencia desde la publicación de la resolución del tribunal en el registro oficial el o los funcionarios responsables no la cumplieron, el tribunal de oficio o a petición de parte, lo sancionará de conformidad con la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar en base a la lectura que dio Angel Polibio Chávez.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sirvanse levantar el brazo quienes están a favor del inciso leído con la modificación propuesta por el representante Chávez. Unanimidad de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El inciso sugerido por el doctor Nicolás Castro.

EL SEÑOR SECRETARIO: Las sentencias y providencias no son objeto de control por parte del tribunal constitucional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, parece que es un asunto por lo demás claro e importantísimo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sirvanse levantar el brazo quienes están a favor de este texto. Cuarenta a favor de cuarenta y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, vamos con el artículo 9 sugerido por el doctor Ernesto Albán.

EL SEÑOR SECRETARIO: En las causas que conociere cualquier juez de tribunal, sin perjuicio de fallar sobre el asunto controvertido podrá declarar inaplicable de oficio y de petición de parte un precepto jurídico contrario a las normas de constitución o de los tratados y convenios internacionales. Esta declaración no tendrá fuerza obligatoria, sino en las causas que se pronunciaren. el juez tribunal o sala, presentarán un informe sobre la declaratoria de inconstitucionalidad para que el tribunal constitucional resuelva con carácter general y obligatorio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo 9 Sin observaciones. Por favor tome votación señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Levanten el brazo quienes están a favor del texto que acaba de ser leído. Unanimidad de cuarenta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. De acuerdo a lo que se ha resuelto quedaria también aprobado este punto. Me permiten brevemente compañeros asambleístas, de acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea nacional Constituyente, me permito convocar a la comisión de constitución para el día lunes a las tres de la tarde. Así

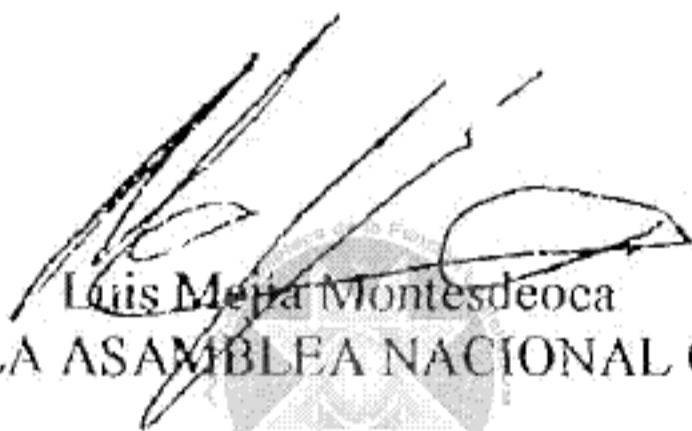
mismo me permito invitarles a ustedes compañeros asambleístas, que de acuerdo a lo que se resolvió los días 2,3 y 4 estaremos en la ciudad de Riobamba, para que el día 5 entregar la constitución política nueva, al pueblo ecuatoriano. A ustedes mil gracias por la confianza que me han brindado. Les invito a deparar unos momentos con ustedes.

En esta forma me permito clausurar la sección e invitarle a un acto aquí en los salones de la Universidad Andina, reiterando el agradecimiento a Enrique Ayala y a los que hacen la Universidad Andina.

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ GABRIEL: Señor presidente, solamente dos palabras, solamente para agradecer a la guardia de la CONAIE, que ha permanecido velando por los intereses de la patria y por el trabajo de la Asamblea Nacional.

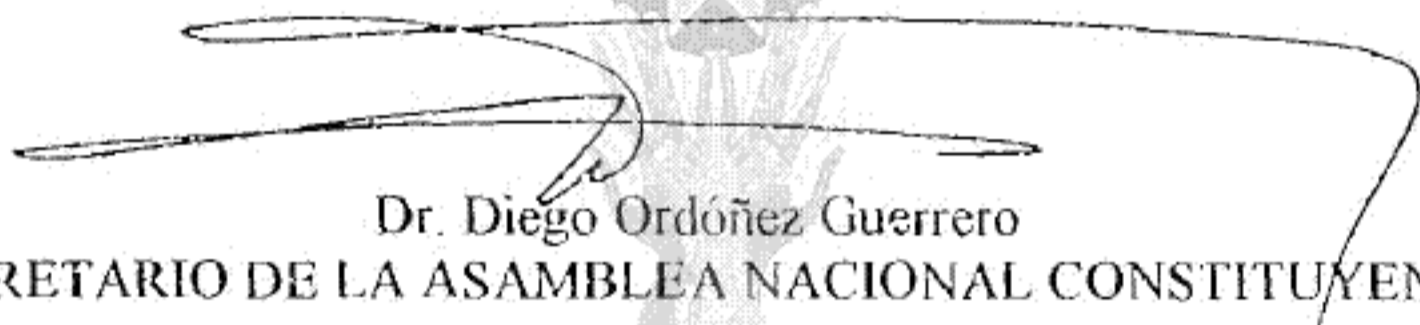
-XII-

El señor Presidente clausura la sesión siendo las veinte horas diez minutos.



Luis Mejía Montesdeoca

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE



Dr. Diego Ordóñez Guerrero

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ARCHIVO